

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"





LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 66 PAGINAS**

/ Santa Fe, Martes 12 de Septiembre de 2023 /

27345

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y **GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 143 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGIA - OSTEOSINTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVIN-

CIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)". FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10:00 hs del día 25 de septiembre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 -Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Septiembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40609 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 027/2023 EXPTE. N°: 792/2023

APERTURA: 29 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de productos médicos. DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$40.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs. VALOR DEL PLIEGO: \$16.000.- (pesos dieciseis mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

BERTO CARRÁ"

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. RO-

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 016/2023

Expediente Nº Co 1184/2023

Apertura: 29/09/2023 Hora: 09:00hs.

Obieto: Alquiler de Servicio de Oxigeno Terapia

Imputación Preventiva: \$ 52.075.250,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 20.830,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente Nº 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe. Sellado Fiscal: \$864,00.-

40608 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 37 / 2023 EXPEDIENTE: 000379/2023

MONTO AUTORIZADO: \$84.862.933,00 (Pesos ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos treinta y tres con

FECHAY LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

26 / 09 / 23 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1º Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342-4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 09 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo — División Compras y Suministros — Berutti 5650 — 1º Piso — 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 — Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE. FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS 40633 Sep. 12 Sep. 14 S/C

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 44/2023

APERTURA: 29/09/2023 HORA: 10:00 HS

EXPTE Nº 3560/2023 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA PARA SEIS MESES EN TRES ENTREGAS SEGÚN NECESI-DAD

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

S/C 40629 Sep. 12 Sep. 13 CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.000.000.- SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$14000.- (son Pesos: CATORCE MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 45/2023

APERTURA: 29/09/2023 HORA: 11:00 HS EXPTE Nº 3561/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS-ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.000.000.- SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$14000.- (son Pesos: CATORCE MIL CON

00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 -4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 40596 Sep. 12 Sep. 13

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 34/23 EXPEDIENTE Nº: 2465/23

APERTURA: 2/10/23 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hos-

pital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 58.000.- (pesos cincuenta y ocho mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar - comprashpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 11/9/23 S/C 40640 Sep. 12 Sep 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001773

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REFORMAS EN ESTRUCTURA TER-MINAL CS/LAT 132 KV-BAIGORRIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.634.757,26 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 03/10/2023 HORA: 1 HORA: 10,00 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-**SARIO**

CONSULTAS: stabarez@epe.santafe.gov.ar LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

40605 Sep. 12 Sep. 14 SIC

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001759 **PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 7060001759 RE-MODELACIÓN L.A.M.T. RURAL 2 EN EL DISTRITO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS. LEY 13414 FER para el día 05/10/2023 a la Hora: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

40637 Sep. 12 Sep. 14

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001741 **PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Nº 7060001741 "AM-PLIACION DE LA ET SAN GUILLERMO Y CONSTRUCCION DE LINEAS DE VINCULACION DE 13,2 KV - SEGUNDA ETAPA" para el día 05/10/2023 a la Hora: 1000.

05/10/2023 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar 40638 Sep. 12 Sep. 14 S/C

LICITACION PUBLICA N.º 7060001771 **PRORROGA**

OBJETO: NUEVA VINCULACION EN 33 KV MARIA TERESA - SAN GREGORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.878.303.178,87 IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 26/10/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) RO-

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA **ENERGIA** erucci@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar S/C 40623 Sep. 12 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 020/23

Objeto: Provisión de piedra triturada. Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 20/09/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 20/09/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 20/09/23

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 506303 Sep. 12 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 005 Expediente N° 005/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° //257/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfardadora

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: sin costo.

\$ 450 506225 Sep. 12 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA **DECRETO N° 3094/23**

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de hectáreas de terreno, con un mínimo de una (1) hectárea, destinadas a la venta de lotes y/o construcción de viviendas, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: dólares estadounidenses veinte mil (U\$S 20.000.00) IVA incluido, por cada hectárea. La Municipalidad pagará en moneda de curso legal argentina, resultando el tipo de cambio el determinado por cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, al cierre de las operaciones del día anterior a las fechas establecidas para

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 11 de septiembre de 2023.-506670 Sep. 12 Sep. 25 \$ 450

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de terrenos

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Éduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 3/10/2023

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 3/10/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal el 3/10/2023 a las 10:00 horas.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 506289 Sep. 12 Sep. 25

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 05/10/2023 hasta las 08:00 hs.

Apertura de ofertas: 05/10/2023 a las 08:30 hs. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 506406 Sep. 12 Sep. 18

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA Nº 01/2023

Objeto: Dispóngase la venta por licitación pública de un (1) lote baldío de propiedad Comunal.

Venta de pliegos: en la Comuna de Pilar a partir del día 11/09/2023 hasta el día 25/09/2023 a las 12:00 hs.

Recepción de las ofertas: hasta el 26/09/2023 a las 10.30 Hs.

Apertura de las propuestas: 26/09/2023 a las 11.00 Hs.

Lugar: Comuna de Pilar, sita en calle 25 de Mayo 1446 de la localidad de Pitar. Consultas: Sede administrativa Comuna de Pilar, sita en calle 25 de mayo 1446 - Pilar - Teléfonos (:03404 470028 / 246) e-mail: comuna@pilar-sfe.com.ar

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

506408 Sep. 12 Sep. 13 \$ 142

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/23

Objeto: Venta de 11 lotes para construcción de Viviendas Sociales. Presupuesto: \$ 11.000.000,00

Fecha de apertura: 04/10/2023 Hora de apertura: 11:00 hs. Precio del pliego: \$ 2.000

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 03/10/2023

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

506341 Sep. 12 Sep. 14 \$ 150

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/23

Objeto: Adquisición de 850 Toneladas de piedra granítica 0/20.

Presupuesto: \$ 6.375.000,00 Fecha de apertura: 03/10/2023. Hora de apertura: 11:00 hs. Precio del pliego: \$5.000

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 02/10/2023.

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 506340 Sep. 12 Sep. 14

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23

Objeto: Adquisición de 10.851 Toneladas de piedra granítica 0/20.

Presupuesto: \$ 77.168.016,00 Fecha de apertura: 28/00/2023. Hora de apertura: 11:00 hs. Precio del pliego: \$5.000

Fecha limite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 27/09/2023.

Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

506339 Sep. 12 Sep. 14 \$ 150

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO DISTRIBUIDOR LOS POLÍGONOS – DE-PARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

Expte. Nº 16201-1070081-V

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 616.566.613,80 (Mes Base - JUNIO 2023)

PLAZO DE OBRA: 08 (ocho) meses

Requisitos indispensables á cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$864,00.Garantía de la propuesta: \$1% del Presupuesto Oficial
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la
Provincia de Santa Fe en la especialidad: "210 – INGENIERIA ELECTRICA"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 369.939.968,28 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$ 369.939.968,2 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "210 – INGENIERIA ELECTRICA" \$ 369.939.968,28 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de Setiembre de 2023.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Sede Costanera - sito en Av. Almirante Brown N° 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGO: De acuerdo al Pliego Licitatorio. Sitio Web: www.santafe.gov.ar ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concu-

rrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

40604 S/C Sep. 08 Sep. 12

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "OBRAS DE IN-TEGRACIÓN SOCIO URBANA - Bº LOS PUMITAS - ETAPA 01 - CIU-DAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.769.627.842,33

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 864,00 Garantía: \$ 37.696.278,42 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100), Especialidad Saneamiento (300) Especialidad Electromecánica (200) y Especialidad Vial (400)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APERTURA: Día: 27 de septiembre de 2023

Hora: 09:00

Lugar: Sede del Gobierno de Santa Fe en la ciudad de Rosario - Salón Rodolfo Walsh - Santa Fe 1950.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16) -

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 40621 Sep. 11 Sep. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1236

Objeto: REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL BV. PELLE-GRINI y URQUIZA NUEVA CÁMARA DE ACCESO INTERMEDIA-SANTA FΕ

Presupuesto oficial: \$ 266.939.754,77 (IVA incluido-mes base: agosto 2023)

Garantía de oferta: \$ 2.669.397,55 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 22/09/2023-11:00, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 22/09/2023-11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

Sep. 11 Sep. 12 S//C 40582

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1237

REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL ENTRE CALLES ENTRE RÍOS Y PALACIOS Y ENTRE URQUIZA Y RICCHERI SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 27/09/23 - 11:00 hs. en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1237 – "Reparación Bv. Sargento Cabral entre calles Entre Ríos y Palacios y entre Urquiza y Riccheri – ciudad de San Lorenzo'

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 27/09/23 - 11:00 Hs. en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta N° 1451 de Rosario
Presupuesto oficial: \$ 75.315.420,30 IVA incluido Mes base: Agosto

2023

Garantía de Oferta: \$753.154,20 IVA incluido

Adquisición del Pliego : De forma gratuita desde la web www.aguassantafesinas.com.ar

Pliegos y consultas: Desde el 30/08/23 al 20/09/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el link que será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria.

40607 Sep. 11 Sep. 12 S/C

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001776

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO TELEFONÍA MÓVIL CON PROVISIÓN DE TERMINALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 358.112.808,09 (Pesos, Trescientos Cin-

cuenta y Ocho Millones Ciento Doce Mil Ochocientos Ocho con 9/100) IVA INCLUÍDO

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/09/2023 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logística@epe.santafe.gov.ar S/C 40631 Sep. 11 Sep. 13

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2023

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza y desinfección para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 05/10/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 151.500.000 (pesos ciento cincuenta y un millones quinientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar Valor del Pliego: \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

Apertura Unirse oferta: Google Meet: de con

https://meet.google.com/nzy-rhfr-keu Expediente N°: 01806-0003616-9 40565 S/C Sep. 11 Sep. 12

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA Nº 022/2023 - Expte. Nº 28517

Objeto: Solicitud de inmunoglobulina humana para el servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 3 meses. Día de apertura: 26/09/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$41.095,10 (pesos: cuarenta y un mil noventa y cinco c/10/00).

Sellado fiscal: \$864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. Nº 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe Lunes a viernes - 8:00 a 12:00 horas - Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

40603 Sep. 11 Sep. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO ENTIDAD AUTARQUICA MUNICIPAL

LICITACION PUBLICA Nº 02/2023

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza integral del edificio sede del ÍMPSR.

Presupuesto Estimado: \$ 19.200.000 por 12 meses.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Valor del pliego: \$51.840.

Adquisición de pliegos: hasta el 02/10/2023, mediante transferencia bancaria a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario Nº 20-1/1. CBU: 0650020701000000000117.

Consulta de pliegos: Consulta en www.impsr.gob.ar. El Pliego se bajará de la página web www.impsr.gob.ar

Visita obligatoria: 18 de setiembre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 2 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 2 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario. Garantía de oferta: \$ 192.000.

Costo impugnación: \$ 38.400.

Garantía de prestación del servicio: 5% del monto adjudicado.

506110 Sep. 11 Sep. 22 \$ 500

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA Nº 17-23

APERTURA: 27/09/2023

HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: Contratación Servicio de Logística para la entrega de Bultos, Trámites y Cadetería para el SAMCo RAFAELA "Dr. J. Ferré" en la ciudad de Rafaela.

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 20180(pesos veinte mil ciento ochenta) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela. S/C 40593 Sep. 11 Sep. 12

LICITACION PUBLICA Nº 19/23

APERTURA: 26/09/2023 HORARIO: 09.00 hs

OBJETO: ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DESTINO: S.A.M.CO RAFAELA "DR. J. FERRE"

DECISION INTERNA Nº:

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 - 421721 - 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 7.015,00 (Pesos siete mil quince con 00/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta Nº 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

40597 Sep. 11 Sep. 12

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 026/2023

EXPTE. N°: 781/2023 APERTURA: 27 de setiembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición trimestral de medicamentos. DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$21.000.000.-SELLADO FISCAL: \$864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro) PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhnzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar

T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.400.- (pesos ocho mil cuatrocientos)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

S/C 40598 Sep. 11 Sep. 12

CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

EXPEDIENTE Nº: 0561-F/2023 APERTURA: 26/09/2023

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Medicamentos por un período de tres meses con destino a Farmacia del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$4.865.00 (pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario Oficina de Compras Suipacha 667- Rosario Tel/fax 0341-4724640 interno 232 Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar S/C 40625 Sep. 11 Sep. 12

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$20.000.- (Pesos veinte mil)

Apertura de las Ofertas: 19/09/2023

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas én Internet: www.hipodromorosario.com.ar www.rosario.gob.ar

\$ 500 505671 Sep. 01 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 16/08/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.0 Repartición Licitante -Dirección General de Señalización

Tipo de contratación: Licitación Pública Nro. de Expediente: 22567-D-2023 Objeto: Provisión de caños y chapas.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 67.055.525.- (Pesos Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Incluido) Quinientos Veinticinco).

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Consulta y venta del Pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 19 de Septiembre de 2023.

Valor del Pliego: \$ 181.049,91.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuarenta y Nueve con Noventa y Un Centavos).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 134.111,05.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Once con Cinco Impugnación Centavos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.

Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 20 de Septiembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 20 de Septiembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.

Observaciones: Publicar por el término de (10) días en el BOLETÍN OFI-CIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) dos diarios locales de amplia circulación.

Sep. 1 Sep. 14 \$ 500 505652

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 23 de Agosto de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 23302/2023 I Objeto: Contratación de Licencias Informix

Presupuesto oficial: \$ 9.873.600 Valor del Pliego: \$ 26.658,72

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º - O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Observaciones: Publicar por el término de diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL; un (1) día en 1 (un) diario local de amplia circulación, con una anticipación de 8 días hábiles al acto de apertura -como mínimo.

\$ 500 505653 Sep. 1 Sep. 14

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 14/2023 Decreto N° 383/23

Objeto a licitar: Tareas preliminares + red vial + red de desagües pluviales superfriciales + red peatonal + equipamiento comunitario + red eléctrica. Barrio Cabin 9 ID RENABAP N° 1867

Presupuesto oficial: \$ 505.953.855.52

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 25/09/2023 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: martes 26/09/2023 a las 10.30 hs. Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 252.976,93

Informacion: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Dirección: Av. Sarmiento N° 1198.

Te: 0341-4950010

E-mail: uemperez@gmail.com \$ 150 506232 Sep. 08 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA Nº 31/2023 Segundo Ilamado

Llámese a Licitación Pública N° 31/2023 -Segundo llamado, para la Obra: Reconstrucción de la red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación. Fecha de Apertura: 15 de Septiembre de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

UCITACION PUBLICA Nº 30/2023 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 30/2023 - Segundo llamado, para la: Adquisición de Hormigón Elaborado, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 14 de Septiembre de 2023 - 10:00 horas. Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 20.000

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2023 Primer llamado

Objeto: Concesión y explotación de servicio de bar, comedor, cafetería y kiosco en la Estación de Colectivos de Vera Dr. Raúl Alfonsin y mantenimiento del área concesionada.

Adquisición del pliego: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera, calle Be1grano 1654 de la ciudad de Vera provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que podrá depositarse en caja del municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Ventas: desde el 04/09/2023 hasta el 06/10/2023.

Cierre de presentación de las ofertas: 06/10/2023 hora 11:30 hs. Apertura de las ofertas: 06/10/2023, hora 12:00 hs. en la Municipalidad de Vera

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA Nº 01/2023

Objeto: Contratación de aseguradora de riesgo de trabajo.

Apertura: 21/09/2023 – 11:00 Hs Venta hasta el 21/09/2023 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$15.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas Tel. (03471) 451001/450022 - Mail: despacho@lasrosas.gob.ar

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas. Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 21 de Septiembre de

2023. \$ 225

506015 Sep. 06 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10323/2023

Licitación publica provisión de 300 M3 de hormigón elaborado H 30 conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 3°, 5°, 7°, 9° y 10°. Decreto N° 10323/2023

Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000 (Pesos doce millones)

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 -3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 500 505398 Ago. 31 Sep. 13

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto Nº 10326/2023

Llamado a licitación publica provisión de 300 TN de mezcla asfáltica para conservación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad en las secciones 2°, 6°, 10° y 12°.
Decreto N° 10326/2023

Presupuesto Oficial: \$ 15.000.000 (Pesos quince millones).

Apertura Ofertas: 15/09/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo pliego: \$ 15.000 (pesos quince mill). Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mos--3172641, 0341 coni 1541 Tel. Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

505400 Ago. 31 Sep. 13 \$ 500

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/23, para la construcción de galpón de reciclaje, en el marco del Programa de apoyo al desarrollo de Infraestructura Municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos cien millones ciento treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 58/100 (\$ 100.139.781,58)

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Apertura de Ofertas: 20 de Septiembre de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

506024 Sep. 06 Sep. 12 \$ 225

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 10/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

FECHA DE APERTURA: Día 19 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas.

PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (510.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Agosto de 2023.

\$ 450 505812 Sep. 5 Sep. 18

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023

Objeto: Adquisición de un vehículo pick up. Fecha de Apertura: 02/10/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de La Lucila calle: Ruta Provincial N° Zona Urbana S/N, Pcia de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 02/10/2023 hasta las 10.30 hs., en Comuna de La Lucila calle Ruta Provincial Nº 2 Zona Urbana S/N Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial (Tasa retributiva de servicios): \$864.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 76.500.

Costo del Pliego: \$ 2.500

Consultas / Informes: Tel/fax: 03408-424870 — Correo electrónico comunadelalucila@hotmail.com

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$150 506446 Sep. 08 Sep. 12

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023

OBJETO: venta de vehículo Chasis con cabina largo Marca Chevrolet modelo Chevrolet 714 Año 1977.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 22/09/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 22/09/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 22/09/2023.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$3.000)

Garantía de seriedad de oferto: pesos diez mil (\$10.000)

\$ 585 505880 Sep. 5 Sep. 21

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2023

OBJETO: Venta de 12 (doce) fracciones de terreno de propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Ubicación:

- MANZANA N° 94LOTES N° 01, 08, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.
- MANZANA N° 84 LOTES N° 02 y 04.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA OFERTAR:

- Ser mayor de 18 años de edad.
- No ceder bajo ningún título, ni gravar el inmueble adquirido con ningún derecho real excepto hipoteca para la construcción de la vivienda por el término mínimo de 10(diez) años.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 27 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 23 de septiembre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 27 de septiembre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- (Pesos Tres Mil).

COMUNA DE CARMEN DEL SAUCE

LICITACION PUBLICA NRO 02/2023 Ordenanza Nro. 366/2023

OBJETO: Venta de dos (2) lotes de terreno situados en la localidad de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, de la manzana Nº 12 "ex 31 (1)", designado como lotes "5 y 6" según plano de mensura para modificación de estado parcelario pasado por ante el Agrimensor Claudio Farrando (ICOPA 2.0115.4) Mz 31 Parc 15 (plano de mensura modifica el lote HIJEFGH del plano 200552/017, Dominio del inmueble inscripto al T° 1050 F° 420 N° 373144 DEPARTAMENTO ROSARIO de fecha 07/08/2010 (P.I.I. de mayor área N° 16/14/00/347278/0001/2.-

PRESUPUESTO:

LOTE 5: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura Nº 234516).-

LOTE 6: Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000). Ubicado sobre calle Urquiza, entre Moreno e Independencia (según plano mensura N° 234516).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Jueves 14 de Septiembre de 2023 a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce

a las 13 hs en la Comuna de Carmen del Sauce.
CONSULTAS: PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES a disposición en la Comuna de Carmen del Sauce (comunacarmendelsauce@ri.com.ar)
Las ofertas se recibirán hasta el día 14 de Septiembre a las 12 hs.

Carmen del Sauce, 28 de Agosto de 2023. \$ 480 505720 Sep. 1 Sep. 13

COMUNA DE SOLDINI MERCADO DE PRODUCTORES REGIONALES SOLDNI

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023

Se prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2023 para el día 11 de septiembre de 2023, con cierre de aceptación de ofertas a las 08:30 hs. y con apertura de ofertas a las 09hs., en sede comunal.

SOLDINI, 25 de Agosto de 2023. \$ 500 505719 Sep. 1 Sep. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARAUJO MARCOS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506034 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Jubilado DUCA ANTONIO OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506032 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO AMILCAR HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506031 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OSAN TEODORO AGUSTIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 506030 Sep. 06 Sep. 19

\$ 585 505976 Sep. 5 Sep. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CESANO HECTOR RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506029 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CIMINARI NOEMI BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506028 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DIAZ ANDRES AVELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de la co dición de beneficiarios. Rosario, 30/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 506027 Sep. 06 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARISCOTTI HORACIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505504 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GODI MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505505 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubildo Sr. RUBULOTTA HUGO VICENTE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. \$50 505507 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOGACHINSCO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. . Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505508 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. RASETTI BEATRIZ ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 505509 Ago. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendiente de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada D'AMPLO JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

505511 Ago. 30 Sep. 12 \$ 50

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. KRAUS DANA ELISABET, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/08/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 505512 Ago. 30 Sep. 12

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA LOCALIDAD DE RAFAELA

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Rafaela.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con una superficie cubierta de 450m2 o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alguiler: El monto del alguiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@san-

tafe.gov.ar

S/C 40626 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 226/23 de fecha 07 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.309 referenciado administrativamente como "LAVIA, NATASHA ABIGAIL – DNI N.º 47.323.455 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTEC-CION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de . la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ERMELINDA SOLEDAD BENITEZ – DNI N.º 31.496.385 - CON DOMICILIO EN CALLE BRASIL N.º 2795 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 07 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 226/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente NATASHA ABIGAIL LAVIA - DNI N.º 47.323.455 - Nacida en Fecha 22 de Julio 2006 - hija de la Sra. Ermelinda Soledad Benítez - DNI N.º 31.496.385 - con domicilio en calle Brasil N.º 2795 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Roque Rafael Lavia - DNI N.º 27.397.773 - con domicilio desconocido.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la adolescente NATASHA ABIGAÍL LAVIA - DNI N.º 47.323.455 - Nacida en Fecha 22 de Julio 2006 - en favor de la progenitora, Sra. ERMELINDA SOLEDAD BENÍTEZ - DNI N.º 31.496.385 - con domicilio en calle Brasil N.º 2795 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. ROQUE RAFAEL LAVIA - DNI N.º 27.397.773 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.-DISPONER que se notifique la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal de la adolescente de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40644 Sep. 12 Sep. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 226/23 de fecha 07 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.309 referenciado administrativamente como "LAVIA, NATASHA ABIGAIL – DNI N.º 47.323.455 - s/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ROQUE RAFAEL LAVIA – DNI N.º 27.397.773 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado

el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: Rosario, 07 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN № 226/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente NA-TASHA ABIGAÍL LAVIA - DNI N.º 47.323.455 - Nacida en Fecha 22 de Julio 2006 - hija de la Sra. Ermelinda Soledad Benítez - DNI N.º 31.496.385 - con domicilio en calle Brasil N.º 2795 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Roque Rafael Lavia - DNI N.º 27.397.773 - con domicilio desconocido.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la adolescente NATASHA ABIGAÍL LAVIA - DNI N.º 47.323.455 - Nacida en Fecha 22 de Julio 2006 - en favor de la progenitora, Sra. ERMELINDA SOLEDAD BENÍTEZ - DNI N.º 31.496.385 - con domicilio en calle Brasil N.º 2795 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. ROQUE RAFAEL LAVIA - DNI N.º 27.397.773 - con domicilio desconocido, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, al progenitor y/o representante legal de la adolescente de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.-Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. a Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40645 Sep. 12 Sep. 14

EDICTOS

Rosario, 15 de Agosto de 2023.-

SR. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, LEG. 16.330 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEP-CIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de agosto de 2023, DISPOSICIÓN Nº 198/23 VISTO... CONSI-DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA MAGALI CASTRO, DNI 54.024.180, FN 10/01/2014, hija de Claudia Yolanda Torres, DNI 37.580.696, domiciliada en calle Garcilazo 3252 de Rosario y del Sr. Rosendo Ceferino Castro, DNI 34.789.383, con domicilio desconocido. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario Nº 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RE-CURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el articulo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40646 Sep. 12 Sep. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROJAS, Inocencio, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "VIZGARRA, S. T. F. M. y ROJAS, B. s/Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 44/23, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 11 de septiembre de 2023.- Disposición N° 44/2023.- VISTO...CONSIDE-RANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; VIZGARRA, SOFÍA MARÍA, DNI 46.312.189, F/N 28/11/2004, VIZGA-RRA, TRINIDAD KEILA, DNI 47.106.620, F/N 12/05/2006, VIZGARRA, FRANCO, 54.024.120, F/N 30/05/2014, VIZGARRA, MARTÍN, DNI 57.039.326, F/N 10/07/2017, hijos de la Sra. VIZGARRA, Ivana Carolina, DNI N° 32.983.746, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 629 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, y de la niña; ROJAS, BIANCA, DNI 49.141.592, F/N 27/12/2008, hija de la Sra. VIZGARRA, Ivana Carolina, DNI N° 32.983.746, cuyos datos ya se han consignado, y del Sr. Rojas, Inocencio, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido; 2) PROPONER, por ante el Juzgado de Familia competente que, por la composidad de competencia de considera la posibilidad de competencia de considera la posibilidad de competencia de considera la considera de c prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de los niños, TRINIDAD, BIANCA y FRANCO, a favor de tía materna y actual alojante; Sra. VIZGARRA, BELKIS, DNI 28.520.731, con domicilio en calle Artigas N° 492 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y de los niños; SOFÍA y MARTÍN, a favor de tía materna y actual alojante; Sra. VIZGARRA, GISELA BELÉN, DNI 36.690.126, con domicilio en calle Pardal N° 732 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061; Ley Nº 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. VIZGARRA, Ivana Carolina, DNI Nº 32.983.746, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 629 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Rojas, Inocencio, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFÍQUESE a los progenitores y/o guardadores de los niños; 5) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SO-LICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.--- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto

en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40642 Sep. 12 Sep. 14

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Sr. DENIS, Julián David, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "DENIS, C. U. y M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 11 de septiembre de 2023.-Disposición N° 45/2023.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Dérechos adoptada en resguardo de los niños; DENIS, CIRO YUTIEL, DNI chos adoptada en resguardo de los ninos; DENIS, CIRO YUTIEL, DINI 54.842.818, F/N 14/05/2015, DENIS, ULISES JOSÍAS, DNI 56.85.301, F/N 25/11/2017, DENIS, MÍA GUADALUPE, DNI 57.856.962, F/N 01/07/2019, hijos de la Sra. RODRIGUEZ, Milena Florencia, DNI N° 41.941.857, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 233 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. DENIS, Julián David, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, cin demicilio conocido. 2) PODPONER, por arte el luzado de Fe edad, sin domicilio conocido; 2) PROPONER, por ante el Juzgado de Familia competente, la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad de que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de los niños, a favor de su tío materno y actual alojante; Sr. RODRIGUEZ, Javier Sebastián, DNI 30.240.854, argentino, mayor de edad con domicilio en calle Bahía Blanca N° 263 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores, Sra. RODRIGUEZ, Milena Florencia, DNI Nº 41.941.857, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 233 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. DENIS, Julián David, DNI 23.490.170, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFÍQUESE a los progenitores y/o guardadores de los niños; 5) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- " Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento, y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 40643 Sep. 12 Sep. 14

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Anexo I – Acta N.º 1582 – 10.07.2023 RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 10/2023

DISTRIBUCIÓN DE ARANCELES POR LEGALIZACIONES Y CONTRIBUCIONES POR HONORARIOS JUDICIALES

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.) en su artículo 33 inc. h); en su artículo 42 inc. c), d) y e); así como en el antepenúltimo párrafo de este mismo artículo.

Lo dispuesto por la Ley 6.854 (t.o.) en sus artículos 31 y 36. CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior, en uso de las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o.) en su artículo 42 inc. c) último párrafo, ha delegado en cada una de las Cámaras la reglamentación de la aplicación y distribución de los recursos provenientes de aranceles por legalizaciones y contribuciones a cargo de los obligados en costas provenientes de actuaciones ante la justicia.

Que és necesario reglamentar la aplicación y distribución de esos recursos en la Cámara II.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA II RESUELVE

Artículo 1.º: Distribución y destino de los recursos Establecer que los recursos provenientes de los aranceles que graven las legalizaciones de trabajos profesionales (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. c)) y de las contribuciones a cargo de los obligados en costas equivalente al 10 % de los honorarios profesionales regulados por actuaciones ante la justicia (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. e)) se distribuirán de la siguiente ma-

a) Un (36 %) treinta y seis por ciento para la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II (CSS), en cumplimiento de lo establecido por la Ley 8.738 (t.o.) artículo 42 antepenúltimo párrafo;

b) Un (32 %) treinta y dos por ciento para atender los gastos de funcionamiento e inversiones de la Cámara II y aquellos subsidios asistenciales que la Cámara II pudiese disponer; y

c) Un (32 %) treinta y dos por ciento, como recursos solidarios, para contribuir al financiamiento de las prestaciones por servicios médicos asistenciales instituidas por la Cámara II a través de Económicas Salud (ES) y los correspondientes gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 2.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del 1 de agosto de 2023, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma. Artículo 3.º: Publicidad y difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a la CSS, a los matriculados, a los afiliados a ES, a los beneficiarios de la CSS, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, registrese y archívese.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 600 506397 Sep. 12

Anexo II - Acta N.º 1582 - 10.07.2023 RESOLUCIÓN CAMARA II N.º 11/2023

PLAN BASICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CSS

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738, en su art. 35, inc. f).que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas de seguridad social, ya sean previsionales o asistenciales, con caracteres obligatorios u optativos, pudiendo establecer aportes y contribuciones obligatorias o no.

La Resolución del Consejo Superior Nº 01/1968 (t.o.) que creó el Departamento de Servicios Sociales de la Cámara Segunda, en adelante Económicas Salud (ES).

CONSIDERANDO

Que es conveniente establecer un plan de cobertura de salud que garantice prestaciones mínimas para los jubilados y pensionados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II (CSS).

Que es necesario definir los requisitos de afiliación, el valor de las cuotas, el alcance y las características de las prestaciones que comprende el Plan Básico para Jubilados y Pensionados de la CSS.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA II

RESUELVE

Artículo 1.º: Plan Básico para Jubilados y Pensionados de la CSS Establecer que el alcance y las características de las prestaciones del "Plan Básico para Jubilados y Pensionados de la CSS (PBJ)" serán las que establezca el Manual de Cobertura y Guía de Servicios vigente de FS

Artículo 2.º: Beneficiarios

Establecer que podrán afiliarse al PBJ:

a) Jubilados: beneficiarios titulares de la CSS que accedan o hayan accedido a la prestación ordinaria, a la prestación por edad avanzada o a la prestación por invalidez previstas en la Ley provincial N° 11.085, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3.º

b) Pensionados: beneficiarios de la CSS que accedan o hayan accedido a la prestación por pensión ordinaria, pensión por edad avanzada o pensión por invalidez previstas en la Ley provincial N° 11.085, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3.º

Artículo 3.°: Requisitos y condiciones de afiliación

Establecer los siguientes requisitos como condición para acceder a este

a) Jubilados (art. 2.º, inc. a)):

Que al momento de acceder al beneficio de la CSS se encuentren previamente afiliados a ES en cualquiera de sus planes.

Que PBJ hayan cancelado de manera definitiva su matrícula.

b) Pensionados (art. 2.º, inc. b)):

Que al momento de acceder al beneficio de la CSS se encuentren previamente afiliados a ES en cualquiera de sus planes.

La afiliación al PBJ no es automática por el simple hecho de cumplimentar los requisitos precedentemente indicados, sino que se hace necesario formalizar expresamente la voluntad de afiliación a este plan.

Artículo 4.º: Plazo de afiliación

Los beneficiarios de la CSS que deseen adherirse al PBJ podrán ejercer la opción por única vez dentro del plazo de 90 días desde el otorgamiento del beneficio o la cancelación de la matrícula según corresponda. Artículo 5.º: Cargas de familia

Establecer que la cobertura de salud de las cargas de familia correspondientes al grupo familiar primario que los beneficiarios de este sistema pudieran tener, será a exclusivo cargo del titular y en tanto cumplan con las condiciones reglamentarias exigidas para cada situación, en tanto se encontrasen previamente afiliados a ES en cualquiera de sus planes.

Artículo 6.º: Valor de las cuotas

Establecer que el valor de las cuotas del PBJ serán fijadas y/o modificadas por resoluciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II dictadas a esos efectos.

Artículo 7.º: Modalidades de prestación de los servicios

Fijar que en todo aquello que no esté expresamente establecido en la presente resolución, tendrá validez el Manual de Cobertura y Guía de Servicios de ES.

Adicionalmente, ES podrá disponer todos aquellos aspectos instrumentales, operativos y de control que no estén expresamente reglamentados y entienda pertinentes.

Artículo 8.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de agosto de 2023, quedando derogadas todas las normas que se opongan a la misma y encomendar a ES la debida instrumentación, la comunicación a los afiliados, así como la adecuación de los procesos y sistemas administrativos correspondientes.

Artículo 9.º: Publicidad y difusión

Comuníquese al Consejo Superior, a los matriculados y a los afiliados a ES, a la CSS, a los beneficiarios de la CSS, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 600 506402 Sep. 12

> Anexo III - Acta N.º 1582 - 10.07.2023 RESOLUCION CAMARA II N.º 12/2023

BONIFICACIONES PARA BENEFICIARIOS DE LA CSS

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 35, inc. f).que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas de seguridad social, ya sean previsionales o asistenciales, con carácter obligatorios u optativos, pudiendo establecer aportes y contribuciones obligatorias o no.

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 42 inc. c) que faculta a disponer de los recursos para financiar prestaciones por servicios sociales instituidos por cada Cámara.

La Resolución Cámara II N.º 14/2016 que establece la bonificación sobre la cobertura de salud para afiliados titulares, con matrícula cancelada y pensionados de la Caja de Seguridad Social para profesionales en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe - Cámara II (CSS).

La Resolución de Cámara II N.º 10/2023 que establece la distribución de los recursos por aranceles de legalización y contribuciones por honorarios judiciales.

Los dictamenes de la asesoría legal que expresan la validez y solidez jurídica de la supresión de las bonificaciones para potenciales beneficiarios que a la fecha no titularizan derechos sobre las mismas.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe -Cámara II (Cámara II) resolvió oportunamente asistir a los be-neficiarios titulares de la CSS, afiliados a Ecómicas Salud (ES), que mantuvieran su matrícula cancelada y pensionados de la CSS contribuyendo al financiamiento parcial de su cobertura de salud en tanto los recursos que se dispusieran para ello no afectaran el equilibrio económico financiero del sistema de salud.

Que la cantidad de beneficiarios, alcanzados por la bonificación dispuesta por la Resolución de Cámara II N.º 14/2016, se ha incrementado significativamente, mostrando un crecimiento asímetrico respecto a la evolución de los recursos disponibles para financiar dicha bonificación.

Que además las proyecciones de cantidad de beneficiarios que quedarían alcanzados en los próximos años muestran un aumento desproporcionado en relación a la estimación que puede hacerse del incremento de los recursos disponibles para atender dicha bonificación.

Que en función de las evaluaciones técnicas, económicas y financieras realizadas, los recursos actuales y futuros no permiten ni permitirán acudir, de aquí en más, en ayuda pecuniaria a nuevos beneficiarios de estas

Que a raíz de todo lo expuesto resulta imprescindible restringir el otorgamiento de este beneficio exclusivamente a aquellos beneficiarios en-cuadrados en la Resolución N.° 14/2016, que al 31 de julio de 2023 esten recibiendo el mismo.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA II RESUELVE

Artículo 1.º: Beneficiarios

Establecer que serán beneficiarios de la bonificación dispuesta por esta

resolución a partir del 1 de agosto de 2023 exclusivamente aquellos afiliados titulares de ES beneficiarios de la CSS con matrícula cancelada y pensionados, que a la fecha de la presente estén gozando de la bonificación dispuesta actualmente por la Resolución N.º 14/2016.

Artículo 2.º: Bonificación

a) Beneficiarios afiliados titulares al Plan Básico Jubilados

Aquellos que se encuentren afiliados hasta el 31.07.23; recibirán a partir del 01.08.23 una bonificación equivalente al 100 % del valor de cuota

b) Beneficiarios afiliados titulares a otros planes

Aquellos que se encuentren afiliados al plan Básico, Complementario, Familiar o Integral hasta el 31.07.23; recibirán a partir del 01.08.23 una bonificación equivalente al 10 % del valor de cuota del plan al que estén afiliados según el rango de edad correspondiente.

Artículo 3.°: Financiamiento

La Cámara II contribuirá al financiamiento de estas bonificaciones mediante la afectación de una proporción de los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. c)) y de las contribuciones a cargo de los obligados en costas equivalente al 10 % de los honorarios judiciales regulados (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. e)) según lo establecido en la Resolución de Cámara II N.° 10/2023 en su artículo 1.°,

Articulo 4.°: Mantenimiento, reducción, supresión de la bonificación Establecer que la Cámara II se reserva la facultad de mantener, reducir o en su caso suprimir las bonificaciones establecidas, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos médicos asistenciales, así como los recursos que se afecten para financiar las mis-

Artículo 5.º: Vigencia e instrumentación

Establecer que la presente regirá a partir del 1 de agosto de 2023, quedando derogada toda norma que se oponga a esta resolución. Encomendar a ES la debida instrumentación operativa y administrativa, el establecimiento de las condiciones particulares, la adecuación de los procesos y sistemas correspondientes.

Artículo 6.º: Publicidad y difusión

Comuníquese a la CSS, a los matriculados, a los afiliados a ES y a los beneficiarios de la CSS, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 600 506398 Sep. 12

Anexo IV - Acta N.º 1582 - 10.07.2023 RESOLUCION CAMARA II N.º 13/2023

BONIFICACIÓN AFILIADOS TITULARES AL PLAN BÁSICO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CSS

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 35, inc. f).que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas de seguridad social, ya sean previsionales o asistenciales, con carácter obligatorios u optativos, pudiendo establecer

contribuciones obligatorias o no.

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 42 inc. c) que faculta a disponer de los recursos para financiar prestaciones por servicios sociales instituidos por cada Cámara. La Resolución de Cámara II N.º 06/2008 que estableció un régimen de

regularización de antigüedad para acceder al sistema de prestaciones de salud para beneficiarios de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II

La Resolución de Cámara II N.º 10/2023 que establece la distribución de los recursos por aranceles de legalización y contribuciones por honorarios

La Resolución de Cámara II N.º 11/2023 que reglamenta los requisitos, alcances y características del Plan Básico para Jubilados y Pensionados de la CSS (PBJ).

CONSIDÈRANDO

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II (Cámara II) entiende necesario asistir económicamente en forma temporaria, a los afiliados titulares al PBJ, contribuyendo al financiamiento parcial de su cobertura de salud.

Que en función de las evaluaciones técnicas económicas y financieras realizadas, los recursos disponibles no permiten asegurar la continuidad de las bonificaciones en el tiempo.

Que, para otorgar las bonificaciones, resulta necesario monitorear de manera permanente la estructura económica y financiera del sistema de salud con el propósito de asegurar el equilibrio del sistema en el tiempo.

Que resulta necesario que quienes sean beneficarios de la bonificación acrediten previamente una permanencia como afiliados en alguno de los planes de Económicas Salud (ES).

Que resulta necesario fijar claramente las condiciones y requisitos para acceder a la bonificación dispuesta por la presente resolución.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA II RESUELVE

Artículo 1.º: Beneficiarios

Determinar que podrán acceder a esta bonificación los afiliados al PBJ que cumplan en forma concomitante las siguientes condiciones:

a) Afiliarse en carácter de titular al PBJ a partir del 01.08.23

b) Acreditar como mínimo 25 años de antigüedad como afiliado a algunos de los planes de ES, con los últimos 15 ininterrumpidos; o estar encuadrado en la Resolución de Cámara II N.º 06/2008.

Artículo 2.º: Bonificación

Establecer para los beneficiarios del art. 1.º una bonificación del 50 % del valor de la cuota del PBJ.

Artículo 3.°: Financiamiento

La Cámara II contribuirá al financiamiento de estas bonificaciones mediante la afectación de una proporción de los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. c)) y de las contribuciones a cargo de los obligados en costas equivalente al 10 % de los honorarios judiciales regulados (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. e)) según lo establecido en la Resolución de Cámara II N.º 10/23, artículo 1.º, inc. b). Articulo 4.°: Mantenimiento, reducción, supresión de la bonificación

Establecer que la Cámara II se reserva la facultad de mantener, reducir o en su caso suprimir las bonificaciones establecidas, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos médicos asistenciales, así como los recursos que se afecten para financiar las mis-

Artículo 5.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente Resolución regirá a partir del 1 de agosto de 2023, quedando derogada toda norma que se oponga a esta normativa. Encomendar a ES la debida instrumentación operativa y administrativa, el establecimiento de las condiciones particulares, la adecuación de los procesos y sistemas correspondientes.

Artículo 6.º: Publicidad y difusión

Comuníquese a la CSS, a los matriculados, a los afiliados a ES y a los beneficiarios de la CSS, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 600 506400 Sep. 12

> Anexo V - Acta N.º 1582 - 10.07.2023 RESOLUCION CAMARA II N.º 14/2023

BONIFICACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE LA CSS CON MATRICULA ACTIVA Y CONYUGES

VISTO

Las competencias otorgadas por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 35, inc. f) que permite a cada una de las Cámaras establecer regímenes y sistemas de seguridad social, ya sean previsionales o asistenciales, con carácter obligatorios u optativos, pudiendo establecer aportes y contribuciones obligatorias o no.

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en su art. 42 inc. c) que faculta a disponer de los recursos para financiar prestaciones por servicios sociales instituidos por cada Cámara.

Las Resoluciones de Cámara II N.º 01/2012, 15/2016, 15/2018 y 19/2018 que establecen bonificaciones para beneficiarios titulares de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de

la Provincia de Santa Fe – Cámara II (CSS). La Resolución de Cámara II N.° 10/2023 que establece la distribución de los recursos por aranceles de legalización y contribuciones por honorarios judiciales.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe - Cámara II (Cámara II) entiende oportuno asistir económicamente a los beneficiarios titulares de la CSS, afiliados a Económicas Salud (ES), contribuyendo al financiamiento parcial de la cobertura de salud de sús cónyuges.

Que en función de las evaluaciones técnicas económicas y financieras realizadas, los recursos disponibles no permiten acudir en ayuda pecuniaria a la totalidad de los beneficiarios titulares de la CSS, afiliados a ES.

Que resulta necesario adecuar la forma de cálculo de las bonificaciones establecidas en las resoluciones referenciadas.

Por todo ello

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA II **RESUELVE**

Artículo 1.º: Beneficiarios de la bonificación a) Beneficiarios encuadrados en las resoluciones N.º 1/2012 y 19/2018 A partir del 01.08.23 dichos beneficiarios tendrán una bonificación equivalente al 10% del valor de cuota del plan al que estén afiliados según el rango de edad correspondiente.

b) Beneficiarios encuadrados en las resoluciones N.º 15/2016 v 15/2018 A partir del 01.08.23 dichos beneficiarios tendrán una bonificación equivalente al 5% del valor de cuota del plan al que estén afiliados según el rango de edad correspondiente.

Artículo 2.°: Financiamiento
La Cámara II contribuirá al financiamiento de estas bonificaciones mediante la afectación de una proporción de los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. c)) y de las contribuciones a cargo de los obligados en costas equivalente al 10 % de los honorarios judiciales regulados (Ley 8.738 t.o. art. 42 inc. e)) según lo establecido en la Resolución de Cámara II N.° 10/23, artículo 1.°, inc. b).

Articulo 3.°: Mantenimiento, reducción, supresión de la bonificación

Establecer que la Cámara II se reserva la facultad de mantener, reducir o en su caso suprimir las bonificaciones establecidas, conforme evolucionen los diferentes componentes de la estructura de costos médicos asistenciales, así como los recursos que se afecten para financiar las mis-

Artículo 4.º: Vigencia e Instrumentación

Establecer que la presente regirá a partir del 1 de agosto de 2023, quedando derogada toda norma que se oponga a esta resolución. Encomendar a ES la debida instrumentación operativa y administrativa, el establecimiento de las condiciones particulares, la adecuación de los procesos y sistemas correspondientes.

Artículo 5.º: Publicidad y Difusión Comuníquese a la CSS, a los matriculados, a los afiliados a ES y a los beneficiarios de la CSS, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 10 de julio de 2023

\$ 600 506401 Sep. 12

DARA S.A.

RUBRICA DE LIBRO REGISTRO DE ACCIONES POR EXTRAVIO

Por disposición del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Agustina Filippini, en los autos caratulados DARA SA s/Relativa a materia societaria; CUIJ Nº 21-02968570-0, en virtud del trámite de solicitud de rubrica de libro de Registro de Acciones de la sociedad DARA S.A. por extravío, mediante decreto de fecha 4 de agosto de 2023, se ha dispuesto: Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario La Capital a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad Dara S.A. para que se presenten dentro de los treinta días ante la perito contadora designada para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, conforme a lo dispuesto por el art. 1.877 del CcyCN.

506343 Sep. 12 Sep. 18

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín S.A., que la señora Russo Patricia, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 12.703.546, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 14 de noviembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas nó endosables, clase B con derécho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días, y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de pre-ferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9º del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberà comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. \$ 160 506357 Sep. 12 Sep. 14

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas de acciones clase A de Sanatorio San Martín SA., que la señora Rinaudo Angélica, domiciliada en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 14.210.297, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 01 de diciembre de 2022, su decisión de ofrecer en venta cien (100) acciones, de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase B con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Dichas acciones fueron ofrecidas en primer término de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, a los accionistas de clase B mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días. y transcurridos veinticinco (25) días desde la última publicación y no habiendo interesado alguno en las mismas, se procede a ofrecer las mismas a todos los accionistas de clase A, que deseen ejercer el derecho de pre-ferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 9° del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

506356 Sep. 12 Sep. 14 \$ 160

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 0455

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07/09/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contra-tistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PILAR UNO S.R.L. CUIT N.º 30-71742017-5.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: VE-RACRUZ IMPLANTES S.R.L. CUIT N.º 30-71481549-7.

ARTICULO 3: Registrese, comuniquese y archívese. S/C 40622 Sep. 11 Sep. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 7030000810

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE PARA REFUNCIONALIZACION DEL SERVICIO FUNES-UBICACION GEOGRAFICA: ZONA COMERCIAL CIUDAD DE FUNES, PERIMETRO CIRCUNSCRIPTO POR RUTA NACIONAL 9, JUAN ELORZA, TOMAS DE LA TORRE Y Pte. JUAN DO-MINGO PERON-SUPERFICIE CUBIERTA: 200 m2-CONTRATACION: 3

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.191.205,14 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 28/09/2023 - HORA: 11,00

CONSULTAS: T.E. (0341) 4207758 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PU-BLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE EPESFE CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar S/C 40630 Sep. 11 Sep. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS ' HÀBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

CONCURSO DE PRECIOS N.º 03/23:

'CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS - PROTOTIPO PH - MAN-ZANA 1 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO - DPTO. ROSARIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 803.889.652,62 (pesos OCHCOCIENTOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH Nº 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar4822785 / 4822786
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- · Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

 - https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de

2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

Sep. 08 Sep. 12 40585 S/C

CONCURSO DE PRECIOS N.º 02/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 46 VIVIENDAS - PROTOTIPO PH - BARRIO ANTARTIDA ARGENTINA - DISTRITO NO EN LA LOCALIDAD DE RO-SARIO - DPTO. ROSARIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONS-TRUIR FUTURO'

PRESUPUESTO OFICIAL s/ NOT - 03 junio 2022

\$ 332.122.476,68

UVIs: 2.870.784,84 - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH Nº 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023 Capacidad De Contratación Anual Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.321.224,76 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
 - Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión
- del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat - Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE

40588 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS Nº 04/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS - PROTOTIPO PH - MAN-ZANA 2 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO - DPTO. ROSARIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHCOCIENTOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH Nº 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de

2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción). Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Pro-vincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: \$2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

40586 Sep. 08 Sep. 12 S/C

CONCURSO DE PRECIOS N.º 05/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS - PROTOTIPO PH - MAN-ZANA 3 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHCOCIENTOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH Nº 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 - ARQUITECTURA.

Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
 Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión
- del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion_obras FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat - Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE

S/C 40587 Sep. 08 Sep. 12

CONCURSO DE PRECIOS N.º 06/23:

"CONSTRUCCIÓN DE 112 VIVIENDAS - PROTOTIPO PH - MAN-ZANA 4 – DISTRITO NOROESTE – BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA - EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$ 803.889.652,62 (pesos OCHCOCIENTOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 62/100)

6.989.737,00 UVIs - valor de UVI 03/06/2022 \$115.01

Los "Montos Máximos Financiables" aplicables al "PROGRAMA CASA PROPIA -CONSTRUIR FUTUTO" son establecidos por el MDTyH.- a la fecha de esta Concurso de Precios, los mismos se encuentran establecidos en la Resolución MDTyH Nº 9/2021.-

PLAZO DE OBRA:

12 meses

REGISTRO DE LICITADORES ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA. Capacidad Requeridas: De acuerdo a la resolución 355/2023

Capacidad De Contratación Anual

Capacidad De Contratación Técnica

PÓLIZA REQUERIDA:

MONTO PÓLIZA≥ 1% P.O.: \$ 8.038.896,52CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar
- 4822785 / 4822786
- UEPA Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.
- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.
- https://www.santafe.gob.ar/index.php/quiaficitacion obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: jueves 28 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat – Sede de Gobierno Provincial" sito en calle Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

Sep. 08 Sep. 12 S/C 40589

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N.º 16131-0004601-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5185 de fecha 08/06/2022, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N°26.379.820), con último domicilio conocido en Las Marianas Nº 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco, de lo establecido en la Resolución Nº 1345 dictada el 17 de agosto de 2022 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 5185 de fecha 08/06/2022, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N°26.379.820) con domicilio en Las Marianas Nº 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más el interés conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efec-tuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehiculo Marca Iveco, modelo 450E33T, Dominio Unidad Tractora MUS 544 y Semirremolque Dominio AC696FF, COLUSSI GUSTAVO JAVIER (D.N.I. N°26.379.820) con domicilio en Las Marianas N° 22 de la Localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco y/o Planta Urbana S/N de la localidad de Colonia Popular Libertad, Provincia de Chaco; tendiente al cobro de la suma de \$98.850,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Registrese, comuniquese y archivese." Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. S/C

40602 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

En relación a los autos administrativos N° 16133-0008733-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 5169 de fecha 29/12/2021, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, al infractor TECBE-

TON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9), con último domicilio conocido en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1344 dictada el 17 de agosto de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción Nº 5169 de fecha 29/12/2021, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar en carácter de transportista a la firma TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abone la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. Nº 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el transportista del vehiculo Marca Volkswagen, modelo 26260E, Dominio HFK 979, TECBETON S.A. (C.U.I.T. n.º 33-57529651-9) con domicilio en Ruta AP012 km 67 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; tendiente al cobro de la suma de \$123.750,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. "Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales. S/C 40601 Sep. 08 Sep. 12

Sep. 08 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE — DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE — DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos",que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIDIA DEL CARMEN SAN-DOVAL – DNI N.º 33.872.966 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PRO-VINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DIS-PONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N.º 46.840.335 nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI № 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario. - B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II - Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sando-

val - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II - Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias. - E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL -33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA - DNI N.º 46.537.902 - con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.-F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas. sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10; ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formade un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto $\,\,$ Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-40615 Sep. 08 Sep. 12

40013 Зер. 00 Зер. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSȚAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. ERNESTO JAVIER ORDUÑA DNI N.º 24.980.633 – ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN EL INSTITUTO DE DETENCION ROSARIO – UNIDAD PENITEN-CIARIA N.º 3 - SITA EN CALLE ZEBALLOS N.º 2951 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 225/23 VISTO... CONSIDE-RANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario. - B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario,

Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II - Año 2015 - Sección Defunciones - Rosay a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDO-VAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II - Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO - DNI N.º 29.961.351 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIÉL ÓRDUÑA DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRIS-CILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUS-TÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.° 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.° 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA -DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA - DNI N.º 46.537.902 - con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.-F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso este debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto № 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 40616 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE — DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE — DNI N.º 48.252.734 - LAU-TARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. HECTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CU-LLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 225/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones - Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de

RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE - DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II -Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N. º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval -DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N.º 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Pa-Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL - DNI Nº rental respecto 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA -DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.-F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Ti-

tular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley № 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62. - RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas. sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-40617 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Prorouciescencia y i anniia de Rosario, ivilisterio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE — DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE — DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA — DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA — DNI N.º 54.503.248 - GUISTAVO KEVINIMATTAS SANDOVAL DNI N.º 54.503.248 - GUISTAVO KEVINIMA TAS SANDOVAL DNI N.º 54.503.248 - GUISTAVO KEVINIMA T DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 s/ Cese - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. PATRICIA NOEMI MUZZIO - DNI N.º 29.961.351 - CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1600 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVIN-CIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN № 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI $N.^{\circ}$ 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen $N.^{\circ}$ 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe $\,y$ del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II -Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval -DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones – Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO – DNI N.º 29.961.351 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI N° 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA -DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.-F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Fa-

milia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.--

S/C 40618 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 225/23 de fecha 06 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.429, N.º 15.430, N.º 15.431, N.º 15.432, N.º 15.433 y N.º 15.434 referenciados administrativamente como "ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 - NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - LAUTARO ARIEL ORDUÑA – DNI N.º 50.790.771 - UMA PRISCILA ORDUÑA – DNI N.º 54.503.248 - GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 – s/ Cese – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO SOLEDAD AGUIRRE – DNI N.º 46.840.335 – CON ÚLTIMO DOCIMILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN N.º 1789 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN Nº 225/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-

DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ROCÍO SOLEDAD AGUIRRE - DNI N.º 46.840.335 - nacida en fecha 16 de Julio de 2005, con domicilio en calle Cullen N.º 1789 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre – DNI N.º 33.228.943 – Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 – Sección Defunciones - Rosario.- B.- DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 - Acta de Defunción N.º 401 B - Tomo II -Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario - y a los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña - DNI N.º 24.980.633 - actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL – DNI N.º 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval -DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL – DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NATALIA NOEMÍ AGUIRRE – DNI N.º 48.252.734 - nacida en fecha 27 de Enero de 2008, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Santiago Silvestre Aguirre - DNI N.º 33.228.943 - Fallecido en Fecha 25 de Febrero de 2015 – Acta de Defunción N.º 401 B – Tomo II – Año 2015 - Sección Defunciones - Rosario - accedan a una Tutela en favor de la Sra. PATRICIA NOEMI MUZZIO - DNI N.º 29.961.351 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad - Referente Afectivo - en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR que los niños LAUTARO ARIEL ORDUÑA - DNI N.º 50.790.771 - nacido en fecha 31 de Enero de 2011, UMA PRISCILA ORDUÑA - DNI N.º 54.503.248 - nacido en fecha 24 de Enero de 2015, hijos de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI Nº 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ernesto Javier Orduña – DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 – sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, GUSTAVO KEVIN MATÍAS SANDOVAL - DNI $\rm N.^{\circ}$ 53.187.666 - nacida en fecha 13 de Abril de 2013, hija de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval – DNI $\rm N^{\circ}$ 33.872.966 – con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada y NOAH AGUSTÍN MEZA SANDOVAL - DNI N.º 58.865.628 - hijo de la Sra. Lidia del Carmen Sandoval - DNI Nº 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Héctor Meza – DNI N.º 46.537.902 – con último domicilio conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Pa-Sra. LIDIA DEL CARMEN SANDOVAL - DNI Nº rental respecto 33.872.966 - con domicilio en calle Cullen N.º 1600 Bis, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, del Sr. ERNESTO JAVIER ORDUÑA -DNI N.º 24.980.633 – actualmente privado de su Libertad en el Instituto de Detención Rosario - Unidad Penitenciaria N.º 3 - sita en calle Estanislao Zeballos N.º 2951 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. HÉCTOR MEZA - DNI N.º 46.537.902 - con último domicilio

conocido en calle Cullen N.º 1600 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente y los niños.-F.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RE-SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-40619 Sep. 08 Sep. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 143,90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA

CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia.

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 287,80 (DÓSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON

OCHENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 322,80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40579 Sep. 08 Sep. 21

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Sr. Paulo Andrés DÍAZ, DNI Nº 40.928.907

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 05/09/2023, Disposición N° 064/2023. Artículo 1°: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI Nº 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI Nº 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI Nº 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C.y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI Nº 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Articulo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Articulo Nº 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Articulo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Articulo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Articulo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrogas serán practicadas con-

forme lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Articulo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 06412023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

S/C 40611 Sep. 08 Sep. 12

NOTIFICACIÓN

Sra. Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551

Quien suscribe, Jorgelina Donati, Coordinadora de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndosele saber que se ha ordenado lo siguiente. Rafaela, 05/09/2023, Disposición N° 064/2023. Artículo 1°: Resolver definitivamente la medida de protección excepcional de derechos que tiene por sujetos de protección a Bianca Abigail Díaz, DNI Nº 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI Nº 40.928.907, con domicilio actual desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2°: Solicitar al órgano Judicial que declare las condiciones de adoptabilidad de Bianca Abigail Díaz, DNI Nº 57.066.522, fecha de nacimiento: 07/05/2018, y Francisco Molina, DNI Nº 59.713.770, fecha de nacimiento: 06/01/2023, disponiendo, en consecuencia, conforme art. 700 inc. D del C.C.y C., la privación de la responsabilidad parental de Milagros Soledad Molina, DNI Nº 44.827.551, y Paulo Andrés Díaz, DNI Nº 40.928.907, con domicilio actual desconocido; Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese. Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: Articulo N° 60: Resolución: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. Articulo N° 61: Notificación: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. Articulo N° 62: Recursos: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Reglamentación Ley 12.967 - Decreto Provincial N° 10.2104. Articulo N° 60: Resolución: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. Articulo 61: Notificación: La notificación de la resolución por la que se adopta una me-

dida de protección excepcional y sus prorrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60°, 61° y 62° de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. Articulo N° 62: Recursos: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 06412023 que se adjunta de fecha 05 de septiembre de 2023. Publíquese de manera gratuita en el BOLETÍN OFICIAL, 07 de septiembre de 2023.

40610 Sep. 08 Sep. 12 S/C

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Devolución

Habiendo sido solicitada la devolución del Panteón Chico Nº 1 Avda 1 A Fija. Calamari- Fontanini en favor de la Municipalidad; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la devolución solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$225

506171 Sep. 08 Sep. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 66 del Grupo F11, suscripto en fecha 27 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Giacomozzi Florencia D.N.I. Nº: 32.968.5251 ha sido extraviado por el mismo. Publicar 5 días hábiles en el BOLETÍN OFI-CIAL.

\$ 33 506091 Sep. 08 Sep. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asociación Mutual Consejeros De los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 20 de octubre de 2023 a las 14.00 horas, en el domicilio de España 487 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas, para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Proyecto de Distribución de Exce-

- dentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al 27º Ejercicio Económico y Social, comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.
- 3) Ratificación de todas las garantías reales constituidas a favor de la Mutual en las operaciones de ayudas económicas.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo en materia de captación de depósitos y otorgamiento de ayudas económicas.
- 5) Ratificación de la retribución pagada a miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
- 6) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por culminación del mandato: Presidente: Oscar R. Motto. Secretario: Carlos D. Bocca. Tesorero: Regino H. Luján. Vocales Titulares: Raúl O. Lovotti, Daniel A. Fina, Gustavo R. Mingiaca, Héctor R. Mengascini. Vocal Suplente: José L. Moressi. Fiscalizadores Titulares: Jorge A. F. Ferreri, Oscar A. González, Juan C. Colombo. Fiscal Suplente: Carlos A.
- 7) Ratificación de reuniones a distancia del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

OSCAR R. MOTTO Presidente

CARLOS D. BOCCA Secretario

506662 \$ 100

Sep. 12

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 2023 a la hora 9:00, en el Édificio Corporativo, ubicado en Ruta Nacional 34 km. 257, de la ciudad Sunchales, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de tres delegados para la constitución de la Comisión de Poderes (art. 601 Reglamento General);
- 2. Designación de dos delegados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario (Art. 471 Estatuto Social);
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario y demás elementos técnicos, compensación a Consejeros y Síndicos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Actuario e Informe del Síndico, correspondientes al 77° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, de la Sindicaturas del Gerente General y funcionarios;
- 4. Consideración de la cuenta Resultados no Asignados.
 5. Informe de integración de otras sociedades y/o adquisición y/o enajenación de acciones conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 1° de octubre de 2022 y autorización para integrar otras sociedades y/o adquirir y/o enajenar acciones para el nuevo período;
- 6. Informe de compraventa de inmuebles realizadas conforme autorización conferida por la Asamblea de fecha 1° de octubre de 2022 y autorización para la adquisición y venta de inmuebles para el nuevo período:
- a) Compra y posterior venta de inmuebles a adquirir en remates judiciales realizados en juicios en que la Cooperativa sea parte o por acuerdos judiciales o extrajudiciales a que llegue con sus deudores;
- b) Compra de inmuebles como inversión, para la construcción o continuación de construcción de edificios o unidades individuales, que luego serán destinadas a la venta a asociados o locación, u otra inversión encuadrada dentro de las normas fijadas para la actividad;
- c) Compra de inmuebles para cubrir necesidades de oficinas, cocheras y viviendas para uso de funcionarios;
- d) Adquisición y posterior venta de inmuebles recibidos como parte de pago por las ventas de propiedades que se efectúen;
- e) Venta, locación, leasing y/o cualquier otro acto de disposición y/o administración sobre inmuebles, cuando la operatoria o conveniencia de la Cooperativa así lo requiera, o cuando los mismos dejen de ser imprescindibles para la entidad;
- 7. Designación de tres delegados para integrar la Junta Escrutadora (Art. 64° Reglamento General);
- 8. Elección de:
- a) Tres consejeros titulares para cubrir las vacantes producidas por terminación de mandato de los señores Oscar Colombero (Zona Casa Central), Carlos Ingaramo (Zona Sucursal Capital Federal) y Alfredo Panella (Zona Sede Mendoza);
- b) Tres consejeros suplentes para la Zona Casa Central, dos consejeros suplentes para la Zona Sucursal Capital Federal y un consejero suplente para cada una de las siguientes zonas: Sede Santa Fé, Sede Córdoba, Sede Mendoza, Sede Río Negro y Sede Rosario;
- c) Un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los señores: Jorge O. Meroni y Eduardo D. Terranova.

Sunchales (SF), agosto de 2023.

GUSTAVO BADOSA Presidente

VICENTE PILI Secretario

Artículo 44° del Estatuto Social: Las Asambleas Generales y Electorales se realizarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes más de la mitad de los Delegados o de los asociados, según corresponda. Transcurrida una hora después de la señalada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados o asociados presentes, siempre que se registren como mínimo los asistentes necesarios como para cubrir los cargos de Presidente, Secretario y dos Asambleístas que firmen el Acta, según lo requieren los artículos 39º y 40º de este Estatuto.

En las Asambleas sólo podrán considerarse los asuntos contenidos en el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre cuestiones extrañas a la convocatoria.

506429 Sep. 12 Sep. 13 \$ 1.000

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CREDITO DE DÍAZ LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Díaz Limitada, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre de 2023 a las 19:00 hs. en domicilio de la Casa de la Cultura sito en calle Lisandro de la Torre 128 de la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementaria de los Estados Contables, Informe del, Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondiente al 47º Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2023.
- 3. Consideración del monto de cuota capital.
- 4. Autorización para suspensión de reembolso de cuotas sociales y de distribución de retornos e interés en efectivo por el término de (3) años (Resol. 1027/97 INAC).
- 5. Renovación del Cónsejo de Administración y Sindicatura:
- a. Designación de tres (3) socios para integrar la mesa escrutadora.
- b. Elección de dos (2) consejeros titulares de acuerdo al Art. 51 Estatuto Social, en reemplazo de Augusto Bano y Flavio Salacevisius, por terminación del mandato y por el término de tres años.
- c. Elección de tres (3) consejeros Suplentes de acuerdo al Art. 51 Estatuto Social, en reemplazo de Hiram García, Gastón Córdoba, además de la elección del 3º consejero suplente por encontrarse vacante por renuncia; todos por terminación del mandato y por el término de un año.
- d. Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente de acuerdo al Art. 51 Estatuto Social, en reemplazó de Ramón Forasiepi y Roberto Quadrelli; por terminación del mandato y por el término de un año.

Díaz, 01 de septiembre de 2023.

CASAL PABLO MIGUEL Presidente

BANO AUGUSTO ENRIQUE Secretario

Queda a su disposición la documentación a tratar en la Asamblea, en la sede de nuestra cooperativa.

NOTA Art. 32 Estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 120

506423

Sep. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO PILAR

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Pilar convoca a los asociados a Asamblea Órdinaria, a celebrarse el 24 de octubre de 2023 a las 19:30 en el salón del Club Atlético Pilar, sito en calle Moreno esq. 12 de Octubre de la localidad de Pilar (Santa Fe). Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Modificación del valor de la cuota social (Art. 19, inciso k) del estatuto social).
- 5) Modificación de los montos de Los subsidios por nacimiento, casamiento y fallecimiento.
- 6) Autorización y ratificación de venta de inmuebles (Art. 35 del estatuto social).
- 7) Aprobación y ratificación de convenios intermutuales.
- 8) Elección de Los miembros del consejo directivo y de la junta fiscalizadora por finalización de mandatos.

CARLOS H. ROSSI Presidente

DIEGO A. VALSECHI Secretario

NOTA: la documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de La Asociación Mutual y en la página web: www.mutualcap.com.ar.

Art. 37 del Estatuto: El quórum para sesionar es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Sí no se alcanzare este número, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del consejo directivo y junta fiscalizadora.

\$ 91,74 506301 Sep. 12

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre del 2.023, a las 9.00 Hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Directorio con motivo del vencimiento del plazo legal -Désignación de cargos.

OMAR GONZALEZ Presidente

\$ 250 506344 Sep. 12 Sep. 18

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE M. PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios Máximo Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 28 de Septiembre de 2023 a partir de las 20.30 horas en el local de su sede social sito en calle Ituzaingó 858 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas M ejercicio comprendido entre el 01/06/22 al 31/05/23.
- 3) Tratamiento de la cuota societaria. Máximo Paz, Septiembre de 2023

MARCELA MÁRQUEZ Presidente

MARÍA SOLEDAD OLIVERA Secretaria

\$ 120 506342 Sep. 12 Sep. 14

SEMESURT S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre del 2.023, a las 11.00 Hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.

2) Autorización expresa para concretar la venta del inmueble, en su conjunto, sito en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

> OMAR GONZALEZ Presidente

\$ 250 506345 Sep. 12 Sep. 18

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 410 y concordante del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria del día 09 de octubre de 2023 a las 18.00 horas, la que se realizará en su sede social, calle España 744, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1º)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea (Art. 42º);

2º)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Presupuesto de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 79º Ejercicio Administrativo, (Art. 38°, inc. a);

3°)- Designación de tres socios escrutadores (Art. 38°, inc. c);

4º)- Elección de cuatro Vocales Titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Rafael Catalano; Antonio Demasi, German Medina y Guillermo Barenboim, por terminación de mandatos (Art. 20° y 38°; inc. b) y cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Señores Clau-

cinco vocales Suplentes por un ano, en reemplazo de los Senores Claudio Altolaguirre; Yanina Agatiello; Sergio Vacca; Miguel Conde y Oscar Gindin por terminación de mandatos (Art. 20° y 38° inc. b); 5°)- Elección de tres Revisores de Cuentas Titulares Sres. Rubén Giorgi; Mariano Iturrospe y Franco Pacci; y tres Suplentes, por un año, en reemplazo de los Sres. Diego Tarling; Miguel Angel Marietta y Gabriel Fernández por terminación de mandatos (Art. 34°).

Rosario, septiembre de 2023.

ROBERTO E. CRISTIÁ Presidente

Rafael Catalano Secretario General

Art. 46°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de los asociados activos concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados activos con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior. Las asambleas po-drán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y hora que ellas mis-mas fijen, sin necesidad de nueva citación ni de cumplir con ningún otro requisito. Habrá quórum con cualquiera que sea el número de asociados que concurran. La afiliación de la Asociación Civil a otra asociación de grado superior o su vinculación con otras entidades deberá ser siempre resuelta por la Asamblea, con una mayoría de los dos tercios de los votos presentes. \$ 300 506269 Sep. 12 Sep. 14

SANATORIO VIEYTES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siauiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA.

- 1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea
- 2. Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022.
- 4. Consideración del resultado del ejercicio.
- 5. Consideración de la gestión del directorio.
- 6. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI Presidente

MEGBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de Megba SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida San Martín 2891, de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. el día 05 de Octubre del 2023 a las 14 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.
- 5) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.

\$ 250 506434 Sep. 12 Sep. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de la Asociación Mutual Gran Rosario convoca a sus asociados activos a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de octubre de 2023, a las 16:00 hs., en el local de la calle Av. Alberdi 11 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados activos para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2022-2023.
- 5) Consideración de la cuota societaria.
- 6) Renovación parcial del Consejo Directivo, 9 (nueve) miembros en reemplazo de los siguientes: Miguel Angel Auad, Aldo Elíseo Felices, Justo Mange, Marcelo Neve, Claudio Sanguinetti, Adrián Pascutti, Luis Ricardo Rizzoli y Silvester Guillermo (por finalización de mandatos) y Santos Mario Pennisi (por fallecimiento).

Rosario (Santa Fe), septiembre de 2023.

MIGUEL ANGEL AUAD Presidente

CRISTIAN OVANDO Secretario

Art. 37°) Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es imprescindible: a) Ser socio Activo. b) Presentar carnet social. c) Estar al día con la tesórería. d) No hallarse purgando penas disciplinarias. e) Tener 6 (seis) meses de antigüedad como socio.

Art. 44°) Las listas serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

NOTA: Vence el plazo para la presentación de las listas el día viernes 05 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la sede de la Avenida Alberdi N° 11. Las listas serán presentadas para su oficialización por escrito con la firma de todos sus componentes refrendando su conformidad, y acompañada por la firma, aclaración de firma, y número de socio de aquellos que la apoyan, que no podrá ser menor al uno (1) por ciento de los socios en condiciones estatutarias de votar. El día 30 de Junio de 2023 los socios con derecho a votar son 333. Las listas presentadas para su oficialización deberán aclarar el nombre y apellido, número de socio y firma del asociado que será apoderado de la misma.

506412 Sep. 12 \$ 100

SODECAR S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Sodecar S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 6 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, en Lisandro de la Torre 1.450 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEŇ DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234, inciso 1) de la ley 19550 correspondiente al Ejercicio Social N° 26, iniciado el 1°

- de julio de 2022 y finalizado el 30 de junio de 2023.

 3) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 5) Consideración sobre el destino del resultado del ejercicio.
- 6) Elección de tres Directores Titulares en representáción de las acciones clase A y de tres Directores Titulares en representación de las acciones clase B, por finalización de sus mandatos. Elección de dos Directores Suplentes en representación de las acciones clase A y de dos Directores Suplentes en representación de las acciones clase B, cuyos mandatos finalizan. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandatos.
- 7) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

Rafaela, 6 de septiembre de 2023.

ALBERTO JUAN CANDELERO Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimoséptimo del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 de la ley 19550.

506327 Sep. 12 Sep. 18 \$ 625

CONVOCATORIAS ANTERIORES

23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 2023, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel El Molino, sito en Marcos Ciani 2156 Ruta 8 km. 368,5; de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta respectiva.
- 2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Quinto Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 3. Tratamiento del Resultado del Ejercicio. Determinación de remuneraciones de Directores y Comisión Fiscalizadora. \$ 200 506197 Sep. 11 Sep. 15

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PEREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.PE.M.PE.)

ELECCIONES

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez Y Comunas Adheridas (A.PE.M.PE.) convoca a elecciones de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados de FESTRAM a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 en cumplimiento de la normativa Estatutaria y legal.

La junta electoral atenderá en la Sede Sindical de la calle Lamadrid 1724 de lá ciudad de Pérez, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas para la presentación y oficialización de listas hasta el día 27 de octubre de 2023 A partir del día de 09 de octubre de 2023 se exhibirán los Padrones de Afiliados en el domicilio citado (Lamadrid 1724)

El acto Eleccionario será realizado en la sede sindical y en las Sedes de las Comunas adheridas en el horario de 7:00 a 13:00 horas., de conformidad al Estatuto aprobado y la Legislación Nacional correspondiente.

Pérez, 31 de agosto de 2023. \$ 150 506218 Sep. 08 Sep. 12

BOREAL PINTURAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Boreal Pinturas S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 29 de setiembre de 2.023, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social de Av. San Martín 3306, de Granadero Bai-

gorria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas, para que redacten y firmen el Acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Memoria. Balance General; Cuadro de Resultados, Cuadros, Notas y Anexos complementarios, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.023.
- 3) Consideración y Análisis de los Resultados del Ejercicio y su aplica-
- Consideración de la gestión del Directorio.
 Granadero Baigorr1a, 01 de setiembre de 2023.

Para asistir a las Asambleas, los accionistas deben dar cumplimiento, a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19.550. \$ 250 506202 Sep. 08 Sep. 14

BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR SANTIAGO PASTORINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Máximo Paz, Pcia. de Santa Fe a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reúnen en el local de la Biblioteca Po-pular Estudio y Labor Santiago Pastorino miembros de la Comisión Directiva deja institución. Se hallan presentes: Las Sras. Nerci Graciela Rodríguez Pérez, Liliana Ventura, Claudia Márquez, Solana Checcucci, Adiana Caulfield y los Sres. Claudio Farrando y Matías Miño.

Por secretaría se informa que se ha presentado ante la Inspección General de la constanta de la con

neral de Personas Jurídicas la documentación requerida para la Constancia de Subsistencia de la institución. La misma fue aprobada con observaciones, siendo necesario convocar a una Asamblea Extraordinaria para cumplimentar el trámite. Por tal motivo se fija la fecha diez (10) de octubre para realizar dicha Asamblea y se procede a redactar la convocatoria correspondiente. La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago

Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de octubre de 2023, a partir de las 21:00 horas, en su local social, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 2- Proceder a la lectura del informe de situación específico sobre el estado actual del legajo correspondiente a la Constancia de Subsistencia de Personas Jurídicas.
- 3- Redactar los descargos correspondientes a fin de ser presentados ante dicho organismo.

Máximo Paz, agosto de 2023.

CLAUDIA MARQUEZ Presidente

ADRIANA CAULFIELD Secretaria

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones, Art. 29.

506204 Sep. 08 Sep. 12 \$ 170

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES ROSA GALISTEO DE RODRÍGUEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Asociación Amigos del MPBA Rosa Galisteo de Rodríguez convoco a Asamblea Gral. Ordinario. que., por causa de fuerza mayor, se llevará o cabo el 14 de septiembre de 2023 a las 16:00 hs. y 16:30 hs. en primero y segunda convocatorio respectivamente, en su sede de calle 4 de enero N° 1510, a fin de frotar el:

ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA:

1-Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2-Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, consideración del Balance del mismo ejercicio y lectura del Informe de los Revisores de Cuento.

3-Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con lo Presidente y lo Secretaria.

Esperando contar con su presencia lo saludamos cordialmente

MARTA B. PERTICARÁ Presidente

GLADIS MACEDO

Secretaria

506151 Sep. 08 Sep. 12

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1.196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 13:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14:00 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el presidente - el acta de asamblea.

2. Tratamiento de las modificaciones a los artículos 5º (Acciones), 9º (Transferencia de las modificaciones a los aflictilos 5° (Acciones), 9° (Transferencia de Acciones), 10° (Administración y Representación), 12° (Garantía de los Directores), 13° (Facultades del Directorio) y 14° (Fiscalización). También a los artículos 4°, 7°, 8°, 9°, 15° y 16°, con la finalidad de adecuar su redacción a la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Código Civil y Comercial de la Nación. Texto Ordenado nado.

3. Autorización expresa.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. \$ 250 506142 Sep. 08 Sep. 14

ACTO MEDICO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar, en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, en primera convocatoria, el día 28 de setiembre de 2023 a las 15:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el presidente - el acta de asamblea.

2. Reorganización del Órgano de Administración de la Sociedad. Designación de un (1) Director titular y un (1) suplente por cada una de las Clases B y C de acciones, para integrar el Directorio elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de diciembre de 2022 (Acta Nº 32).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la asamblea. \$ 250 506143 Sep. 08 Sep. 14

INSTITUTO DE LA TRADICION MARTIN FIERRO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16, 17, 33 y 42 de Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en la sede del Instituto de la Tradición Martín Fierro sito en calle Laprida N° 1419 de Rosario para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos socios para que suscriban Acta de la presente Asambléa.
- 2) Lectura y consideración de la Memorias y Balances correspondiente al Éjercicio 2022/2023.
- 3) Elección de: Presidente, Vice-Presidente, 4 Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente, conforme artículos precedentes.

OMAR ALBERTO DEL RIO

Presidente

MARIA DEL CARMEN ACEVEDO Secretaria

506095 Sep. 08 Sep. 12 \$ 150

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el día 28 de septiembre de 2023, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria, y para el mismo día a la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siquiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley

- N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley Fondo de Garantía III).
 4) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Integración del "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
- 5) Propuesta de la constitución de la reserva facultativa "Fondo de garantía especial".
- 6) Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo.
- 7) Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261° de la Ley 19.550.
- 8) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2024.
- 9) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio

Notas: 1) Los señores accionistas podrán consultar la documentación a que se refieren los puntos 2); 3), 4); 5); 6) y 7) en la sede social y/o en la página web www.argentinaclearing.com.ar.

2) De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL.La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 505956 Sep. 07 Sep. 13

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN ĎEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente; 2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;
- 3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022, y situación económica financiera de la sociedad.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2022 y su destino;
- 5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Eventual consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.
- 6) Aprobación de la gestión de los apoderados;
- 7) Aprobación de la gestión de la gerenciadora;
- 8) Regularización societaria y Autorizaciones para la realización de trámites inherentes a normalización y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

> ANGEL CAMBIASO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 400 506234 Sep. 06 Sep. 12

SANATORIO FIRMAT S.A.

ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse por razones de espacio y salubridad, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria extraordinaria
- 2) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-
- 3) Consideración y ratificación de la solicitud de incorporación del Sanatorio Firmat S.A. en el Procedimiento Preventivo de Crisis.-
- 4) Cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 02/03/2015.
- 5) Consideración, ratificación y aprobación de transferencia de bien inmueble. Consideración y aprobación de Autorización del Directorio. Autorización del Directorio.
- 6) Consideración, ratificación y aprobación de Contrato de Comodato.

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

ANGEL CAMBIASO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

\$ 300 506236

Sep. 06 Sep. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GAS.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GA S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Expte. 21-05210903-2, Año 2023), a los 9 días del mes de Agosto de 2023 se ha ordenado la publicación del presente por un día conforme lo normado por el arto 10 de la ley 19.550, dado que se encuentra en trámite la Constitución la Sociedad Anónima que se denominará "GA S.A." por instrumento de fecha 15 de Marzo de 2023, 1) siendo las partes integrantes de su contrato social (socios), Carlos Nahuel CAPUTTO, argentino, nacido el 4 de junio 1973, Documento Nacional de Identidad 23.228.357, C.U.I.T. N° 20-23228357-3, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Romanow, domiciliado en calle Rivadavia 2851 Piso 1 "C" de esta ciudad; Daniel Salomón ARDITTI, argentino, nacido 23 de junio de 1961, Documento Nacional de Identidad N°14.402.256, C.U.I.T. N°20-14402256-5, casado en primeras nupcias con Silvia Marcela Acker y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de esta ciudad; Sergio David MORGENSTERN, argentino, nacido el 26 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N°16.462.167, CUIT N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en calle Rivadavia 2671 de esta ciudad; SANTA FE FIDU-CIARIA S.A., CUIT 30-71077957-7, una sociedad anónima constituida conforme a las Leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe bajo el Nro. 210 Folio 30 del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, Legajo N° 3355 en fecha 17 de octubre de 2008, con domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle 5017, ciudad de Santa Fe, representada en este acto por José Néstor TABARES, argentino, nacido el 22 de marzo de 1942, L.E. N° 6.045.179, CUIT N° 20-06045179-7, casado, domiciliado realmente en calle Rivadavia 1480, de la Localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Presidente del Directorio; y Javier Edgardo GUTIÉRREZ, argentino, nacido el 12 de enero de 1974, Documento Nacional de Identidad 23.822.157, CUIT N°23-23822157-9, soltero, domiciliado en calle Pasaje Echeverría 1975, de esta ciudad; 2) fecha del instrumento constitutivo 15 de Marzo de 2023; 3) denominación social es "GA S.A."; 4) domicilio social en calle Aristóbulo del Valle 5017 de esta ciudad de Santa Fe; 5) La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o el Extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país, a: a) las actividades de DESARROLLADORA INMOBILIARIA. A tal fin podrá realizar el proyecto, la ejecución, dirección y administración de proyectos propios o de terceros, de obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, sean todos ellos públicos o privados, la refacción o demolición de las obras enumeradas y construcción y reparación de edificios, con exclusión de cualquier operatoria que pueda incluirla dentro de lo pre-visto por el artículo 299 inc. 4º de la ley 19.550. En aquellos casos que se requiera, se actuará a través de profesionales idóneos con incumbencia

en la matrícula respectiva. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar el objeto social directamente o dentro del marco de contratos de fideicomisos actuando como fiduciante, fiduciaria; b) la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, incluyendo obras civiles, públicas o privadas, comerciales, industriales, habitacionales, hoteleras y/o de infraestructura, sea a través de contrataciones directos o de licitaciones, sea en inmuebles propias o de terceros. A tal fin podrá administrar, gerenciar o gestionar sociedades civiles o comerciales, asociaciones o empresas de cualquier tipo, vinculadas a la actividad. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. 7) El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000.-), representado por cien (100) acciones de pesos cinco mil (\$5.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. El Capital Social se suscribe en este acto en un 25% y saldo será integrado dentro de los dos (2) años de suscripto el presente. - Daniel Salomón AR-DITTI suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$25.000; Sergio David MORGENSTERN suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$25.000; SANTA FE FIDUCIARIA suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$25.000; Javier Edgardo GUTIÉRREZ suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$25.000; Carlos Nahuel CAPPUTO suscribe 20 acciones por un valor nominal total de \$25.000. Todos ellos integrarán el saldo en efectivo dentro de los dos años de firmada el Acta constitutiva; 8)-9) Órgano de Administración y Representación de la sociedad: Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Javier Edgardo Gutierrez, DNI: 23.822.157; Vice-Presidente a: Sergio David Morgenstern, DNI: 16.462.167; Director Suplente a: Cecilia Gargatagli, DNI. 28.158.339, por el término de tres (3) ejercicios; 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Santa Fe, 23 de Agosto de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). 505977 Sep. 12

оср. 12

AGRICOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados AGRICOS S.A.S. S/Constitución de Sociedad que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Expte. Nº 564/2023 se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 02 de AGOSTO de 2023.
- 2. SOCIOS: CRISTIAN FABIAN FONTANESSI, apellido materno "Mordasiewicz", nacido el 09 de enero de 1971, titular del D.N.I. Nº 21.510.779, CUIT Nº 20-21510779-6, casado con Viviana Caglieri, comerciante, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 134 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; GUILLERMO JORGE MAGALDI, apellido materno "Prado", nacido el 08 de octubre de 1949, titular del D.N.I. Nº 8.076.285, CUIT Nº 20-08076285-3, casado con María Teresa Siches, comerciante, argentino, domiciliado en calle Zobboli Nº 320 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; MARIANO LUIS MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del D.N.I. Nº 27.746.814, CUIT Nº 20-27746814-0, casado con Josefina Zehnder, comerciante, argentino, domiciliado en calle Los Cedros Nº 1610, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y SEBASTIAN MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 25 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. Nº 29.192.980, CUIT Nº 20-29192980-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Eliseo Gimenez Nº 85 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.
- 3. DENOMINACION: La sociedad se denomina "AGRICOS S.A.S."
- 4. DOMICILIO: calle Hipólito Irigoyen Nº 134, de la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe.
- 5. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
- 6. OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: 1º) Transporte y Servicios: explotación del transporte terrestre de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, pudiendo a tal efectos establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Prestación del servicio de logística y guarda de mercaderías en galpones propios o de propiedad de terceros. 2º) Comercialización: compra-venta, permuta, locación, consignación, importación y exportación de todo tipo de tractores, cosechadoras, sembradoras y/o maquinarias agrícolas, nuevas y/o usadas. Venta y comercialización de repuestos, partes, accesorios, aparatos y elementos de tales bienes que los mismos requieran. Brindará además, servicio técnico especializado, con estructura y/o modalidad propias, o en sociedad con terceros. 3º) Prestación de Servicios: La prestación de servicios a la industria y al agro, sea por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y con profesionales matriculados contratados a tal efecto. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

- 7. CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por quinientas mil (500.000) acciones de pesos uno cón 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley
- 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador y Representante Titular: CRISTIAN FABIAN FONTANESSI, apellido materno "Mordasiewicz", nacido el 09 de enero de 1971, titular del D.N.I. Nº 21.510.779, CUIT Nº 20-21510779-6, casado con Viviana Caglieri, comerciante, argentino, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 134 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe. Administrador y Representante Titular: GUILLERMO JORGE MAGALDI, apellido materno "Prado", nacido el 08 de octubre de 1949, titular del D.N.I. Nº 8.076.285, CUIT Nº 20-08076285-3, casado con María Teresa Siches, comerciante, argentino, domiciliado en calle Zobboli Nº 320 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: MARIANO LUIS MA-GALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 10 de noviembre de 1979, titular del D.N.I. Nº 27.746.814, CUIT Nº 20-27746814-0, casado con Josefina Zehnder, comerciante, argentino, domiciliado en calle Los Cedros Nº 1610, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: SEBASTIAN MAGALDI SICHES, apellido materno "Siches", nacido el 25 de noviembre de 1981, titular del D.N.I. Nº 29.192.980, CUIT N° 20-29192980-0, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en calle Eliseo Gimenez Nº 85 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.
- 9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS.
- 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de JULIO de cada año. Rafaela, 05/09/2023.

\$ 150 506549 Sep. 12

ABERALDO PONGOLINI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un dia de 'ABERALDO PONGOLINI S.R.L.' - Expediente N° 859/22 (21-05395454-2)s/ prórroga del plazo de duración, aumento de capital, cambio de sede social, designación de autoridades, modificación al contrato social (CL. 1°, a 5° y 7°) y nuevo texto ordenado Por reunión de todos los socios de 'ABERALDO PONGOLINI S.R.L.' de

fecha veinte de diciembre de 2022 se acordó por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad por treinta años más.

De acuerdo a lo solicitado por el Registro Público, en reunión de todos los socios del 04 de mayo de 2023 se aprobó por unanimidad:

- 1. Aumentar el capital social de \$12.000.- (Pesos doce mil) a la suma de \$ 6.000.000.- El importe del aumento de \$ 5.988.000.- (Cinco millones novecientos ochenta y ocho mil) proviene de la cuenta 'Aportes irrevocables'; quedando el 'artículo cuarto' del contrato social redactado así: "CUARTO: El capital social es de PESOS SEIS MILLONES 6.000.000.-), dividido en SEIS MIL cuotas (6.000) de MIL PESOS (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Fernando Alberto Pongolini, cinco mil setecientos cuotas (5.700) de mil pesos (\$1.000.-) cada una o su equivalente a cinco millones setecientos mill pesos (\$ 5.700.000.-); y Rosana Lucía Molfino, trescientas cuotas (300) de mil pesos (\$1.000.-) cada una o su equivalente a trescientos mil pesos (\$ 300.000.-)
- 2. Modificar los artículos: 'TERCERO', 'QUINTO'; 'SÉPTIMO' por actualización de datos relacionados con instituciones y normativa no vigente quedando redactados así:

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: fabricación, industrialización, elaboración, comercialización y exportación de guías para válvulas, repuestos y accesorios para automotores, camiones, tractores y demás vehículos, terrestres. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

'QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes ejercerán la representación legal en forma indistinta y cuyas firmas obligan a la misma. Desempeñarán sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19550, durante el plazo de duración de la sociedad, siendo su designación revocable sin invocación de causa por decisión de los socios que representen más de la mitad del capital. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes especiales o generales, realizar toda clase de actos, gestiones o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, mixtos o particulares, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren más conveniente. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos previstos por el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el art. 9 del decreto-ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas.

'SEPTIMO: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo acuerdo unánime de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la de la Ley 19.550.

3. Redactar el artículo 'SEGUNDO' del contrato social, según lo resuelto en el acto del 20 de diciembre de 2022 s/prorroga el plazo de duración por treinta años más, de la siguiente manera:

'SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse indefinidamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a la prórroga con noventa días mínimos de anticipación a su vencimiento por lo menos mediante telegrama colacionado o carta documento dirigida a la sociedad.

4. Domicilio: se modifica el artículo primero quedando redactado así:

'PRIMERO: La sociedad girará bajo la razón social de "ABERALDO PONGOLINI S.R.L", con domicilio en calle Ramón Casabella Nº 985 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extraniero.

GERENCIA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 'Quinto' en su parte pertinente se establece la GERENCIA así: SOCIO con cargo de GERENTE: Fernando Alberto PONGOLINI, D.N.I. N° 11.784.791, CUIT. N° 20-11784791-9 y SOCIA con cargo de GERENTA: Rosana Lucía MOL-FINO, D.N.I. N° 16.647.659, CUIT. N° 27-16647659-9, ambos con domicilio especial en calle Cossettini ochocientos cincuenta y cinco, de la ciudad de Rafaela. quienes aceptan los cargos y firman en prueba de conformidad.

5. Se resuelve por unanimidad redactar un texto ordenado con la inclusión de las modificaciones precedentes. RAFAELA, 01 de setiembre de 2023. Dra. Julia Fascendini. Se-

cretaria.

506537 \$ 300 Sep. 12

AFS GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "AFS GROUP S.R.L. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expediente Nº 1800, AÑO 2023, de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 29/08/2023, se hace saber que:

FEDERICO RAUL ABASTO, argentino, DNI Nº 28.017.223, CUIT nº 20-28017223-6, nacido el 16/04/1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Heras 5356 de la ciudad de Santa Fe: y CLAUDIO ANDRES CABRERA, argentino, DNI Nº 31.459.380, CUIT Nº 20-31459380-5, nacido el 06/03/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Uruguay 3896 de la ciudad de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo Contrato en lo principal y pertinente se transcribe:-

Fecha del Acta constitutiva: 29/08/2023.-

Denominación de la sociedad: AFS GROUP SOCIEDAD DE RESPON-SABILIDAD LIMITADA.-

Domicilio Social: LAS HERAS 5356, Santa Fe, República Argentina.-Plazo: Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público .-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar una o varias de las siguientes actividades: 1) Prestacion de servicios de limpieza, fumigación, pintura y mantenimiento general de oficinas, edificios, casas y departamentos; 2) Construcción industrializada con estructuras moduladas de tabiques, cielorrasos, revestimientos de interiores y exteriores con placas, instalaciones eléctricas, plomería, gas y refrigeración; 3) Mantenimiento integral de edificios. La sociedad puede bajo cualquier forma asociativa licita, asociarse con otras empresas o sociedaes radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase para realizar sus actividades, mediante la utilización de mano de obra propia y/o de terceros. Para ello, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica paa realizar todos los actos, contratos, y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.-

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), representado por 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de valor Pesos cien (\$100,00) cada una. Los socios suscriben la sociales de las cuotas sociales, haciéndolo de la siguiente manera: El señor FEDERICO RAUL ABASTO, suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil); y el señor CLAUDIO AN-DRES CABRÈRA, , suscribe 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, lo que hace un total de \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), integrandose en este acto, el Veinticinco por ciento (25%) en efectivo y comprometiendose a integrar el resto dentro de

los veinticuatro meses de constituída la sociedad. -Administración: CLAUDIO ANDRES CABRERA, CUIT № 20-31459380-5, y FEDERICO RAUL ABASTO CUIT nº 20-28017223-6, en forma indis-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.-Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-\$ 400 506582

EL PUCARA DIEDRICH S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente Nº 596 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de El Pucará Diedrich S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 21-07-2023. Director Titular Presidente: Jorge Carlos Diedrich, D.N.I. N° 7.676.804, CUIT N° 20-07676804-9; como Directores Titulares: Claudio Gabriel Diedrich, D.N.I. N° 25.008.064, CUIT N° 20-25008064-7; e Iván Jorge Diedrich, D.N.I. N° 26.668.530, CUIT N° 20-26668530-1; y como Director Suplente a la Sra. Eliana Mariel Diedrich, D.N.I. Nº 22.727.969, CUIL Nº 27-22727969-4. Rafaela, 05/09/2023. \$ 50 506548

ATILIO O SALAS INMOBILIARIA S.R.L.

Sep. 12

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA SRL s/Modificación del contrato social; (Expte. N° 1136, año 2023)

Se comunica que con fecha 08 de marzo de 2023 la Señora Pianesi Dolly Josefa, argentina, DNI N° 1.720.328, comerciante, viuda, nacida el 22 de julio de 1935, domiciliada en calle Castellanos N° 1669 de la ciudad de Santa Fe, ha cedido por donación cincuenta (50) cuotas de capital social de Atilio O. Salas Inmobiliaria S.R.L., de Pesos un cien (\$ 100) valor nominal cada una, que representan pesos cinco mil (\$ 5.000,00) en favor de su única hija, la Señora Salas Mirta Liliana, argentino, DNÍ Nº 12.884.840, comerciante, casada, nacido el 02 de junio 1957, domiciliada en calle Castellanos 1651 de la ciudad de Santa Fe.

Como consecuencia de este acto se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital Social trato social, quedando redactada de la siguiente manera: El capital Social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una históricamente, totalmente suscriptas por cada uno de los socios e integrada en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Daniel Giusiano 50 (cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 200 (pesos cience mil) totalmente suscriptas e integradas y Mirta Liliana. 5.000 (pesos cinco mil) totalmente suscriptas e integradas. y Mirta Liliana Salas 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien), o sea \$ 15.000 (pesos quince mil) totalmente subscriptas e integradas. El capital se podrá incrementar por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza modalidad y demás condiciones conforme lo dispuesto en el artículo 160 de la ley 19.550.

Santa Fe, 04 de septiembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretaria.

AGRUM SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Acta de asamblea general ordinaria N° 12 Fecha 28/10/2022

Nuevo directorio aprobado

Presidente: Juan Carlos Bachiochi Rojas DNI Nº 20.598.690 número, CUIT Nº 20-598690-2. Domicilio Especial art. 256 en calle Bv. Argentino 8390 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

Director Suplente: Juan Martín Bachiochi Rojas DNI Nº 36.507.768, CUIT Nº 20-36507768-2. Domicilio Especial art. 256 calle Bv. Argentino 8390 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 50 506311 Sep. 12

ANABAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de fecha 23 de agosto de 2023 del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se da cumplimiento a la publicación por un día la fecha correcta del instrumento constitutivo de Anabar Sociedad de Responsabilidad Limitada Fecha Instrumento Constitución: 25 de Julio de 2023.

\$ 50 506350 Sep. 12

AGROPECUARIA LOS ITINES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de Agropecuaria Los Itines S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Datos personales socios: Gonzalo Luis Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.624.119, CUIT N° 20-26624119-5, nacido el 21 de junio de 1978, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, y domiciliado en calle Jacinta del Coro Nº 1175 de la localidad de Correa; Mauro Gastón Stefoni, argentino, D.N.I. N° 25.615.753, CUIT N° 20-25615753-6, nacido el 10 de enero de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Bárbara Beatriz Salcedo, de profesión Ingeniero Agrónomo, y domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9215, Barrio Fisherton, de la ciudad de Rosario; y Paula Andrea Esteban, argentina, D.N.I. N° 31.537.565, CUIT N° 27-31537565-2, nacida el 14 de abril de 1985, estado civil soltera, de profesión empleada, y domiciliada en calle Colón N° 1150, de la ciudad de San Lorenzo.
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/08/2023.
- Denominación social: Agropecuaria Los Itines S.A.
- 4) Domicilio y sede social: 25 de Mayo N° 1168, de la localidad de Correa.
- 5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: a) Agropecuarias, Industriales y transporte de cargas: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, la siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, producción de semillas, cultivos forestales, frutícolas y hortícolas; la cría, engorde, faena, comercialización y abastecimiento de todo tipo de animales, elaboración de todo tipo de alimentos balanceados, fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario, producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras; acopio y servicio de fletes y transporte de cargas; b) Comerciales: la comercialización directa o en comisión o consignación de todos los productos citados en el inciso anterior y todo tipo de insumos agropecuarios; c) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; administración de explotaciones agrícola- ganaderas, prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha, acondicionamiento, secada, zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de los mismos, prestación de servicios de almacenaje, mezcla y dosificación de fertilizantes sólidos y líquidos; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, excepto el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154; e) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.
- 6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público
- 7) Capital social: es de \$ 1.200.000, representados por 1.200.000 ac-

ciones nominativas no endosables, clase A de 5 votos y de \$ 1 valor nominal cada una

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 3 directores titulares y 1 director suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Presidente: Gonzalo Luis Meloni, Vicepresidente 10: Paula Andrea Esteban, Vicepresidente 20: Mauro Gastón Stefoni; Director Suplente: Damián Eduardo Luciani, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.557.263, nacido el 05 de marzo de 1980, estado civil soltero, de profesión empresario, CUIT N° 20-27557263-31 y domiciliado en calle Manuel Belgrano N° 1209, Piso 4º Dpto. A, de la localidad de Correa.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente Primero o al Vicepresidente Segundo del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año. Sep. 12

506271 \$ 150

ALONDRA VIAJES SRL

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad Alondra Viajes SRL:

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Marina Charani DNI N° 37.102.471, CUIT N° 27-37102471-4, argentina, nacida el 02 de septiembre de 1992, soltera, Agente de Viajes, domiciliada en Estado de Israel 2092 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Nora Alejandra Silva, DNI Nº 21.011.071, CUIL Nº 27-21011071-8, argentina, nacida e! 06 de agosto de 1969, casada en primeras nupcias con Charani Carlos Alberto DNI Nº 17.098.903, Ama de Casa, domiciliada en Estado de Israel 2092 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha del contrato de constitución: 1 de agosto de 2023
- 3) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Alondra Viajes S.R.L.
- 4) Domicilio de la Sociedad: Estado de Israel 2092 de la ciudad de Rosario
- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Agencia de Viajes: En virtud del Artículo 1 de la Ley N° 18.829, la sociedad podrá a) intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, en el país o en el extranjero; d) recepcionar o asistir turistas durante los viajes y su permanencia en el país, prestar a los mismos los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) representar a otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de pi-estar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva, g) Presentarse en ferias nacionales e internacionales de turismo; promocionar e incentivar el turismo; abrir sucursales en el interior y/o exterior del país, ser franquiciante y/o franquiciado y en fin realizar toda clase de actos que tengan vinculación directa o indirecta con el objeto de la misma, f) La sociedad podrá financiar sus operaciones siempre que las disponibilidades de la empresa lo permitan y/o aceptando para su financiación convenios con compañías financieras oficiales y/o privadas del país o del extranjero.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

- 6) Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir-de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) divididos en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una.
- 8) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un socio Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad a la Sra. Marina Charani. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los so-
- 9) Organización de la representación legal: Estará a cargo del socio Gerente actuando en forma individual e indistinta
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año.
- \$ 100 506266

Sep. 12

ALIAS AGROSERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela — Expte. Nº 63/2023; ALIAS AGROSERVICIOS S.A.S. s/Constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 22 de diciembre de 2022 y acta complementaria de fecha 03 de agosto de 2023, los señores, Dupouy Maria Luz, D.N.I. Nº 44.485.334, CUIT/CUIL N° 23-44485334-4, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, fecha de nacimiento 20/10/2002, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Av. 9 de Julio N° 380, de la localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y Dupouy Andrés Ademar, D.N.I. Nº 44.526.267, CUIT/CUIL N° 20-44526267-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 18/12/2003, de profesión comerciante, con domicilio real sito en 9 de Julio N° 380, de la localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada.

Denominación: Alias Agroservicios S.A.S.

Domicilio legal: La Rubia, Departamento San Cristóbal, Provincia de

Duración: 20 años

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones de pesos Un Mil (\$ 1.000,00), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a otras sociedades, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades, a saber: a) Prestación de Servicios Agropecuarios: la prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. b) La producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y de productos o insumos relacionados con la actividad. c) La comercialización de combustibles, lubricantes, grasas, derivados del petróleo y otros productos para automotores y maquinarias, repuestos y accesorios, en forma minorista y mayorista. d) La comercialización de maquinarias agrícolas tanto autopropulsadas como de arrastre, como así también de repuestos de maquinarías agrícolas; se entiende como maquinarías agrícolas cualquier tipo de maquinas y repuestos que sirvan para las tareas agroganaderas o toda aquellas actividades relacionadas con la producción primaria como por ejemplo la agricultura, ganadería, la actividad tambera, apícola, avícola, ictícola o la forestal, entre otras. Así pues, podrá comercializar maquinarias agrícolas y sus repuestos, tanto bajo la figura jurídica de agencia del fabricante o distribuidor, o como representante, o como revendedor, o como franquicia, o bajo cualquier otro encuadre legal que permita el cumplimiento del objeto antes descripto. Además, el transporte de maquinarias agrícolas y sus repuestos en ve-hículos propios o alquilados. Logística de venta, distribución y comercialización de maquinarias agrícolas y sus repuestos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatutó.

Administración: Titular: Dupouy Andres Ademar, D.N.I. Nº 44.526.267 Administrador Suplente: Dupouy Maria Luz, D.N.I. Nº 44.485.334 Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Domicilio Social: Av. 9 de Julio N° 380 de la localidad de La Rubia, Departamento Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 06/09/2023. Julia Fascendini, secretaria. \$ 270 506363 Sep. 12

ARI-SIL S.A.

FSTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela -Expte. Nº 538/2023; ARI-SIL S.A. s/Constitución de sociedad - se hace saber lo siguiente: mediante acta de fecha 18 de mayo de 2023 y acta complementaria de fecha 03 de agosto de 2023, los señores, Ariel Gustavo Galliano, D.N.I. Nº 22.523.250, C.U.I.T. N° 20-22523250-5, casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Sarmiento 668 de la localidad de Villa Trinidad, nacido el 24/10/1972, apellido materno Torrazza; y la señora Galliano Silvia Maria, D.N.I. Nº 18.336.134, C.U.I.T. N° 27-18336134-7, casada, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Mariano Moreno 211, de la localidad de Villa Trinidad, nacida el 10/08/1967, de apellido materno Torrazza, han resuelto constituir una so-

ciedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a la Ley 19.550 y sus modificaciones y bajo las siguientes cláusulas:

Fecha del Acta-Constitutiva: 18 de mayo de 2023 y acta complementaria de fecha 03 de agosto de 2023

Denominación: Ari-Sil S.A

Domicilio legal: Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años

Capital: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), representado por quinientas mil (500.000) acciones de un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, ó mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/ó la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) Ganadería: Cría, inverne, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina y/o porcina; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la currícula competente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: Galliano Ariel Gustavo, D.N.I. Nº 22.523.250 - Director Suplente: Galliano Silvia Maria, D.N.I. Nº 18.336.134.

Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Domicilio Social: Sarmiento 668 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley

Rafaela, 01/09/2023. Julia Fascendini, secretaria.

506366 Sep. 12

BRINDIS TV S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 19 de abril de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "BRINDIS TV" S.A., cuyos socios son LEANDRO SALVATIERRA, de apellido materno Molineris, argentino, mayor de edad, nacido el 18/11/1969, D.N.I. Nº 20.904.126, C.U.I.T. N° 20-20904126-0, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y DIEGO FESER, de apellido materno Muñoz, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975, D.N.I N° 24.322.504, C.U.I.T. N° 20-24322504-4, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba Nº 1654 7º de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: 1) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividad vinculada a la prestación de servicios relacionados con publicidad, propaganda y/o campañas publicitarias de todo género ya sean privadas o públicas en medios de comunicación masivos gráficos y/o radiales y/o televisivos y/o canales digitales y/o plataforma de streaming, así como el desarrollo y venta de servicios de comercialización relacionados con dicha actividad; 2) Realizar directa o indirectamente toda clase de actividad vinculada al desarrollo y/o implementación de sistemas destinados a la optimización del área comercial y/o de administración de empresas relacionadas con medios de comunicación masivos, así como la evaluación de planes de negocios y/o asesoramientos especiales en tales áreas; 3) Selección y capacitación de personal para la realización y/o utilización en campañas publicitarias y promociones. B) CONSULTORIA: Realizar directa o indirectamente toda clase de actividad vinculada a la consultoría de imagen y/o consultas telefónicas y/o estudios de mercados con servicios telefónicos en general en todo lo referente a marketing, telemarketing, publicidad, propaganda, campañas publicitarias y mercadotecnia; C) ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE EVENTOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PUBLICITA-RIAS: 1) Organización de espectáculos de índole nacional e internacional ya sean públicos o privados, de carácter deportivo, artístico, científico, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones, convenciones y ferias; 2) Promoción y propaganda de películas, programas, shows, salones de baile, explotación de negocios cinematográficos y teatrales; 3) Organización de espectáculos de índole nacional e internacional ya sean públicos o privados de carácter radiales, televisivos, teatrales, digitales, streaming; 4) Prestación de servicios publicitarios y de propaganda pudiendo a tal fin contratar espacios publicitarios en los medios de comunicación masivos ya sean gráficos y/o radiales y/o televisivos y/o digitales

y/o de streaming; 5) Organizar explotar todo tipo de juegos telemáticos y audiotextos; Para el cumplimiento del objeto indicado la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 410 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El capital social es de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Diez Mil acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Podrán ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con los miembros comunicados entre sí mediante video -teleconferencia u otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, con la deliberación y votación simultánea de los directores intervinientes, computándose a los efectos del quórum y la mayoría necesaria para resolver tanto los directores presentes físicamente como los que participen a distancia, de lo cual, se dejará constancia en el acta. Se deberá dejar expresa constancia en el acta de la reunión respectiva los nombres de los directores presentes físicamente como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Las actas de estas reuniones deberán ser transcriptas al Libro de Actas de Directorio, y ser suscriptas por el representante legal de la Sociedad. . La reunión que sea celebrada de este modo será grabada en soporte digital y el representante legal de la Sociedad deberá conservar una copia de la reunión por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier accionista que la solicite. En la convocatoria y en su comunicación, se informará cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. Director Titular y Presidente: LEANDRO SALVATIERRA, de apellido materno Molineris, argentino, mayor de edad, nacido el 18/11/1969, D.N.I. N° 20.904.126, C.U.I.T. N° 20-20904126-0, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Génova N° 9016 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.Directo Suplente: DIEGO FESER, de apellido materno Muñoz, argentino, mayor de edad, nacido el 13/03/1975 D.N.I N° 24.322.504, C.U.I.T. N° 20-24322504-4, de profesión abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba Nº 1654 7mo de Rosario, Provincia de Santa Fe.Quienes presentes en este acto aceptan el cargo, y constituyen domicilio espacial en Paraguay N° 777 Piso 10° Oficina 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de octubre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Sarmiento N° 763 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 170 506333

Set. 12

COBRO EXPRESS GLOBAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados: "COBRO EXPRESS GLOBAL S.A s/ Designación De Autoridades"- CUIJ 21-05395939-0, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 10 de mayo de 2023, la sociedad COBRO EXPRESS GLOBAL S.A., procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: CPN Jorge Ramón Santi DNI 7.649.228; Vicepresidente: CPN Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244; Director titular: Esteban Marcelo Santi DNI 28.3751 Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343, Micaela Santi DNI 34.935.380 y Fabricio Santi DNI 38.895.849.Rafaela 05/09/23.Julia Fascendini, secretaria. 506335 \$ 50 Set. 12

BELLBOM SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Agosto de dos mil veintitrés los señores: Priori Nahuel Mariano, DNI N° 31.290.090, CUIT 20-31290090-5, argentino, soltero , nacido el 13 de noviembre de 1984, de profesión contador público, domiciliado en calle 9 de Julio 3261, 7 C- Rosario; Baldoncini Gastón, DNI N° 35.669.721, CUIT 23-35669721-9, argentino, soltero, nacido el 06 de noviembre de 1990, de profesión contador público, domiciliado en calle 9 de Julio 3261, 7 C- Rosario, han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de BELLBOM SRL cuya sede social se fija en calle 9 de Julio 3261, 7 C, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades:

I)a) La producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales de cautiverio; la cría e invernada, mestización y cruza de animales de todo tipo; la explotación de tambos y la producción de semillas originales e híbridas; multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) La compraventa de cereales, oleaginosas, legumbres y sus subproductos; semillas y envases, su acondicionamiento, acopio, limpieza y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros. c) La compraventa, distribución y representación de productos químicos para el agro, nutrientes, fertilizantes y sus subproductos y derivados. Además, el transporte, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos y/o materias primas relacionados con las actividades descritas en los incisos anteriores, sean mayoristas o minoristas; actuar como corredor, comisionista y/o mandataria de los productos y/o de los artículos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicten las autoridades competentes.

II) Compra, venta, importación y exportación, comercialización y distribución por menor y mayor de Artículos relacionados a) con el automotor, el consumo personal, del hogar, electrodomésticos, electrónicas y equipos de audio, video, televisión, equipos de teléfono y comunicaciones. b) Todo tipo de artículos de ferretería, artículos de iluminación, artículos de bazar, pinturería y productos conexo. En el cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior. Para la ejecución de todo lo precedentemente expuesto, la Sociedad tendrá capacidad legal absoluta para llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y operaciones referidas a lo aquí descripto y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto.

Ćapital Social: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil), dividido en 1200 (mil doscientas) cuotas sociales iguales de valor nominal \$ 1.000.-(Pesos mil) cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: 1.Sr. Baldoncini Gastón DNI N° 35.669.721 suscribió 600 (seiscientas)

1.Sr. Baldoncini Gastón DNI N° 35.669.721 suscribió 600 (seiscientas) cuotas sociales, de valor nominal \$ 1000.- (Pesos mil) cada una, representando las mismas \$ 600.000.- (Pesos seiscientos Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$150.000 (pesos cincuenta mil) por la cantidad de 150 cuotas sociales. El resto se integrará en el plazo de 2(dos) años.

II. Sr. Priori Nahuel Mariano DNI N°: 31.290.090 suscribió 600 (seiscientas) cuotas sociales, de Valor nominal \$ 1000.- (Pesos mil) cada una, representando las mismas \$ 600.000.- (Pesos seiscientos Mil), de las cuales procedió a integrar, en efectivo, en este acto la suma de \$150.000 (pesos cincuenta mil) por la cantidad de 150 cuotas sociales. El resto se integrará en el plazo de 2(dos) años.

FISCALIZACION. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Socio Gerente: Priori Nahuel Mariano DNI N° 31.290.090. \$ 150 506387 Set. 12

CONSTRUCTORA X3 SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

ACCIONISTAS: Andrea Paola Pieroni, nacida el 1 de agosto de 1980, argentina, titular del D.N.I. 28.334.583 y de la CUIT N° 27-28334583-7, de profesión Empresaria, soltera, domiciliada en Chacabuco N° 2261 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y Marcos Jesús Antonio Fernández argentino, empresario, soltero, titular del D.N.I. 28.533.418, y del CUIT 2028533418-8, nacido el 12 de abril de 1981, con domicilio en calle 25 de mayo 2245 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

DOMICILIO: Córdoba N° 797 Piso 4° Oficina N° 8 de Rosario, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 24 de julio de 2023.

PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Co-

mercio.

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en asociación o colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ejecución de obras eléctricas: dedicarse a la ejecución de obras eléctricas, privadas o públicas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, obras eléctricas en general; obras de electrificación; instalaciones eléctricas monofásicas y trifásicas; tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión y redes de alta tensión; montaje de tableros eléctricos, cañerías y canalizaciones, instalación y programación de PLCs (Control Lógico Programable), automatización de procesos industriales, instalación de dispositivos críticos de seguridad; automatización y mantenimiento de motores, realización de mediciones de calidad de energía, sistemas de puestas a tierra, vibración y temperatura de equipos, realización de auditorías e informes sobre instalaciones. b) Construcción refacción, remodelación de obras de ingeniería pública y privada; sea a través de contrataciones directas o licitaciones. c) Construcción, refacción, remodelación edificación de inmuebles con destino habitacional o comercial. celebración de contratos de locación de obras sobre inmuebles de obras de construcción privada y toda obra de ingeniería. Celebrar contratos de fideicomisos de administración e inmobiliarios y su constitución, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, en los términos del libro IV, capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluyendo fideicomiso financieros (art 1690 a 1696 Código Civil y Comercial de la Nación) y fideicomisos públicos. Administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y de administración. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles con fondos propios, percibir los aportes de los fiduciantes, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios. Quedando excluidas del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital se fija en la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) representado por 15.000 (quince mil) acciones de \$100 (cien pesos) cada una. Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas.

SUSCRIPCION E INTEGRACION: El Capital se suscribe de la siguiente manera: el Marcos Jesús Antonio Fernández, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conforma la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). La Sra. Andrea Paola Pieroni, suscribe 7.500 (siete mil quinientas) acciones de \$100 (cien pesos) cada una, ordinarias única clase, con derecho a un voto cada acción. Conforma la suma de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). El capital se integra en la proporción en que fue suscripto, en efectivo, aportando los acciones en proporción a su participación, el 25% del capital social suscripto o sea la suma de \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos) y el saldo, el setenta y cinco por ciento (75%) es decir la suma de \$1.125.000,00 (un millón doscientos veinte cinco mil pesos) se efectuará en efectivo de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.

de los dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto por el número de miembros que determine la asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, los que durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- Asimismo, la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio. Se designa como único miembro del Directorio y presidenta del mismo a la señora Andrea Paola Pieroni, quien fija domicilio a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades en córdoba N° 797 Piso 4° Oficina 8 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como única directora suplente a Marcos Jesús Antonio Fernández quien fija domicilio a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades en la calle 25 de mayo 2245 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACION: a cargo de todos los accionistas. Rosario, 6 de septiembre de 2023. RPC: Expte 2970/2023. \$ 190 506386 Set. 12

COURBE S.R.L.

CONTRATO

CUIJ 21-05534621-3. POR UN DIA: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento que consta de 05 fojas, en el acta número 704, folio 708 del Registro de Intervenciones N° 494 del escribano Eduardo Casiello, de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "COURBE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MATIAS ROLDAN, argentino,

DNI Nro. 40.115.239, CUIT 20-40115239-4, nacido el 26 de marzo de 1997, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en Alvear 69 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; PABLO DAVID MILLANES, argentino, DNI Nro. 39.857.594, CUIT 20-39857594-7, nacido el 21 de agosto de 1996, de profesión empresario, de estado civil soltero, domiciliado en 24 de Septiembre 2680 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el señor ROBERTO SONZOGNI, argentino, DNI Nro. 40.115.415, CUIT 23-40115415-9, nacido el 12 de mayo de 1997, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Av Rivadavia 2129 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alvear 32, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes operaciones: todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450000) dividido en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) cuotas de UN PESO (\$1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: MATIAS ROLDAN suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas, PABLO DAVID MILLANES suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas y ROBERTO SONZOGNI suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. MA-TIAS ROLDAN, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socio gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- ROSARIO, PRO-VINCIA DE SANTA FE. 06 de septiembre de 2023.

\$ 120 506298

CLUB DE MALTAS S.A.

Set. 12

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 26 del mes de junio del 2023, comparece: TOMAS SCHMIED de nacionalidad estadounidense, D.N.I. N° 94.141.673, CUIT 20-94141673-0,nacido el 12 de julio. de 1985,domiciliado en calle Callao 1083 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión empleado; GONZALO HERNÁN QUINTANA de nacionalidad argentina, DNI 32.620.082, CUIT 20-32620.082-5, nacido el 16 de octubre de 1986, con domicilio en calle Catamarca 3668 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante; y BRUNO MORRONE de nacionalidad argentina, DNI 31.788.707, CUIT 20-31788707-9, nacido el 26 de agosto de 1985, con domicilio en calle San Martín 1438 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: CLUB DE MALTAS S.A.

DOMICILIO: Ciudad de Rosario.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está calle Güemes 2901 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de noventatreinta (30) años contados desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) GASTRONOMÍA: Explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios. Prestación de servicio de catering, servicios de lunch en salones propios o a domicilio, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, parilla, pizzería, confitería, casa de té, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, heladería y afines. Distribución de comidas pre elaborada y elaborada. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, estudiantiles, comerciales, industriales y empresariales, como así también refrigerios y kioscos. Participación en llamado, ejecución y adjudicación de licitaciones privadas o públicas; b) EVENTOS: Organización, contratación, subcontratación de eventos, venta de elementos de decoración de salones de fiestas, convenciones y otros eventos similares, provisión de comidas preparadas para empresas, .suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Trescientos Mil

(\$300.000.-), representados por Tres Mil (3.000)acciones de Cien pesos (\$100.-) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma TOMAS SCHMIED suscribe la cantidad de Mil (1.000) acciones, de un voto por acción y de

\$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento 13,33%) de la participación; GONZALO HERNÁN QUINTANA suscribe la cantidad de Mil (1.000) acciones de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) de la participación; BRUNO MORRONE suscribe la cantidad de Mil (1.000) acciones, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Cien Mil (\$100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por ciento (33,33%) de la participación. El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, el Sr. Tomas Schmied integra pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-); y el Sr. Bruno Morrone integra pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANÓ DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de seis-, quienes durarán sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El Presidente titular designado por tres ejercicios es TOMAS SCHMIED. El Director suplente designado por tres ejercicios es GONZALO HERNÁN QUINTANA.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quieres tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

CIERRE DE EJERCICIÓ: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

\$ 150 506422

Set. 12

COHERENCIA VITAL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "COHERENCIA VITAL" S.A.S, que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 17.08.2023, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente, la Sra. María Emilia Bardeggia, argentina, DNI 36.720.196, CUIT 27-36720196-2, nacida el 05.05.1992, coach en salud, soltera, con domicilio en 3 de Febrero 1685 - piso 03 depto 05, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como vicepresidente, Federico Bisi Rodríguez, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 34.614.955, CUIT 20-34614955-9, nacido el 21.08.1990, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle 3 de Febrero 1685 piso 03 depto. 05, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente. 506419 Set. 12 \$50

CRISTAL SMILE ODONTOLOGÍA DIGITAL SRL

CONTRATO

1) Socios: Maximiliano Javier Lombardi, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1975, divorciado según Resolución Nº 902, Acta Nº 382 Tomo II sección 2da de fecha 18 de noviembre de 20004, del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Flia 4ª Nominación, titular de documento nacional Nº 24.586.062, CUIT Nº 20-24586062-6 de profesión odontólogo y con domicilio en calle J.M. Rozas 3286, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marcelo Matías Lombardi, de nacionalidad argentina, nacido el 16/01/1980, casado en primeras nupcias con María D' Agostino, de profesión comerciante, titular de documento nacional de identidad Nº 27.882.140, CUIT Nº 20-27882140-5 con domicilio en Los Tizones 2917, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe

- 2) Fecha de instrumento de constitución: 23 de Agosto de 2023
- 3) Denominación de la Sociedad: Cristal Smile Odontología Digital SRL
- 4) Domicilio de la Sociedad: Avda Madres Plaza de Mayo 3080 Piso 17/02, Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: 1) servicios de odontología digital, 2) la prestación de servicios de asesoramiento profesional en áreas relacionadas con la actividad, y 3) capacitación y dictado de cursos sobre la odontología digital.
- 6) Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio.

7) Capital Social: pesos trescientos mil (\$ 300.000).

8) La administración, dirección y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos Nº 375 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63 y cláusula tercera del presente contrato.

Se designa gerente a Maximiliano Javier Lombardi, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1975, divorciado según Resolución Nº 902, Acta Nº 382 Tomo II sección 2ª de fecha 18 de noviembre de 20004, del Tribunal Colegiado Inst. Unica Civil de Fija 4ª Nominación, titular de documento nacional Nº 24.586.062, CUIT Nº 20-24586062-6 de profesión odontólogo y con domicilio en calle J.M. Rozas 3286de Rosario, provincia de Santa Fe quien acepta el cargo en este acto.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 100 506410 Sep. 12

CENTROFER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha y lugar de reconducción, modificación de cláusula de capital: Rosario 04/07/2022. Socios: Sres. Claudio Federico Daldoss, argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1946, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Vogler, comerciante, titular del D.N.I. Nº 5.077.594, CUIT Nº: 20-05077594-2, domiciliada en calle 9 de Julio 1309 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad, provincia de Santa Fe y la Sra. Maria Cristina Von Rentzell, argentina, nacida el 06 de Diciembre de 1955, divorciada legalmente según resolución Nº 151 de fecha 16 de Febrero de 2006 del tribunal Colegiado de Familia Nº 3, comerciante, titular del D.N.I. Nº 12.112.259, CUIT Nº: 27-12112259-1, domiciliada en calle 9 de Julio 1309 Piso 5 Dpto. B de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos socios de Centrofer SRL inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos el 28 de Noviembre de 1986 al Tomo: 137, Folio: 4.541, N°: 1644 y sus modificaciones de fecha 18 de Diciembre de 1996 al Tomo: 147, Folio: 13.739, N°: 2.183; de fecha 12 de Febrero de 2001 al Tomo: 152, Folio: 1.405, N°: 163; de fecha 07 de Diciembre de 2001 al Tomo: 152, Folio: 17.018, Nº: 1.974; de fecha 23 de Marzo de 2007 al Tomo: 158. Folio: 6.238, Nº: 472; de fecha 09 de Enero de 2012, al Tomo: 163, Folio: 838, №:52 y de fecha 03 de Marzo de 2015, al Tomo: 166, Folio: 4.685, №: 311; declaran, convienen y resuelven por unanimidad continuar con el desenvolvimiento de la actividad productiva de la sociedad ya que de acuerdo con la inscripción en el Registro Público de Comercio el plazo de duración venció el día 28 de Noviembre de 2021. En virtud de lo mencionado anteriormente los socios convienen la reconducción por 5 (cinco) años; aumento de capital en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), y como consecuencia del aumento de capital cambia la cantidad de cuotas sociales de 20.000 a 80.000, manteniendo cada uno de los socios los mismos porcentajes. En virtud de lo mencionado anteriormente los socios de Centrofer S.R.L. convienen la reconducción, aumento de capital de Centrofer S.R.L. el cual se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general: Domicilio: En calle Lima 1412 de la ciudad de Rosario, provincia de

Domicilio: En calle Lima 1412 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio ciudad de Rosario de la presente reconducción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización de artículos de ferretería, electricidad y repuestos para el agro y la industria. Capital: El capital social se fija en la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil), dividido en ochenta mil (80.000) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Claudio Federico Daldoss, quien es titular de cuarenta y dos mil (42.000) cuotas sociales, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una representativas de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) de capital, la socia Maria Cristina Von Rentzell, quien es titular de trescientos ochenta mil (380.000) cuotas sociales, de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una representativas de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) de capital. El aumento de capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia tribunales de Rosario. El capital anterior de \$ 200.000 (pesos ciento doscientos mil) se encuentra totalmente integrado y el saldo de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo dentro del año de la firma del presente.

Administración y representación: Designar gerente de la sociedad al Sr. Sr. Bañez Gustavo Mario, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1985, soltero, titular del DNI Nº: 31.973.415, CUIT Nº: 20-31973415-6, comerciante, domiciliado en calle Callao 663 Piso 12 Dpto. A de esta ciudad,

quien manifiesta aceptar el cargo de gerente y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social

Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin actuaran en forma indistinta usando su propia firma con el aditamento de socio – gerente o gerente, según el caso, precedida de la denominación social Centrofer SRL. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: a cargo de los socios Cierre de ejercicio 31 de Enero. Otras cláusulas: De forma. \$ 150 506437 Sep. 12

CITY GLASS S.R.L.

DISOLUCIÓN

En Rosario, a los días.....del mes de Setiembre de 2023 los Sres. Daniel Rubén Dagostino, nacido el 27 de Julio de 1958, DNI N° 12.522.861, CUIL N° 20-12522861-6, casado en primeras nupcias con Patricia Malavolta, domiciliado en calle Balcarce 168 Dpto3, en su carácter de socio de City Glass S.R.L y la Sra. Olga Inés Vivas, D.N.I N° 6.377.904, CUIL N° 7.70677004 6, poside al 123 de Agrante de 1050, en contrata de 1050, 27-06377904-6, nacida el 12 de Agosto de 1950, comerciante, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Alfredo Tadeo Barsotti, domiciliada en calle Richieri 711, en su carácter de administradora de la sucesión del socio Carlos Alfredo Tadeo Barsotti, D.N.I. Nº 6.069.329, según resolución N° 1233 del 23.03.2021 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios y radicación ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario (S.F), todos argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, hábiles para contratar y obligarse y quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de City Glass S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en el libro de contratos al Tomo 142 Folio 8572 N° 148 del 19.08.1991 y su reconducción en el libro de contratos al Tomo 148 Folio 6053 N° 148 del 20.05.1997, se reúnen en la sede social sita en calle Richieri 711 de Rosario, para acordar la disolución de la sociedad por plazo vencido y designar como liquidadora Silvina Inés Barsotti, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. Nº 25.648.255, CUIL Nº: 27-25.648.255-5, nacida el 11 de febrero de 1977, de profesión comerciante, y fijando domicilio a los fines liquidatorios en la sede social de calle Richieri 711 de Rosario.

\$ 100 506392 Sep. 12

DIAGNOMED S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: DIAGNOMED SRL s/Modificación al contrato social; (CUIJ N° 21-05211295-5, Expte. Nº (1076/2023) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los socios de la Sociedad de Diagnomed S.R.L., se ha decidido la modificación del estatuto, en fecha 02/07/2019, por cesión de cuotas societarias disponiéndose cambios en las participaciones societarias, haciéndose saber lo siguiente:

1°) Relacionado a la Cesión de Cuotas: Roldan, Carlos Enrique, DNI N° 8.280.888; Notta, Liliana Neli, DNI N° 16.445.525 y Berenice Roldan, DNI N° 29.834.330, han cedido la totalidad de las cuotas societarias que le correspondieran en la sociedad Diagnomed SRL a favor de Carlos Antonio Tita, D.N.I. N° 10.422.351, Reinaldo Casabella, D.N.I. N° 16.303.705, y de la sociedad edad Acciones de Salud Santa Fe Sociedad Anónima, CUIT N° 30-71579441-8.

A consecuencia de ello, se ha modificado la cláusula, Cuarta la que queda redactada del siguiente modo:

Cuarta: El capital social se fija en las suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cincuenta cuotas iguales de valor nominal mil pesos (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Acciones de Salud Santa Fe S.A., cuarenta y cuatro (44) cuotas sociales por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil (\$44.000), correspondiente al ochenta y ocho por ciento (88%) del capital social; el Sr. Reinaldo Casabella, tres (3) cuotas sociales por la suma de pesos tres mil (\$3.000), correspondiendo al seis por ciento (6%) del capital social; el Sr. Carlos Antonio Tita, tres (3) cuotas sociales por la suma de pesos dos mil (\$3.000), correspondiendo al seis por ciento (6%) del capital social.

El capital mencionado en el párrafo precedente será integrado en dinero en efectivo en este acto.

2°) Que, por Reunión de Socios de fecha 02/01/2023 se ha decidido el cambio de gerencia sin que implique modificación estatutaria, ya que

Notta, Liliana Neli, DNI N° 16.445.525, renunció a su cargo de Gerente, siendo electa como Gerente la Sra.: Susana Del Carmen Vázquez, DNI N° 12.437.374, CUIT N° 27-12437374-9, con domicilio en calle Luciano Torrent N° 3549 de la ciudad de Santa Fe, de Profesión Contadora Pública Nacional.

Santa Fe, 05 de septiembre de 2.023. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

506351 \$ 100

Sep. 12

DEPOT AVANT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de julio de 2023, se acordó lo siguiente: El socio Santiago José Casiello vende, cede y transfiere:

por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) a Esteban Gabriel Cordiviola, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal,

* por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) a Gustavo Marcelo Cuneo, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal, por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) a Tomás Ferguson, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal, y

* por un valor total de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) a Tomás Casiello, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta (3.750) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal.

\$ 50 506388

Sep. 12

EKOTIENDA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución Ekotienda S.A., de acuerdo al si-

- 1) Datos de los socios: Osvaldo Daniel Rodríguez, argentino, nacido el 13 de marzo de 1959, comerciante, casado en segundas nupcias, bajo el régimen de comunidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación, con Adriana Amalia Lago, con Documento Nacional de Identidad número 13.385.313, CUIL Nº 20-13385313-9, domiciliado en la Ruta Panamericana kilómetro 49,5 sin numero, planta baja - departamento 19 - Edificio Concord, de la Ciudad y Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires y en drodriguez@bailogistica.com.ar y el Sr. Alejandro Martín Rodríguez Yic, argentino, nacido el 5 de mayo de 1988, comerciante, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 33.774.906. CUIL Nº 20-33774906-3, domiciliado en Elpidio Gonzalez 4268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en arodriguez@dismitre.com.ar
- 2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Marzo de 2023
- 3) Denominación de la sociedad: Ekotienda S.A.;
- 4) Sede Social: Alberto J. Paz 1065 Bis Piso 2 Oficina 21 -Edificio Fisherton Two Office-de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y polirrubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; tabaco en todas sus formas y sus derivas y subproductos; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otros medios de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. Transporte: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.

- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$ 1.500.000), representado por quince mil acciones (15.000) acciones valor nominal pesos CIEN (V\$N 100) cada una.
- 8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas .las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: Director Titular - Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez, argentino, nacido el 13 de marzo de 1959, comerciante, casado en segundas nupcias, bajo el régimen de comunidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación, con Adriana Amalia Lago, con Documento Nacional de Identidad número 13.385.313, CUIL Nº 20-13385313-9, domiciliado en la Ruta Panamericana kilómetro 49,5 sin número, planta baja - departamento 19 - Edificio Concord, de la Giudad y Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Alejandro Martín Rodríguez Yic, argentino, nacido el 5 de mayo de 1988, comerciante, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 33.774.906, CUIL N° 20-33774906-3, domiciliado en Elpidio González
- 4268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

 9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, se prescinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.
- 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19.550.
- 11) Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. \$ 200

506439 Sep. 12

EBINOX S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Cesiones de cuotas sociales: Elfride Beatriz Bernabé, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31-08-1935, D.N.I. N° 1.767.750, CUIT Nº: 27-01767750-6, con domicilio en Pasaje Casablanca N° 1010 de Rosario, viuda, vende, cede y transfiere, doscientas (210) cuotas de capital a favor de Sandra Paula Besset, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08-02-1961, D.N.I. № 14.055.586, CUIT №: 27-14055586-5, con domicilio en Catamarca N° 2409 de Rosario, divorciada según sentencia de divorcio vincular Acta N° 358 de fecha 12/Abril/1995, inscripta en el marginal del Folio 158 – Acta 345 - Año 1995, Resolución N° 299 de fecha 24/Mayo/1994 del Tribunal Colegiado de Familia 3ª Nominación de Rosario

Elfride Beatriz Bernabé, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 31-08-1935, D.N.I. N° 1.767.750, CUIT N° 27-01767750-6, con domicilio en Pasaje Casablanca N° 1010 de Rosario, viuda, vende, cede y transfiere, doscientas (2 10) cuotas de capital a favor de Eric Roberto Besset, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21-09-1964, D.N.I. N° 16.943.334, CUIT N° 20-16943334-9, divorciado según sentencia de divorcio vincular Expte. Nº 1730/98 Resolución N° 515 de fecha 17/Agosto/1999 del Tribunal Colegiado de Familia 4ª Nominación de Rosario con efecto retroactivo al día 07/02/1998, con domicilio en Calle 10 - Lote 236 - Barrio San Sebastián de Funes

Todo según contrato de: 21/Julio/2023. \$ 50 506427

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del señor Juez de EJECUCION DE CIRCUITO. TERCERA SECRETARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, se ha ordenado en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-16251128-6) "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK C/ OTRO DNI. 40.892.014 S/ EJECUCION PRENDARIA. "Se ha dispuesto que el martillero NORMA ANGELA RUZICKI, matrícula 735, CUIT. 27 –20180356-5. Proceda a vender en pública subasta el día MIERCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 11:00 HORAS, Ó EL DÍA

HABIL INMEDIATO POSTERIOR A LA MISMA HORA EN LAS PUERTAS DEL JUZ-GADO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE FRANCK – DPTO. LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE. El siguiente BIEN AUTOMOTOR, el que saldrá a la venta con la Base de \$ 1.033,500 de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes a continuación Sin Base y Al Mejor Postor. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: /// SANTA FE, 25 de Agosto de 2023. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta del automotor embargado en autos, dominios HHB445, fijase fecha para el día Miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 11 hs. en la sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Franck. L'ibrese oficio al mencionado Juzgado. El bien saldrá a la venta con una base de \$1.033.500.-; de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión de ley del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser aborados destre del término de cince días de nicetarida el auto entrebetario de la sur nados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El automotor mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juz-gado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su co-mitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adqui-rente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL exhibién-dose los mismos en el Hall de Tribunales. Una vez publicados y firmes, los mismos deberán ser presentados a la Secretaría del Juzgado 48 hs. hábiles antes de efectivizarse el remate. Autorízase la publicación de dos avisos, uno en el Diario El Li-toral y otro en el diario de circulación local en la sede del remate, y la confección de 1.000 volantes de publicidad. Hágase saber que se procederá a la exhibición del ro-dado el mismo día de la subasta 20/09/2023 en el horario de 08:00 a 10:00 hs. en el domicilio del depósito judicial, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por la Martillera designada o el abogado interviniente en los presentes autos. Requiérase a la accionante que 10 días hábiles previos a la subasta presente liquidación actualizada a los fines previstos por el art 495 CPCC. Asimismo, ofíciese al Registro de Procesos Universales solicitando informe sobre la existencia de proceso concursal o falencial del accionado. Habilítense los días y existencia de proceso concursai o falencial del accionado. Habilitense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Dra. María Soledad Prieu Mántaras Dra. María José Haquín de Berón/// DOMINIO: HHB445. MARCA: VOLKSWAGEN. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MODELO: GOL 1.6 AÑO: 2008. MOTOR: MARCA VOLKSWAGEN. N°: UNF459312 CHASIS: MARCA: WOLKSWAGEN. N°: 9BWCB05W28T179453. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR N° 1 DE LA CIUDAD SANTA FE QUE EL AUTOMOTOR SE HALLA INSCRIPTO A NOMBRE DEL DEMANDADO. EN UN 100%. INHIBICIONES: NO POSEE. REGISTRA PRENDA: A nombre de la Parte Actora. En grado 1. Monto \$ 64000. Fecha GISTRA PRENDA: A nombre de la Parte Actora. En grado 1. Monto \$ 64000. Fecha de Reinscripción: 15.07.2022. Denuncia de Compra, Venta y Robo: No posee. Registra Un embargo: Fecha de Inscripción 13/12/21. Monto: \$ 65600 Intereses: \$ 32800. Caratula y Juzgado: El de autos. Informa El Registro Automotor que registra dos infracciones: Monto \$ 8973,50 a fecha 04/0/07/2023. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ QUE EL AUTOMOTOR REGISTRA UN ACTA DE INFRACCIÓN PENDIENTE DE RESOLUCIÓN POR \$770,70 A FECHA 25/07/2023. INFORMA LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS (API) QUE BAJO EL NÚMERO DE DOMINIO: H1B445 ADEUDA EN CONCEPTO DE PATENTES LA SUMA DE \$ 37.371,58 A FECHA: 05.06.2023. INFORMA LA SEÑORA JUEZA COMUNAL DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE FRANCK QUE SE CONSTITUYÓ EN CALLE MITRE 1706 DE ESTA CIUDAD, ESTANDO PRESENTE EL SR... DNI. 12.461497,... Se constata el siguiente vehículo Volkswagen tipo seda 5 puertas Modelo Gol 1,6 año 2008. Color gris oscuro. Kilometraje: 167235. Estado General. Bueno. Chapa y pinitura en general en buen estado. Tiene unas rayaduras en los dos Bueno. Chapa y pintura en general en buen estado. Tiéne unas rayaduras en los dos laterales. Los cristales todos en muy buen estado y no roturas. Tiene 4 cubiertas, laterales . Los cristales todos en muy buen estado y no roturas. Tiene 4 cubiertas, dos en llanta con 4 tasas plásticas, tiene una cubierta auxiliar, no se visualiza kit de seguridad. En el Baúl hay un equipo de audio marca Boss y un parlante marca Pioneer y dos parlantes. El interior está en regular estado de conservación, los asientos manchados y el techo también. El cubre manubrio está roto, tiene cuatro alfombras individuales y una entera, falta el frente de la radio, un espejo retrovisor izquierdo está suelto, el otro en su lugar. No se verifica la puesta en marcha al estar la batería descargada... Fdo. Dra. María Carina Rubin. MAS INFORMES EN SECRETARIA DEL JUZGADO Y/O A LA MARTILLERA. TEL/FAX. 0342 155-469565. E-MAIL: angelaruzicki@gmail.com.ar FDO. Dra. Maria Soledad Prieu Mántaras. FDO. 11 SEPTIEMBRE DE 2023. \$300 506687 Sep. 12 Sep. 14 Sep. 12 Sep. 14 \$ 300 506687

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Cristóbal en autos "JUNCO LUIS AR-MANDO c/ OTRO s/ LABORAL" - Expte. Nº 77 CUIJ 21-26129873-9- Año 2010 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, matrícula Nº 836 CUIT Nº 20-26271134-0 venda en pública subasta de los inmuebles embargados con inscripción registral Nº 51540 T° 233 I F° 570, Lote 1, 2, 3 y 5; N° 16653 T° 232 I F° 195, Lote A; N° 7527 T° 232 I F° 99, Lote Pol AB.A y N° 24636 T° 232 P F° 278, Lote 2 fijase la del día 20 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare inhábil la misma se realizará en el Hall del Luzgado Comunitario y del as Pesultare inhábil, la misma se realizará en el Hall del Juzgado Comunitario y de las Pe-

queñas Causas de la localidad de Moisés Ville. Los inmuebles embargados cuyas descripciones registrales continúan -: PRIMERO -: Inmuebles ubicados en el pueblo Moisés Ville, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, y mensurados según plano confeccionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena, inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 22 de abril de 2008, bajo el número 147.831, a saber: A) - LOTE 1: Mide 100,00 metros pola lado contenta fina AC 400.00 según plano confecionado por el Agrimensor Guillermo Ansorena, inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 22 de abril de 2008, bajo el número 147.831, a saber: A)- LOTE 1: Mide 100,00 metros en el lado sur -línea Al-; 150,00 metros en el lado ceste -línea AG-, 100,00 metros en el lado oeste -línea AG-, 100,00 metros en el lado norte -línea GL-; y 150,00 metros en el lado este -línea IK-; encierra una superficie de 1 hectárea 50 áreas; y linda a sur, con calle Santa Fe, al oeste, con inmueble del Estado Nacional Argentino; al norte con el lote 2 de igual plano; y al este, con el lote 5 de igual mensura. Partida del Impuesto inmobiliario: 07-24-00-044147/0029-0.-. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Afron N° 1-1-202951, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 18/06/15 Aforo 065320, monto \$12.000,00-Autos JUNCO LUIS ARMANDO C/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DIST. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL Se reinscribe S/OF. 10884449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020; fecha 29/12/2020 Aforo 291357, monto \$196.587,00 Expte. N° 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ, 1RA INST. CCCL SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas : A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0029-0, períodos Años 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$8.212,69-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1858297, No registran avalúos rectificados por mejoras.

B)- LOTE 2: Mide 100,00 metros en el lado norte -línea MF-; y 126,07 metros en el lado oeste -línea MK-; encierra una superficie de 1 hectárea 26 áreas 03 centiáreas 50 decímetros cuadrados; y linda al sur, con el lote 1 de igual plano; al oeste, con propiedad del Estado Nacional Arge

por mejoras

C) LOTE 3: Mide 140,00 metros en el lado sur –línea KO-; 126,07 metros en el lado oeste –línea MK-; 136,40 metros en el lado norte –línea NM-; y 126,18 metros en el lado este –línea ON-; encierra una superficie de 1 hectárea 74 aéreas 33 centiáreas 15 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con lote 5 de igual plano; al oeste, con el lote 2 de igual mensura; al norte, con calle pública; y al este, con el lote 4 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0031-5. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 233 Impar, Fº 570, Nº 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Fº 103, Aforo Nº 1.1-0.02053, manifesta que el dominio no registra hirotecas. Si embargos fecha Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo № 1-1-0202953, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, Si embargos fecha 10/06/2015, aforo 065320 monto 12.000,00. Expte. № 5050/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES, JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. DE SAN CRISTOBAL. SE REINSCRIBE S/OF 108449/20 Y SEGÚN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo № 291357 monto \$ 196.587,00-Expte № 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUSI ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. № 07-24-00-044147/0031-5, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.202,97-.; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley № 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL № 1848015, dice que no registran avalúos rectificados por mejoras.

D) LOTE 5: Mide: 144,50 metros en el lado sur –línea BI-; 15,00 metros en el lado

1848015, dice que no registran avalúos rectificados por mejoras.

D) LOTE 5: Mide: 144,50 metros en el lado sur –línea BI-; 15,00 metros en el lado oeste –línea IK-; 140,10 metros en el lado norte –línea KO-; y 150,00 metros en el lado este –línea OB-; encierra una superficie de 2 hectáreas 13 áreas 40 centiáreas 08 decímetros cuadrados; y linda: al sur, con calle Santa Fe; al oeste, con lote 1 de igual mensura; al norte con el lote 3 de igual plano; y al este, en parte con el lote 4 de igual mensura y en parte con Comisión Comunal Moises Ville. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-044147/0033-3.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 233 Impar, F° 570, N° 51640 de fecha 01 de Junio de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202954, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 10/06/2015 aforo 065320 monto \$12.000,00.- Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ. 1RA. INST. DISTR. 10 C.C.L. SAN CRISTOBAL, SE REINSCRIBI S/OF 108449/20 Y SEGÜN DTR 2/2020, fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$196.587,00.- Expte. N° 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. DE BIENES, JUZ. 1RA, INST.SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044147/0033-3, períodos Año 2013 (1) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$21.810,25.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que

(1) Deuda \$ 21.810,25.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRI-TORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1848023, dice que se registran avalúos rectificados por mejoras. COMUNA DE MOISES VILLE, informa que los inmuebles registrados bajos las Partidas de Impuestos Inmobiliarios N° 07-24-00-044147/0033-3, portidos Agosto/2014 a Abril/2023 deuda \$ 375.963.-; SEGUNDO -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Edgard Grinstein, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de Santa Fe el 6 de agosto de 1949 bajo el Numero 6.389, se designa como LOTE (2), de la manzana número 7., y mide 8,97 metros de frente al sur; igual medida de contrafrente al norte; por 50,07 metros de fondo en cada uno de sus lados este y oeste, encierra una superficie de 449,1279 metros cuadrados; y linda: al sur, con calle Baron Hirsch; al norte, con inmueble de la Biblioteca Baron Hirsch; al este, en parte con inmueble de Germán Ambasch y en parte con inmueble de José Golman; y al oeste, con el lote1 de igual plano. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043871/0000-2.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 232 Par, F° 278, N° 24636 de fecha 18 de Marzo de 2009 Dpto. San Cristóbal del Re

gistro General, cuyo informe F° 103, Aforo № 1-1-0202950, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00.- Expte. № 505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZG. 1RA. INST. SAN CRISTOBAL. Informe F° 401, Aforo № 1-1-0202948, manifiesta que la persona de referencia no registra inhibiciones. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. № 07-24-00-043871/0000-2, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 6.877,95.-; COMUNA DE MOISES VILLE, períodos Enero 2012 a Abril 2023 deuda \$ 48.976,33.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley № 8896 (TO).

TERCERO -: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en el pueblo Moises Ville, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Según título antecedente es el lote 12, de la manzana número 2, y mide: 18 metros de frente al sur, por 50 metros de fondo; encierra una superficie de 900 metros cuadrados; y linda: por su frente al sur, calle 25 de Mayo por medio, con la plaza pública San Martin; por el este, con el lote numero 13 de Jacobo Kaplan y fondos del 9; por el oeste, con el solar 11, de Salomón Ogorinsky y fondos del 8; y por su contrafrente al norte, con el solar 3, todos estos solares linderos de la misma manzana. Partida Impuesto Inmobiliario: 07-24-043,748/0000-1. Este inmueble será sometido a mensura, tal como surge del Certificado Catastral –emitido con Orden de Trabajo Expte. Nº 13401-0737560-9 y Certificado Nº F-312707. - Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al Tº 232 Impar, Fº 195, Nº 16653 de fecha 26 de Febrero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Fº 103, Aforo Nº 1-1-2020949, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos FECHA 29/12/2020 aforo 291357 monto \$ 196.587,00 Expte. Nº 505/2020 autos JUNCO LUIS ARMANDO c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED. ASEG. BIENES JUZ 1RA. INST SAN CRISTOBAL, fecha 10/11/2021 aforo 349049 monto \$ 35.355,45.-Expte. CUIJ21-228672241-3 COMUNA DE MOISES VILLE c/ DIEGUEZ LUIS ALBERTO d/ APREMIO JUZ. 1RA. INST. CIRC. 10 SAN CRISTOBAL. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. Nº 07-24-00-043748/0000-1, períodos Año 2015 (t) a 2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 21.810.25-; COMUNA DE MOISES VILLE, periodos Enero 2012 a Abril 2023, deuda \$ 48.976,33-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1827015, dice que no registra avalúos rectificados por mejoras. CUARTO -: Con todo lo clavado, plantado y demás adherido el suelo, una fracción de terreno ubicada en el pueblo Moi

CUARTO -: Con todo lo clavado, plantado y demás adherido el suelo, una fracción de terreno ubicada en el pueblo Moises Ville, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, que es parte de la chacra número cinco (5), y según plano de mensura confeccionado en el mes de junio del corriente año por el Agrimensor Guillermo Ansorena, e inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e información Territorial en fecha 18 de julio de 2008 bajo el Nº 148840, mide: veinticinco metros en su frente al Este, puntos A-D, contados a partir de los seiscientos treinta y ocho metros cincuenta centímetros de la esquina Noreste de la chacra de que forma parte, hacia el sur; novecientos treinta y cinco metros en su costado Sur, puntos D-C; veinticinco metros en su costado Norte, puntos B-A; lo que encierra una superficie total (polígono A-B-C-D-A) de Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (23.375,00 m2), y mide: al Este, camino público de por medio con parte del lote número ciento uno; al Sur, con propiedad de: Romano Villaruel, Mario Vicente Galiano y otros, Alejandro Wohjn Leg, Adolfo Ril y otro, José Carlos Ocampo, Rito Antonio Coria y otro, Osvaldo Elido Churquina, B.A. Rodríguez y otro, Narciso Quiroga y otro, Rosa Feliberta Carrizo, Nicolás, Schrainer, Jacobo Schrainer, Nicolás Schrainer, Jocobo Schrainer, Nicolás Schrainer, Josebo Schrainer, Nicolás Schrainer, Jose Alberto Bravo y otro, Agustín Salas, Elino Villalba y otro, Fafaela Gabriel Bravo, José Alberto Bravo y otro, Agustín Salas, Elino Villalba y otro, F. Villaroel y otra, Pantaleón Labreuk, Pedro Gregorio Sánchez, Alivio Oscar Rojas, Lidio Gómez y otro, Francisco O. Espindola, Teodelina V. de Roldan, José M. Villaruel y otro, C. Villarruel y otro, Ocasio Schrainer, a vorte, Con propiedad de Francisco Olinde Álvarez. - Dicho inmueble (como fundo sirviente) se encuentra afectado por derecho real de servidumbre de recibir las aguas pluviales o de riego (artículo 3093, siguientes y concordantes del Código Civil), a favor de otro

constituida a perpetuidad y sobre la totalidad del fundo sirviente.Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al 7º 232 Impar, F° 99, N°
7527 de fecha 30 de Enero de 2009 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo
informe F° 103, Aforo N° 1-1-0202947, manifiesta que el dominio no registra hipotecas, si embargos fecha 29/12/2020 aforo 291357 monto 196.587,00.- Expte- N°
505/2010 autos JUNCO LUIS ARMANMDO c/ DIEZGUEZ LUIS ALBERTO s/ MED.
ASEG, BIENES JUZ. 1RA.INST. SAN CRISTOBAL, Informadas en autos deudas : A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044237/0000-1, períodos Año 2015 (t) a
2022 (t), 2023 (1) Deuda \$ 8.212,61; COMUNA DE MOISES VILLE, periodos cuota
1°/2012 a 2°/2023 deuda \$ 8.856,56.-; EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL, certifica que la propiedad se encuentra fuera de la zona
contributiva que fije la Ley N° 8896 (TO). CERTIFICADO CATASTRAL N° 1828256,
dice que no se registral avalúos rectificatorios por mejoras. DE LA CONSTATACION
JUDICIAL, surge -: Me constituí en el domicilio indicado donde de acuerdo al orden
enunciado se pudo CONSTATAR lo siguiente: 1.-) "Se trata de un lote inscripto en
el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 1, Sección 01 manzana
0136, parcela 00005 plano 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/00290, ubicado en zona suburbana lado eeste de la localidad de Moisés Ville CP 2313,
que mide 100 metros en su lado sur, sobre calle Santa Fe S/N°, de tierra, 100 metros en su lado norte lindando con el lote N° 2 de la misma manzana, 150 metros
en su lado este lindando con el lote N° 5 también de la misma mensura y lado oeste
de 250 metros lindando con un lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex
trazado del vial ferroviario, haciendo un total de 15.000 metros cuadrados. No posee
servicio de energía eléctrica, pero con la factibilidad de hacer conexión con el sistema eléctrico, red de media tensión. Tampoco cuenta con servicio de agua potable,
posee alambrados en todo su perímetro que se encuentran en for

observa un cerco alambrado, ocupando una superficie aproximada de 40 metros por 70 metros, delimitando lo que pareciera ser un predio de doma, donde se encuentra plantado un poste tipo palenque y se puede divisar la presencia de varios animales entre ellos un lote de equinos de diferentes pelajes, un lote de animales vacunos raza cruza y overo negros y un rebaño de ovejas, sin conocer el titular de la propiedad de esos animales. Se encuentra a unos 1.200 metros de la ruta que pasa por la localidad y une ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

animales entre ellos un lote de equinos de diferentes pelajes, un lote de animales vacunos raza cruza y overo negros y un rebaño de ovejas, sin conocer el titular de la propiedad de esos animales. Se encuentra a unos 1.200 metros de la ruta que pasa por la localidad y une ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"
2.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01 manzana 0136, parcela 00008 plano 142831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0030-6, ubicado en zona suburbana lado ceste de la localidad C.P. 2313, que mide 100 metros en su lado sur, que linda con el lote N° 1 de igual mensura, 100 metros en su lado norte lindando con calle publica de tierra S/N°, 126,07 metros en su lado este lindado con el lote N° 3 también de la misma mensura y lado oeste de 126 metros lindando con el lote perteneciente al Estado Nacional Argentino, ex trazado del vial ferroviario, haciendo una superficie total de 12.603,5 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, al servicio de agua potable, posee alambrado en todo su perímetros que se encuentran en forma precaria, se trata de un lote baldío, que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

de 12.603,5 metros cuadrados. No posee servicio de energía eléctrica, al servicio de agua potable, posee alambrado en todo su perímetros que se encuentran en forma precaria, se trata de un lote baldío, que se encuentra cubierto de malezas y chañares.- Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-"

3.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 3, sección 01, manzana 0136, parcela 00007 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0031-5, ubicado en la zona suburbana lado ceste de la localidad, C.P. 2313, que mide 140,10 metros en su lado sur, que linda con lote N° 5 de igual mensura, 136,40 metros en su lado norte, lindando con calle Publica S/N°, de tierra, 126,18 metros en su lado este lindando con el lote N° 2, haciendo una superficie de 17.433,15 metros cuadrados.. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria. - Se trata de un lote baldío que se encuentra cubierto de malezas y chañares. - Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y una la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.

34.4.-) Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 5, sección 01, manzana 0136, parcela 00004 plano N° 147831, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044147/0033-3, ubicado en la zona suburbana, lado oeste de la localidad, C.P. N° 2313, que mide 144,50 metros en su lado sur, que linda con calle Santa Fe, de tierra; 140,10 metros en su lado norte, lindando con lote N° 3 de igual mensura, en su lado este mide 150 metros, lindando con el lote N° 4 también de la misma mensura y parte con el lote perteneciente a la Comisión Comunal de Moisés Ville, y lado eeste de 150 metros indando con el lote N° 1 de igual mensura, haciendo una superficie total de 21.340,08 metros cuadrados. Se observa un pilar de energía eléctrica, carece de servicio de agua potable, ni por otro medio, posee alambrado en todo su perímetro que se encuentra en forma precaria. Se trata de un terreno con dos construcciones: Una casa precaria de construcción tradicional de 7 metros aproximados por 5 metros aproximados y un galpón de ladrillos tipo block de cemento, estructura metálica y cubierta de chapa en regular a mal estado de conservación sin cerramiento de ningún tipo en portones con medidas aproximadas de 22 metros por 18 metros. Se encuentra a unos 1.200 metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal y a unos setecientos metros de la ruta que pasa por la localidad y une la ruta provincial N° 13 con la Ruta Nacional N° 34.-

SEGUNDO: Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote N° 2, Sección 01, manzana 07, parcela 00002, plano N° 6389, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043871/0000-2, ubicación sobre calle Baron Hisch S/N° (ruta que une Ruta N° 13 con la Ruta N° 34 y que en esta localidad recibe este denominación) de la localidad, entre calle Mitre y Rivadavia, C,P. 2313 y que mide 8,97 metros en el frente lado sur con igual medida de contrafrente lado norte, por 50,07 metros en su medianera este y oeste, haciendo una superficie total de 450 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica y pasa por el lugar la rede de agua potable, se encuentra sobre calle pavimentada, la vivienda esta desocupada y cerrada con cadena y candado. Posee una construcción aproximada de 150 metros cuadrados, según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo de construcción tradicional que se encuentra en regular a mal estado de conservación, con valor histórico/cultural por el tipo de construcción, posee una vereda de 1,50 metros en regular estado y espacio verde desde la vereda a la calle pavimentada. Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y puerta de garage tipo cortina de enrollar y un altillo con pequeño balcón que da a la calle en su frente.

der a la misma, la vivienda es de estilo antiguo de construcción tradicional que se encuentra en regular a mal estado de conservación, con valor histórico/cultural por el tipo de construcción, posee una vereda de 1,50 metros en regular estado y espacio verde desde la vereda a la calle pavimentada. Se puede apreciar una puerta de ingreso, una ventana y puerta de garage tipo cortina de enrollar y un altillo con pequeño balcón que da a la calle en su frente.

TERECERO: se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote A, Sección 01, manzana 0082, parcela 00006, plano 150890, partida inmobiliaria N° 07-24-00-043748/0000-1, ubicada en calle 25 de Mayo N° 150, pavimentada, entre calles San Martin y Mitre, frente a la plaza principal de la localidad y en pleno centro de la misma, C.P. 2313 y que mide 18 metros de frente en su lado sur con igual medida de contrafrente al norte, por 50 metros en su medianera este y oeste haciendo una superficie total de 900 metros cuadrados aproximados. Tiene factibilidad eléctrica y pasa por el lugar la red de agua potable. La vivienda se encuentra desocupada y cerrada con cadenas y candado, posee una construcción de aproximadamente 380 metros cuadrados según informe de catastro debido a que no se puede acceder a la misma, la vivienda es de estilo antiguo de construcción tradicional, que se encuentra en mal estado de conservación con valor histórico tradicional, que se encuentra en mal estado de conservación con valor histórico tradicional, el tipo e estilo de construcción, posee una vereda de cemento en regular estado. Se puede observar que la construcción funciono como dos locales comerciales en su frente, visualizándose tres puertas, dos de ellas con cortinas metálicas de enrollar y cuatro ventanas en su totalidad con cortinas metálicas de encollar y cuatro ventanas en su totalidad con cortinas metálicas de encollar se de acceso. Se aprecian malezas al costado de la construcción, típica de labandono de la misma.

abandono de la misma. CUARTO: Se trata de un lote inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial como lote POL.AB.A, Sección 01, manzana 0147, parcela 00001, plano N° 148840, partida inmobiliaria N° 07-24-00-044237/0000-1, ubicada en la zona suburbana lado este de la localidad, C.P. 2313, que mide 25 metros de frente lado este sobre calle Publica de tierra por igual contrafrente al oeste, lindando con terreno de LITVAK, Juan Aníbal y otro, por 90 metros en su lado norte, lindando con terreno de ALVAREZ, Francisco, igual medida en lado sur lindando con la traza urbana de la localidad, a unos cuarenta metros de la calle Güemes, haciendo una superficie total de 23.375 metros cuadrados aproximados. No posee servicio de energía eléctrica, ni servicio de agua potable pasando sobre calle Publica en si frente este el tendido eléctrico "tipo rural", posee alambrado en todo su perímetro de cinco hilos entre lisos y de púas en buen estado de conservación.- Se trata de un

lote baldío que se encuentra cubierto de malezas y chañares y una parte del mismo se encuentra con corrales donde se verifica la presencia de animales vacunos en una cantidad aproximada de veinte y próximo a los corrales un lote de postes aparentemente sin uso. Se encuentra a unos setecientos metros aproximados del centro de este ejido publico y plaza principal, y quinientos metros de la ruta asfaltada de acceso a la localidad. Pudiéndose observar que las calles de acceso de calle Güemes al lote constatado se encuentran obstruidas por ocupantes de los mismos

vecinos. Los inmuebles saldrán a la venta con las bases de los avalúos fiscales de \$
280,37.-, el lote N° de la Manzana N° 136; \$ 623,98.-, el lote POL. A.B.A, de la Manzana N° 147; \$ 474,71.-, el lote N° 5, Manzana N° 136; \$ 333,68.-, lote N° 1, Manzana N° 136; \$ 387,80.-, lote N° 3, Manzana N° 136; \$ 17.709,79.-, lote "A", Manzana N° 82; \$ 12.552,20.-, lote N° 1, Manzana N° 7, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto de seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si procediere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta y el resto dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Las tasas, impuestos municipales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate. El comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno por deficiencia de título y estará a su cargo los gastos que impliquen la inscripción del bien y transferencia del mismo y del plano de mensura que se debe realizar para la inscripción. Asimismo, se hará saber a quién resulte ad que se debe realizar para la inscripción. Asimismo, se hará saber a quién resulte ad-quirente que en caso de compra en comisión en el acto de subasta deberá informar el nombre del comitente en el término de cinco días de efectuado el remate y bajo apercibimiento de considerar la compra efectuada a su nombre. Informes en Secretaría, y/o martillero en Pringles Nº 720, ciudad.- T.E. 03408 – 15671432. San Cristóbal, Septiembre de 2022.-

CERES

Sep. 11 Sep. 13

506570

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

SERGIO RAUL MENSCHING

La Sra. Jueza de Primera Instancia Circuito Nº 16 de la ciudad de Ceres, Provinca de Santa Fe, Dra. Alicia Ana Maria Longo -Jueza- y secretaría a cargo de la Dra. Magali González en autos "MUNICIPALIDAD DE CERES c/ OTROS s/Apremio" CUIJ 21- 23172828-4 ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching, ratricula Nº 1850,, proceda a vender en pública subasta el día 22 de setiembre de 2023 a las 10,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito nº 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Sta. Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS DIEZ CON Fe. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS DIEZ CON 47/100 (\$10,47-.) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Siete con 85/100 (\$7,85-y, de persistir tal situación, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio anotado al DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Inscripto al Inscripto al T° 136 Par F° 744 n° 21901 de la localidad de Ceres de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe Bajo las P.I.I. N° 07-01-00034358/0073-3. Con todo lo adherido al suelo, una fracción de terreno baldío ubicado en la esquina Oeste del lote numero cuatro de la Sección Tercera de la Colonia Ceres, Departamento San Cristóbal de esta provincia de Santa Fe; quede acuerdo con el plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil don Roberto J.C, Ruffino inscripto en el Departamento Topográfico bajo el numero 74056 se designa como lote uno de la Departamento Topográfico bajo el numero 74056 se designa como lote uno de la Manzana 1 que formando esquina mide: diez metros de frente al Sud Oeste sobre calle Pública, por cuarenta y cinco metros de fondo y frente al Sud Este, lo que hace una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda además de los rumbos citados, al Nor Oeste lote dos y Nord Este lote veinte.— Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo nº 55948 de fecha 01/03/23 de Pesos Doscientos cincuenta y seis Mil seiscientos treinta y ocho con 54/100 (256.636,54) Se informa por Formulario F 401 que no posee inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda bajo la P.I.I.Nº 07-01-00 034358/0073 en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos cinco con 65/100 (\$ 8.805,65.-) correspondientes a los períodos 2015 a 2017, cuotas 1 a 6. año 2018, cuotas 1 a 7. años 2019 a 2022, cuotas 1 a 6.y., año 2023, cuotas 1 y 2 calculadas al 15 de mayo del 2023 Informa la Municipalidad de Ceres: informado por certificado 18696 de fecha 24 de mayo de 2023. Adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la del 2023 informa la Minicipalitada de Ceres. Información del 2023 de fecha 24 de mayo de 2023. Adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de pesos Ciento setenta y cinco Mil veintitrés con 86/100 (\$175.023,86.-) correspondiente a los siguientes periodos 5/5 del año 2011 al 01/04/2023. Informa la Coop. De Servicios Cores, Agua Potable: informa que no posee deuda ni por el servicio de agua ni de cloacas De la constatación Judicial surge: "El inmueble se encuentra ubicado al Este de la ruta 34, sobre la calle Rubén Ganin y calle Pública que vicio de agua ni de cloacas De la constatación Judicia surge: El rimiteble se encuentra ubicado al Este de la ruta 34, sobre la calle Rubén Ganin y calle Pública que no pudo ser individualizada. Dicho inmueble posee unas medidas aproximadas de 10 por 45 metros, formando esquina. En relación a las dimensiones del terreno-no poseyendo los conocimientos específicos en esta área-la medición fue realizada con una cinta métrica, por lo que es de tener en cuenta que las medidas podrían presentar variaciones respecto a las dimensiones exactas. Sobre la ochava se observa la presencia de tanque comunitario de agua. El inmueble es un terreno baldío, sin ninguna construcción sobre el mismo. No se observa la presencia de malezas o árboles. El césped que cubre el terreno se encuentra cortado y en buen estado de conservación.-CONDICIONES DE VENTA. Para que tenga lugar la subasta del inmueble ubicado en calle Rubén Ganin nº 106 (lote 1) dominio Tº 136 Par Fº 744 nº 21901, de Ceres -Departamento San Cristóbal, embargado en autos en fecha 16-02-2023 (v.f 52) desígnase el día 22.09.2023 a las 10 horas o el inmediato posterior si aquel resultare inhábil. La venta se realizará en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 16 de Ceres sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25% En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor, El comprador abonará en el mismo acto el 10% del precio en concepto de seña, el 3% de comisión al martillero-con más IVA si correspondiere. O la comisión mínima de ley- si aquel resultare insuficiente y el impuesto a la compra venta de inmuebles. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, haciéndole saber al adquirente que quedarán a su cargo las tasas impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que darán a su cargo las tasas impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, a partir de la fecha de subasta. Autorízase a los fines de la publicidad de la subasta la impresión del000 volantes con los recaudos

exigidos en el art. 4 del Reglamento General n° 745 de AFIP (respecto de la consignación del cuit) y propalación radial. Conforme con las previsiones del art. 111 del Código Fiscal de Santa Fe, comuníquese a la API la subasta ordenada en autos a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese a la demandada por cédula y los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula, debiendo procederse con posterioridad a la subasta conforme los dispone el art. 506 CPCC. Para el depósito de las sumas que correspondieren, Ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Ceres., Vía remota, a fin de que se proen Neveo Balito de Santa le SA socialsal celes. Via lentota, a lin de que se po-ceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Para su diligenciamiento autorízase a los profesionales intervinientes en la causas y a quien estos designen. Notifíquese Fdo. Dra. Alicia Ana Maria Longo -Jueza- Dra. Palavecino Sofía Lorena Pro Secretaria- Informes al Martillero Publico celular 3491510858.DRa. Magali C. González, Secretaria. S/C 506245 Sep. 08 Sep. 12

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N O 2, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán NO 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VALLE, EMILCE SOLEDAD Y CARABALLO, SEBASTIAN NICOLAS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 2110739988-4", NOTIFICAR A LOS SRES. VALLE EMILCE SOLEDAD, DNI: 33.559.418 y CARABALLO SEBASTIAN VALLE, DNI: 35.832.997, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 01 de Septiembre de 2023 Agráquese y téngase presente Atanta a lo manifestado y lo informado nor el Oficial Agréguese y téngase presente. Atento a lo manifestado y lo informado por el Oficial Notificador notifiquese por edictos a los demandados. Encomiéndase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dicha diligencia a la que deberá imprimir la máxima celeridad. Notifiquese. Fdo. DRA. ROMAGNOLI (SECRETARIA)- DR. COITET (JUEZ): OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de Agosto de 2023. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado NO 2, hágase saber que ha sido designado juez de trámite el suscripto (art 543 CPCC). Al punto 10): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecha corresponda Al punto 2 0): Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición NO 000079 de fecha 21-06-23, respecto de la niña LUZ MILGROS CARABALLO VALLE DNI: 58.416.034, la que regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley NO 12967. Cítese a Emilse Soledad Valle y a Sebastian Nicolas Caraballo pará que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso para que ofrezcan prue-bas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 30): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 40): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados 40): Tengase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto III de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presente actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda Hágase saber que por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo comparecinete. Al punto 50) En virtud de la identidad de objeto y sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones en los autos: "SECRETA-RÍA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ VALLE EMILCE SOLEDAD Y CARABALLO, SEBASTIAN NICOLAS / CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ: 21-10739988-4 del Tribunal Colegiado de "V0 2. Segunda Secretaria Atento al tiempo transcurrido desde que la niña ha sido institucionalizada, teniendo en cuenta su corta edad, a fin de resolver Colegiado de Vo 2. Segunda Secretaria Atenio al tierripo transcumido desde que la niña ha sido institucionalizada, teniendo en cuenta su corta edad, a fin de resolver la su situación con mayor premura posible: requiérase a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y. Familia que acompañe informe detallado de la situación de Luz Milagros a fin de ser acompañado oportunamente al RUAGA: así como requerir la máxima diligencia en el proceso de notificación del presente proveído. Córrase vista a Defensoría General Civil NO 5. Notifiquese. Fdo. Dr. COTTET (Juez) DRA. RO-MAGNOLI (Secretaria). -Santa Fe, de AGOSTO de 2023.-S/C 40641 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición de los Sres. Jueces, en el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 -Sec. 2-, cítese al codemandado Marcelo Fabián Donnet, DNI Extracontractual N° 1 -Sec. 2-, cítese al codemandado Marcelo Fabián Donnet, DNI N° 20.148.127, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda conforme lo dispuesto en los siguientes decretos: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Designase Jueza de Trámite a la Dra. Nerina C. Gastaldi (art.543 del CPCC). Notifiquese por cédula. Fdo: Dr. Esteban G. Masino (juez); Dr. Cristian O. Werlen (juez). Otro: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial en copia acompañado, sin perjuicio que deberá acompañar el original cuando el Tribunal lo requiera, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Daños y Perjuicios contra Miguel Ángel Barros y/o Marcelo Fabián Donnet, por el accidente que habría ocurrido el día 29/06/2021 entre el actor y un vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4 Ptas LT SPIRIT 1.4N, dominio LBG 592 en la intersección de calles Herandarias y Avenida Aristóhulo del Valle de esta ciudad y con la citación en garan-Classic 4 Ptas LT SPIRIT 1.4N, dominio LBG 592 en la intersección de calles Hernandarias y Avenida Aristóbulo del Valle de esta ciudad, y con la citación en garantia de la compañía Orbis Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Citase y emplázase a los demandados y a la citada en garantía a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en garantía en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba documental ofrecida (f. 49): Ofíciese digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum videndi el legajo de actuaciones CUIJ N°: 21-08656749-8. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7 punto 13, de fecha tablecido por (conf Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nº 7 punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa r de marzo del ano 2019 de la Corre Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación del actuario de la declaración jurada acompañada y liquidación efectuada a los fines previstos por el art. 333 CPCC mod. por ley 13.615. Remítanse a la API, oficiándose a sus efectos. Hágase saber a las partes. Notifiquen indistintamente todos los empleados de este Tribunal y Secretaría. Notifiquese. Fdo.: Dra. Silvina Montagnini (secretaria); Dr. Esteban G. Masino (juez). Otro: Santa Fe, 05 de Julio de 2023 Atento lo informado por el oficial notificador (y. céd. a f. 55) cítese por edictos al codemandado Marcelo Fabián Donnet para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda conforme lo dispuesto en el proveído de fecha 12/09/22 (f. 53 y vto) los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Notifiquese. Fdo: Dra. Silvina Montagnini (secretaria); Dra. Nerina Gastaldi (Jueza), por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 17 de agosto de 2023.

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaria, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAGORNO, MERCEDES ALICIA y OTROS c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y OTROS s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad; CUIJ № 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto la declaración de readoptabilidad, Colis N° 21-10744669-3, Ario 2022, ha dispuesto la declaración de le-beldía de los demandados. El presente edicto se publicará por dos días (art. 77 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). El decreto que motiva el presente dice: Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Agréguese. Haciéndose efectivos los apercibi-mientos decretados, declárese rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Berardo – Secretaría; Dr. Fernando Gastiazoro - Juez. \$ 50 506460 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2 Secretaría Nº 1, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vaschetto Alberto Ramón M.I. Nº M8378.285 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los caratulados ARCE, ELIANA EMILCE c/Herederos de VASCHETTO, ALBERTO RAMON s/Filiación extramatrimonial; 21-10755378-6, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, art. 597 del CPCC. Para mayores recudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 2 de agosto de 2023 Agréguese. Téngase presente. Por iniciada demanda de Reclamación de filiación extramatrimental y deservo portules. Téngase presente. Por iniciada demanda de Reclamación de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -la que tramitará por la vía del proceso oral-, contra los herederos de Alberto Ramón Vaschetto a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase por acreditada la limitación económica de Eliana Emilice Arce conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Notifíquese a la contraria y a la API. Al efecto, ofíciese. Notifíquese el presente decreto conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de agosto de 2023. Dra. Maria Carolina Moya, Jueza; Dra. Maria Sol Novello, Secretaria. llo, Se \$ 80

506393 Sep. 12 Sep. 18

Por disposición del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4ª Nom. Sec. 1 y en los autos CAMPILONGO IVAN JOSE CARLOS s/Supresión de apellido; CUIJ Nº 21-11410930-1, en los que el Sr. Iván José Carlos Calzone Campilongo, DNI Nº 36.010.993 solicita la supresión de su apellido paterno Calzone, se hace saber que se dicto lo siguiente. Rosario, 2 de mayo de 2023, publíquense edictos en el BO-Se dicto lo siguiente. Rosario, 2 de mayo de 2025, publiquense edictos en el BO-LETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Pu-blíquese los edictos citatorios y en la forma prescripta por el art. 61 del Código Ci-tado. Fdo.: Jueza: Dra. Maria Paula Manganu y Secretaria: Dra. Ma. José Caviglia. \$ 50 506367 Sep. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe en autos caratulados ROMERO GRISELDA MARIEL SANTA FE RACTIFICACIONES S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ № 21-402030184-1 se cita y emplaza a Santa Fe Rectificaciones SRL y sus herederos y/o poseedores y/o persona que se crea con mejor derecho para que dentro del téry/o poseedores y/o persona que se crea con mejor defecto para que definto del termino y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho por demanda ordinaria de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de Santa Fe al Tomo 351P, Folio 1458, Nº 12976, año 1977, Departamento la Capital, por Escritura Pública N° 152 del 14/04/1977, individualizado como lote 1 (uno), manzana N° 4924 E, y se ubica en la esquina formada por las calles Padilla y Pasaje Público. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Maria José Lusardi - Prosecretaria. Iván G De Chiazza – Juez. Santa Fe, 28 de junio de 2023. \$ 50 504934 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, ROBERTO ISMAEL s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041583-2) se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2023 de Roberto Ismael Miño DNI N° 38.446.747, de apellido materno LIZA, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Doldan N° 4695 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 20 de Septiembre de 2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31 de Octubre de 2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C 506436 Sep. 12 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LACUADRA, RAMON s/Solicitud propia quiebra;

(CUIJ Nº: 21-02041440-2) se ha declarado la quiebra en fecha 05/09/2023. Se dispuso el día 20/09/2023 corno fecha en la que ser eal en lecha solos/09/2023 corno fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/10/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se estos intericaces. Disponer la riquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

506435 Sep. 12 Sep. 18

Autos: SANTUCCI, MAURO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02027925-4) de trámite por Autos: SANT UCCI, MAURO S/Quieora; (CUI) N° 21-02027925-4) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y uno con veintinueve centavos (\$ 594.381,29) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 254.734,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Néstor Tosolini, se-

506417 Sep. 12 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: GALEANO, JOSE ANTONIO s/Quiebra; CUIJ Nº: 21-01975778-9, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 53 Folio: 15 Resolución: 262 de fecha 31/08/2023: Vistos... Considerando... Por ello decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, úl-Declarar finalizada la quierra de conformidad con lo normado por el articulo 231, unitimo párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de 2) Ordenar la publicación de ediciós por el termino de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifiquese. Fdo.: Mariana Nelli- Secretaria. Iván Di Chiazza Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 05 de septiembre de 2023. Secretaria. Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria. 506413 Sep. 12 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Dis-Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: VILTE PAMELA DINA s/Quiebra, CUIJ Nº 21-02033486-7, que por RESOLUCION JUDICIAL de fecha 12 de Julio de 2023. ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$594.381,28 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$254.734,83 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Fernando Enrique Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. 2. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publiquense edictos. 3. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. resional de Ciencias Economicas. Publiquense edictos. 3. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaría). OTRO DECRETO Santa Fe, 04 de setiembre de 2023. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria. S/C 506383 Set. 12 Set. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RODRÍGUEZ, NORMA BEATRIZ s/Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02041002-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/09/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Norma Beatriz Rodríguez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.046.578, domiciliada realmente en calle Alberdi 6510, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja-, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Septiembre de 2023 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 14 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

S/C 506411 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Nominación de la Octava ciudad de Santa Fe, en los autos: CROCE MAURO FELIX s/Pedido de quiebra (Expte. 21-00982042-3) se hace saber que en autos se formulado proyecto de distribución (Nro. cargo: 9809/2023), y ha sido puesto de manifiesto; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. S/C 506414 Set. 12 Set. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GALEANO DANIEL ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02040765-1), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLE-TÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.PN. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención pre-sencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por Fijar el día 5/10/23, como fecna nasta la cual los acreedores deperan presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes...... Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles... Firmado: Dra. Vivinan Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2023. 506294 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ACOSTA, ANDREA INES s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02040753-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Andrea Inés Acosta, D.N.I. N° 24.485.174, de apellido materno Senilliani, empleada de Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Pastor Barrios n° 1173 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, de esta ciudad... 8) Fijar hasta el día 28/09/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser manda verificatoria. Hagase saber que las solicitudes de verificacion podran ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9) Fijar los días: 27 de octubre de 2023 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 27 de noviembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y 26 de marzo de 2024 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/lc). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com. Santa Fe, Septiembre de 2023. S/C 506313 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: BASUALDO, DAVID JOSE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02040925-5), se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2023. VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de David José Basualdo, de apellido materno Ibarra DNI N 26. 594. 738, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Pedroni 6880 Casa Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 16 de Octubre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Noviembre de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de Marzo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. Ma. Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. S/C 506314 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Por disposición del Sentor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VARGAS, MARIA LAURA s/Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040865-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Laura Vargas, DNI 10.874-522, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada en Pasaje Madeo 9956 de Santa Fe y legal en calle H. Damianovich 6671 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Na-

cional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de septiembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) res podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá, presentar el informe individual de los créditos y el 1 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. S/C 506338 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución de Circuito, con sede en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: CONSORCIO DE COPROP DEL INMUEBLE DE CALLE PRIMERO DE MAYO N° 1900, 1906, 1910 ESQ. CO-RRIENTES N° 2896 DE SANTA FE C/SUCESORES UNIVERSALES O SINGULA-RES DE QUIEN EN VIDA FUERA LA SRA. TERESA AGUSTINA PEDROZO DE VENTURA s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-16256708-7, se cita y emplaza a los preten-sos herederos de quien en vida fuera la Sra. Teresa Agustina Pedrozo de Ventura, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-miento de rebeldía. Fdo.: Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Dra. Maria José Haquín de Berón, Jueza. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria. \$ 50 506358 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO ACUÑA, ROBERTO (CESIONARIO DE STORNI, AGUSTIN MARIANO) c/ NEWBERY SRL s/ Escrituración (Reconstruc-STORNI, AGOSTIN MARIANO J. TNEWBERT SRL 3; Escrituración (Reconstruc-ción) "CUIJ N° 21-01967074-8, se ha ordenado declarar rebelde a los demandados. NEWBERY S.R.L. mediante el siguiente proveído Santa Fe, 16/03/2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez Jueza. Lo que se publica a sus efec-tos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 73 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287 Sta Fe,31 de agosto de 2023., Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria. \$ 50 506353

Set 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REINARES, LILIA NELLY Y OTROS C/ VOLKLI DE FOURCADE, ESTELA BLANCA EMILIA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Expte, n° 21-02016131-8) se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 8 de agosto de 2023. Antecedentes y fundamentos:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión. Se oficiará al PCP cen los datos y detallos del insurable que surgo de la decumentación adius

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "SINDICATURA EN A: FOGLIATTI, EH c/ HER Y SUC DE PASCUAL BORELLI Y OTROS s/ Usucapión" (CUIJ 21-008462620) El Sr. Juez a dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 8 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar que el día 12/08/2003 ANGEL FOGLIATI E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA adquirió por prescripción adquisitiva los siguientes bienes inmuebles, cuya descripción según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Oscar Atilio Pellegrini, son los lotes 1 y 2, ambos son contínuos y las medidas son las siguientes: AB mide 6112 ms, BC mide 11,05 ms; CD mide 30 ms, de mide 10 ms, EF mide 16,07 ms, FC mide 1559 ms GH mide 14,94 ms y HI mide 36,93 ms. Los inmuebles se encuentran inscriptos bajo el N° 84321 Tomo 90 Par Folio 97 año 1954, y N° 23687 Tomo 73 Impar Folio 202 año 1945 de la ciudad de Coronda Departamento San Gerónimo Provincia de Santa Fe. Las partidas del impuesto inmobiliario son las siguientes: 149245/0001-Santa Fe. Las partidas del impuesto inmobiliario son las siguientes: 149245/0001-9 y 149245/0002-8.- 2.En virtud de la cesión de derecho litigiosos obrante en autos,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "RONDINA DOMINGO c/ FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 21-02022897-8) se hace saber a ANA MARIA FONTANARROSA DE COSTA y/o aquél que resulte titular dominial y/o todo aquél que se crea con derechos sobre el inmueble ubicado sobre calle N° 10 S/N, entre las calles: CALLE N° 63 y CALLE N° 65, con frente al Sur, de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, individualizado con partida N° 10-13-00 742384/3352, y a sus herederos y a la sucesión de la demandada que, haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, han sido declarados en rebeldía, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Asimismo se transcribe el decreto pertinente: CIAL por el término de tres días. Asimismo se transcribe el decreto pertinente: "SANTA FE, 16 de agosto de 2023. Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaria. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los herederos y la sucesión de Ana Maria Fontanarrosa de Costa. A lo fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el y Hall de Tribunales. Notifiquese. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria cretaria.

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom Dr. ANA ROSA ALVA-REZ a Sr. FRANCISCO BOBBIO SRL en autos caratulados: "BARRETO HUGO GE-RARDO c/ MONACHESI BRUNILDA LUISA Y OTROS s/ Escrituración 21-02022183-3 Jugo, 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma.: se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 28 de Agosto de 2023 SANTA FE, Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos de Carlos Félix Bonazzola. Notifiquese por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Dra. SANDRA SIL-VINA ROMERO Secretaria. Santa Fe, 31 de agosto de 2023. \$50 506431 Set. 12 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Dos, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, en autos "CIC-CAZZO, MIGUEL ANGEL c/ SUCESORES DE SCHIAVI, LUIS s/Prescripción Adquisitiva ", Expte. Nro. 21-02035549-9, año 2022, se ha ordenado: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023 ... Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Luis Schiavi y/o contra quien resulte títular del mismo y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Manuel Padilla 1785 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 140 . Impar, Folio 1805, Nro. 46543. Sección Propiedades Departamento La Capital del Registro General Cic. 46543, Sección Propiedades, Departamento La Capital del Registro General. Cítese y emplácese a los sucesores de Luis Schiavi a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley ... Notifiquese. Fdo: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Dr. Héctor S. A. Canteros Juez a/c". Santa Fe,06 de Septiembre de 2023.Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria. ... \$60 506389 Set. 12 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar edicto por cinco días haciendo saber que en los autos caratulados: "ACOSTA, IVANA ROMINA s/Concurso Preventivo" CUJJ N° 21-02041327-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hsr lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 31 de Agosto de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula." Firmado Dra Maria José Lusardi-Prosecretaria. Santa Fe, 05 de Sep de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria. S/C 506416 Set. 12 Set. 13 Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, en los autos "ACTUACIONES RELATIVAS A LAS DESTRUCCION DE DOCUMENTAL AÑO 2023 s/ Oficio" (CUIJ 21-00964457-9) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 06 de septiembre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de toda documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios, legajos de acreedores, reservados en Secretaría con anterioridad al 31.12.2012, la que se realizará el 01.11.2023. 2) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días.-Hágase saber, insértese." Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria)., Santa Fe,06 de septiembre de 2023.Romina S. Freyre, secretaria.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ERNESTO GONANO Y/U OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394764-9, se ha ordenado citar por este medio a ERNESTO GONANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159922/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ERNESTO JUAN GONANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliaponsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobilia-rio N° 120300-159922/0000; por el cobro de la suma de \$ 60.549,84, en concepto rio N° 120300-159922/0000; por el cobro de la suma de \$ 60.549,84, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeselos al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Rosario. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 60.549,84, con más la suma de \$ 30.274,92, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de ganse presente las reservas formuladás. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Resérvese la documental que se acompaña. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.-OTRO DECRETO: SASTRE, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de Julio 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tantera secretaria. 9.830.Daniela M. Tantera secretaria. S/C 506320 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, MARCELO Y/U

OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394772-0, se ha ordenado citar por este medio al Sr. MARCELO FERRARIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158219/0000 y N° 12-01-00-158221/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mendión baja conscibirantes de la lorge adelacte la incusión. ción bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución.- A continuación, se trans-cribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra MARCELO FERRARIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158219/0000 y 120100158221/0000; por el cobro de la suma de \$ 141.083,35, en concepto de tasa retributiva por canalización, con prás interseas y costas Cítese de remate a los accionados con pra lización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeselos al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trá-bese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 141.083,35, con más la suma de \$ 70.541,67, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hálas reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. OTRO DECRETO: SASTRE, 08 de Agosto de 2023 Téngase presente el nuevo domicilio denunciado, a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 24 de Agosto de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tantera, secretaria: 9.830.Daniela M. Tantera, secretaria. S/C 506319 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FERRARIS, LIDIO s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394777-11 se ha ordenado citar por este medio al Sr. LIDIO FERRARIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-015820/(2003). 00158290/0003, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el cala medida: SASTRE, 11 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carrácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra LIDIO FERRARIS y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158290/0003; por el cobro de la suma de \$ 2.598,52, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar Trâbese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de proy costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$2.598,52, con más la suma de \$1.299,26, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 08 de Agosto de 2023 Téngase presente el nuevo domicillo denunciado, a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Sastre,23 de Agosto de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.Daniela M. Tantera, secretaria. S/C 506317 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/VIGNOLO, LORENZO Y OTROS s/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21 24394943-9, se ha ordenado citar por este medio al Sr. LORENZO VIGNOLO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o títular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00-168109/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 03 de Agosto de 2023 Encontrándose reservados en Secretaría los originales del certificado de deuda e intimación de pago solicitados en fecha 09/06/2023 (fs. 09), adjúntese copia a las presentes actuaciones y provéase escrito de demanda y cargo N° 3019/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida EJECUCION FISCAL contra LORENZO VIGNOLO y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o títular del immueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-09-00168109/0000, por el cobro de la suma de \$ 9.494,92, en concepto de Tasa Retributiva de Canalización, con más intereses y costas. Citese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de VEINTE días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librandose oficio al Juez Comunitario de los Pequeñas Causas de Castelar. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 9.494,92, con más la suma de \$ 4.747,46, oficiándose a sus efectos al Registro General de l

cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 11 de agosto de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.Daniela M Tantera, secretaria.

S/C 506316 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RIOS JOSE ALBERTO s/ autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ RIOS JOSE ALBERTO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395017-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de agosto de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Apremio Municipal contra JOSE ALBERTO RIOS y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00163961/0004-7, por el cobro de la suma de \$ 93.139,45, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$93.139.45, con más la suma de \$46.569,72, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del juzgado. Publiquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifiquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese.". Fdo:: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/s DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria, Sastre, 25 de Agosto de 2023. término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria, Sastre, 25 de Agosto de 2023. S/C 506280 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ BLATTER OMAR ALFREDO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395015-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida APREMIO MUNICIPAL contra OMAR ALFREDO BLATTER y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la APREMIO MUNICIPAL contra OMAR ALFREDO BLAITER y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-16503310006-7, por el cobro de la suma de \$ 161.413.03, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios Y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el impueble desunciado, si fuera de propiadad del accionado, en cantidad su al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 161.413,03, con más la suma de \$ 80. 706,51, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto, cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria.-Sastre. 25 de Agosto de 2023. S/C 506281 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ZEBALLOS JORGE ALBERTO s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24395018-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acomdomiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida APREMIO MUNICIPAL contra JORGE ALBERTO ZEBALLOS y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-164089/0012-6, por el cobro de la suma de \$ 136.559,69, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Obra de Cloacas y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el impueble denunciado, si fuere de propiedad del Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$136.559,69, con más la accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$136.559,69, con más la suma de \$ 68.279,84, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese.". Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble in-dividualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el tér-mino, de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre,25 de Agosto de 2023.Daniela M. Tantera, secretaria

506279

Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEREYRA MARIA SOLE-DAD y NAVARRETE JORGE OMAR s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24395019-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de agosto de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra María Soledad Pereyra y Jorge Omar Navarrete y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00166265/0013-3, por el cobro de la suma de \$ 113.489.25. en concepto de Tasa 08-00166265/0013-3, por el cobro de la suma de \$ 113.489,25, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$113.489,25, con más la suma de \$56.744,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente no-tificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individuali-zado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 25 de Agosto de 2023 S/C 506278 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SAIRE GUSTAVO ALBERTO y BONINO PAMELA JESICA s/Apremio Municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24395020-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 10 de agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Gustavo Alberto Saire y Pamela, Jesica Ronino y/o contra quien resultare heredero propietarjo ocupante recho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Gustavo Alberto Saire y Pamela Jesica Bonino y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-164150/00030, por el cobro de la suma de \$ 75.440,68, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legitima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embarros obre el impueble dequinciado, si fuera de propiedad tas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 75.440,68, con más la suma de \$ 37.720,34, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidada a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Foc.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En Consequencia Queda/N I Id/S. Debidamente Notificado/S Del De-Notinquese. 700.. Dra. Cella Patinda Golizalez Brolin, Jueza, Dra. Daniela I artiera, Secretaria. En Consecuencia Queda/N Ud/S. Debidamente Notificado/S Del Decreto Que Antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al immueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 25 de Agosto de 2023. Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 506277 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA RUBEN ALBERTO y RIVERO MONICA s/Apremio Municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24395021-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho expresentado. pecial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Rubén Alberto Cabrera y Mónica Rivero y/o Por promovida apremio municipal contra Ruben Alberto Cabrera y Monica Rivero y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-166485/001-5, por el cobro de la suma de \$ 191.316,27, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Obra de Cloacas y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribuna-las de San Jorge, Tribase embarro sobre el impueble denunciado si fuere de proy costas, librandose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Inbuna-les de San Jorge. Trábese embargo sobre el immueble denunciado, si fuere de pro-piedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 191.316,27, con más la suma de \$ 95.658,13, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agré-guese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acom-pañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del juzgado. Publiquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifiquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifiquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a

hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 25 de Agosto de 2023.

506276 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LEONI IRIS ROSA s/Apreautos caratulados. Monto PALIDAD DE SAN JONGE CILEDAN INIS ROSA Apremio Municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24395022-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 10 de agosto de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérda-sele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municisele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Iris Rosa Leoni y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00164813/0032-1, por el cobro de la suma de \$ 139.157,40, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.157,40, con más del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 139.157,40, con mas la suma de \$ 69.578,70, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Datiela Tatasa. niela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días del decreto que antecede. Por lo que debera comparecer en el piazo de Octro das hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera, Secretaria. Sastre, 25 de Agosto de 2023.

S/C 506275 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MILOCCO HUGO y HE-RRERA LILIANA DEL PILAR s/Apremio Municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24395023-3) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 10 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se esceptado. 2023. Por presentado, comiciliado y en el caracter invocado, en merito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Hugo Milocco y Liliana Del Pilar Herrera y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-16630110003-1, por el cobro de la suma de \$ 117.302,81, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, Y Obra de Pavimento con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se ordene de la para del cenital reclamado en denará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 117.302,81, con más la suma de \$58.651,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa \$58.651,40, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del CF; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tántera Secretaria. Sastre, 25 de Agosto de 2023.

S/C 506274 Set. 12 Set. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROBLEDO RAMON ELA-DIO s/Apremio Municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24395014-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 14 de Agosto de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida apremio municipal contra Ramón Eladio Robledo y/o contra quien resultare heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-08-00-16488410005-5, por el cobro de la suma de \$ 14.812,14, en concepto de Tasa Retributiva de Servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímeselo al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno de los Tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, sí fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 114.812,14, con más la suma de \$ 57.406,07, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia y en el horario de 7:15 a 12:45 hs. y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 5066, Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el Art. 5 de la Ley N° 7234. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tántera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. P

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BLESIO, ZULMA ANTONELA Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BLESIO, ZULIMA AN IONELA S/Quiebra (CUIJ N° 21-26186676-2), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos, y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcriba el decreto que asía dispones. "San Justo 24 de Agosto de recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "San Justo, 24 de Agosto de 2023: Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Dis-2023: Agreguese. Tengase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100 (\$594.332,32.-), regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N Víctor Hugo Fabrizio, con más el porcentaje correspondiente a I.V.A., por su actuación en los presentes autos. En la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 85/100 (\$254.713,85), regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Natalia Soledad Bares. 254.713,85), regulanse los honorarios profesionales de la Dra. Natalia Soledad Baroni, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en lus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para questionarios). A partir de que adquiera firmeza la honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para questionarios). A partir de que adquiera firmeza la poporarios ha portarios de la contra cuestionarios. de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (mas alia de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus paracias de describatorios. operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Justo, 6 de Septiembre de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 506421 Set. 12 Set. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: FORT, RUBEN DARIO s/Quiebras 21-26169329-9, se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la suma de 1549.381,28 y de la apoderada del fallido Dra. Rocio Scozzina, en la suma de \$254.734,84 y se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, 29 de Agosto de 2023. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 506420 Set. 12 Set. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en lo Civil, Corerial y Laboral, con asiento en calle Berutti Nº 1516, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Adrián Fabio Schnell, D.N.I. Nº 21.641.583, C.U.I.T. 20-21641583-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Todo por estar así ordenado en autos caratulados: MI-CHELOUD JAVIER ESTEBAN c/SCHNELL ADRIAN FABIO s/Cobro de pesos - Ru-bros laborales - CUIJ 21-26303077-7. Esperanza, 17 de Mayo de 2023. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

Set. 12 Set. 18 506407

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ingaramo Virginia a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MISEREZ LEONARDO DANIEL s/Sucesorio; 21-26303720-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Leonardo Daniel Miserez, DNI 17,997.316, de apellido materno DE GIAMBATTISTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, Septiembre de 2023. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios - Primera Circunscripción Por disposicion de la Oficina de Procesos sucesorios - Primera Circunscripcion Judicial Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta Ciudad), en autos caratulados MACAGNO, MARIA GABRIELA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ Nº 21-02040151-3 /Año 2023), se cita y em-plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Sra. MARÍA GABRIELA MACAGNO, DNI Nº 14.558.077, para que com-parezcan en el término de ley a hacerlos valer. Santa Fe, de de 2023. Fdo: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria Claudia Sánchez, Secretaria.

Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SANCHEZ, ROSA ELENA s/Declaratoria de Herederos; (21-02041131-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acredores y legatarios de ROSA ELENA SÁNCHEZ, D.N.I. 12.884.715, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: D. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, de de 2023.

Set 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: ARREDONDO, BILMA TERESA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02041350-3 - 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARREDONDO, BILMA TERESA - D.N.I. N° 4.944.642, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFÍCIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez a/c. Santa Fe, Setiembre de 2023. \$ 45

Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MASy Comercial de la Octava Nominacion de Santa Fe, en autos caratulados: MAS-CALI, VICENTE RAMON s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02039995-0 año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MASCALI VICENTE RAMON, D.N.I. N° M6308.330, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez- Santa Fe, 28 de Octubre de 2023.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: ZANIBONI, ORLANDO MARCELO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02039037-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ORLANDO MARCELO ZANIBONI, D.N.I. 6.219.746 argentino, fallecido el día 21/11/2022, domiciliado en Candioti, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dr. Iván O. Di Chiazza. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos: MARQUEZ, ISMAEL ELBIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02041013-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ISMAEL ELBIO MARQUEZ, DNI 11.011.192, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez). Santa Fe, Septiembre de 2023. \$45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MORELLO DOMINGO LEANDRO s/Sucesorio - Reconstrucción; CUIJ 21-00934529-6, Expte. 79/1998), cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO LEANDRO MORELLO, D.N.I. N° M 4.006.912, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nro. 18 de San Justo - Pcia. De Santa Fe, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) citando, llamando y emplazando, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al juicio sucesorio de Doña ANGELA ROMAN, DNI: 3.785.056 (CUIJ: 21-252775649), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Suceso Capillo Captali Captario Pra Laura M. Alegaio Haza Derecho Ind. 21-25/17-5049), bajo apercinimentos y dentrio de los terminos de ley. Fdo. Dira. Su-sana Carolina Carletti - Secretaria. Dra. Laura M. Alessio - Jueza. Profesional inter-viniente: Dr. José Aníbal Baucero, Mat. T° I – F° 144 - Expte. 223, con domicilio legal constituido en calle F. Angeloni 2114 de esta ciudad de San Justo - Santa Fe. Tel.: 03483-498966. San Justo, 12 de Septiembre de 2023. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: MOLINA HECTOR OSVALDO s/Sucesorio, CUIJ 21-02040278-1, Año 2023, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Molina Héctor Osvaldo, DNI 12.882.582 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. \$ 45

Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: GIACOPINI, DANIEL ALBERTO s/Sucesorio - CUIJ 21-02041545-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Daniel Alberto Giacopini, D.N.I. M6.261.301, fallecido el 06/10/2020, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: CAMPOS, MARIA ALICIA s/Sucesorio, CUIJ: 21-02041428-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de María Alicia Campos, DNI Nº 10316067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kingelmann (Juez). \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PUSSETTO, EDGARD FRANCISCO s/Sucesorio, (CUIJ N°: 21-02041360-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Edgard Francisco Pussetto, D.N.I. Nº 6.247.664, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Kilgelmann, Jueza - Dra. Gatti - Secretaria. Santa Fe, Septiembra de dos mil vegitirás

bre de dos mil veintitrés. \$ 45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación Secreta-ria Unica) San Jerónimo 1551 Santa Fe, (3000) en los autos caratulados: JACOBONI ROMULO s/Sucesorio, CUIJ 21-02039898-9, se cita llama o emplaza a los herederos de Jacoboni Rómulo, DNI 93.389.305, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se pu-blica a los efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Romina Kilgel-

\$ 45 Set. 12

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comerroi disposición de diagrado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados en autos caratulados: BLANCHET, EDUARDO VICENTE s/Sucesorio, CUIJ. 21-01998245-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo Vicente Blanchet, L.E. 6.234.472, quien falleció el 01/06/2002, en la ciudad de Santa re, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: ARBALLO, HECTOR RAUL s/Sucesorio, CUIJ 21-02040788-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Héctor Raúl Arballo, D.N.I. 5.482.612, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento del ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIÁL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez — Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez a cargo. Santa Fe, Septiembre de 2023. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Ins-Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: OLIVERA, ALBERTO DANIEL s/Declaratoria de herederos – CUIJ Nº 21-02038791-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Olivera Alberto Daniel, D.N.I. Nº 8.501.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ARRIONDO, ROSALIA MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-02039996-9 Año 2023 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARRIONDO ROSALIA MARIA DEL CARMEN, DNI E4.474.832, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLE-TÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez. \$45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Co-mercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratu-Intercal de la Torna. Nominación de esta ciudad de Santa Fej en los autos caratulados: LEDESMA, ESTELA ELDA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02036787-0) — Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios, de la causante Doña Estela Elda Ledesma, D.N.I. Nº f 5.072.050, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Socratoria) (Secretaria).

Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y comercial 8va. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MORO, GLADIS ESTHER s/Sucesiones Insc. Tardías – Sumarias - Volunt -CUIJ Nº 21-02041213-2, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Moro Gladis Esther, DNI Nº 4.221.247, nacida en la localidad de San Jerónimo del Sauce, en fecha 02/11/1942, quien falleciera en la localidad de Esperanza, en fecha 24/04/2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, de 2023. \$45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados VILLALBA, CARLOS ESTEBAN y Otros s/Sucesorio; 21-02018453-9. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de los Sres. CAR-LOS ESTEBAN VILLALBA, L.E. 6.197.147 e IRMA NELIDA CACERES, DNI F. 1.532.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Universales (Juzgado de Primera Ins-For disposicion de la Orichia de Procesos Universiales (duzgado de Printera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ ALEN y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-07024986-9, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALEN GONZALEZ, LE 2.328.246, AMALIA MORETTI, DNI 6.394.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Néstor Antonio Tosolisti (Septendio). Proceso de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la lini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizosoain (Juez). \$ 45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GARCIA, JOSÉ ALFREDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 21-02039419-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GARCIA, JOSE ALFREDO - D.N.I. N° M8.618.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, Mayo de 2023. \$45

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos: COSTA, JOSE LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02039033-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS COSTA, D.N.I. Nº M6.253.582, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFÍCIAL. Firmado: Dr. Lizasoain. Santa Fe, Agosto 2023. Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MEINARDI, OMAR DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02041478-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Omar Domingo Meinardi, D.N.I. Nº 13.548,911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2023.

\$ 45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de laCiudad de Santa Fe), en autos caratulados "GARCIA, RICARDO OMAR S/ SUCESORIO, AÑO 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Ricardo Omar GARCIA, D.N.I. № 2.349.996, argentino, apellido materno Chema, nacido en fecha 06/11/1920, Santa Fe, Dpto La Capital, Pcia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alcira Hortencia Ferrero y fallecido en fecha31/10/1996 en la ciudad de Santo Tomé, Dpto La Capital de la Pcia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "BROSSIO, JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02040713-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Juan José BROSSIO, D.N.I. N° 11.278.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIÁL. Dra. Claudia Sánchar (Secretaria) chez (Secretaria). -Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "COLOMBO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035150-8) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL COLOMBO, DNI N.º 13.759. 635 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentrodel término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02035903-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Luis Fernández, DNI N° 10.427.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) - Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez) - Santa Fe, 14 de Octubre de 2022 \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "CRISTALDO, HUMBERTO EULOGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02040738-4, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Cristaldo Humberto Eulogio, DNI N° M8.281.572, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ). Santa Fe, de Agosto de 2.023.\$ 45 \$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados RUBEN SANTIAGO CID Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HSREDEROS" Expte CUIJ Nro. 21-02039349-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON RUBEN SANTIAGO CID DNI NRO. 06.209.651 Y SAIRA ROTONDO DNI NRO. 2.634.759 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-SANTA FE, 09 de Mayo de 2023.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital....Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN -Jueza-\$45

Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undecima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BENAVIDEZ, Amalia Guadalupe s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02040509-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENAVIDEZ, Amalia Guadalupe, DNI 10.065.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria) \$45

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Dé-Judicial, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PUSSETTO, EDGARD FRANCISCO s/ SUCESORIO", (CUIJ Nº: 21-02041360-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don EDGARD FRANCISCO PUSSETTO, D.N.I.N º 6.247.664 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Kilgelmann- Jueza – Dra. Gatii – Secretaria. Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "VIZGARRA, EDIT NORA LILIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02040635-3)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EDIT NORA LILIANA VIZGARRA, DNI N.º terios, acreedores y legaranos de la Sia. EDIT NORA ELEMAN VIZOARIA, DINN.
11.278.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término
y bajo apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: DR. DIEGO RAÚL ALDAO – Juez
\$ 45

Sep. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: " GALLOSO, Noemy Cecilia Vitalia s/ Declaratoria de herederos (CUIJ n° 21-02038855-9) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, coros y legatarios de NOEMY CECILIA VITALIA GALLOSO, DNI nº 2.633.317 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Sep. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos: ASTESANA HECTOR MIGUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-26266142-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Héctor Mi-guel Astesana, L.E. N° 6.270.463, para que comparezcan a hacer valer sus dere-chos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretario. San Jorge. \$45

Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 de San Jorge (S. Fe), en autos CLAVERO, ALDINO BENITO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26265457-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alduno Benito Clavero, Doc. Ident. Nº 12.914.601, que tuviera último domicilio en calle Entre Ríos Nº 116 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Septiembre de 2023.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: BAYMA LIGIA ROMILDA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26265798-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Ligia Romilda Bayma, Doc. Ident. N° F3.785.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 12 de Septiembre de 2023.

Sep. 12

Por disposición del Juez del juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Juror disposicion del Juez del Juzgado en lo CIVII, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de la ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALTORTA HERIBERTO JUAN (DNI 11.319.683) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "VALTORTA HERIBERTO JUAN S/ SUCESORIO 21-26264616-2". Dr. Julian D. Tailleur (Secretario) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 21 de marzo del 23.-

Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "CLAVERO, ALDINO BENITO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26265457-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALDUNO BENITO CLAVERO, Doc. Ident. Nro. 12.914.601, que tuviera último domicilio en calle Entre Ríos Nº 116 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 12 de Septiembre de 2023.-

Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito No 11 de San Jorge (S. Fe), en autos "CELIO, DANTE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-26266089-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acredores y legatarios de DANTE ALBERTO CELIO, Doc. Ident. Nro. 7.649.957, que tuviera último domicilio en calle Entre Ríos Nº 1138 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFI-CIAL.- San Jorge, 12 de Septiembre de 2023.\$45
Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BOETTO CLIDE EDDA Y BONILLO JOSE ISIDORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26256553-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante José Isidoro BONILLO, Doc. Ident. M6.163.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que sepublica a sus efectos en el Boletín Oficial publica a sus efectos en el Boletín Oficial.--\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BOETTO CLIDE EDDA Y BONILLO JOSE ISIDORO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26265653-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Clide Edda BOETTO, Doc. Ident. 2.407.028, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BAYMA LIGIA ROMILDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS- VOLUNT." (CUIJ 21-26265798-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Ligia Romilda BAYMA, Doc. Ident. N.º F3.785.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de la caus se publica e sus efectos en el Refuto Oficial. de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Sep. 12

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MANASSERO GRACIELA DEL VALLE y otros c/MANASSERO BARTOLO LUIS y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-17429385-3. Se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 16 de agosto de 2023: ...Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación enjuicio. Notifiquese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL conforme a lo ordenado en el Art. 73 y 597 CPCCSF. Notifiquese. Fdo: Jorge A. Da Silva Catela (juez)- Viviana Gorosito Palacios (secretaria). Ceres, 29 de mayo de 2023. \$45 506237 Sep. 12 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°10 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PERALTA ALAN MILTON S/ SUCESORIO CUIJ: 21-17430446-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. PERALTA ALAN MILTON DNI N° 14-980.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A sus efectos, se publica en el Boletín Oficial. CERES

\$ 45

Sep. 12

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don MAURICIO CLAUDIO FALCOV D.N.I. Nº: 8.323.816 fallecido el 16 de junio de 2.023 para que comparezcan ante este Juzgado en los autos CUIJ 2126140572-2 AÑO 2.023 "FALCOV, MAURICIO CLAUDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" a hacer valer sus derechos dentro del término de ley \$ 45 Sep. 12

El sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don ELPIDIO FELIPE BERTOLIN D.N.I. №: 5.989.084 fallecido el 06 de diciembre de 2.006 para que comparezcan ante este Juzgado en los autos CUIJ 21-26140555-2 AÑO 2.023 "BERTOLIN, ELPIDIO FELIPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. San Cristóbal, de de 2.023 Fdo.: Dr. (Juez) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria) Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en losautos caratulados "POMIES YOLANDA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140438-6, que se cite, llame y emplace a herederos, acredores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes relictos dejados por el causante: YOLANDA NOEMÍ POMIES, argentina, viuda, jubilada, D.N.I. 3.736.552, con último domicilio en esta ciudad de San Cris-

tóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Sepublica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. San Cristóbal, agosto 2023. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria.

Sep. 12 \$ 45

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Estela Mari Saliba, DNI 13.651.789, en autos: SALIBA, ESTELLA MARI s/Sucesorio; CUIJ 21-25277882-6, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 11 de Septiembre de 2023. Dra. Margarita Savant Secretaria Savant, Secretaria.

\$ 45 Set. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 – 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Farias Lidia Belkis L.C. N° 2.865.795, fallecida en fecha 07 de Noviembre de 2020 en autos caratulados: FARIAS LIDIA BELIUS s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-2020 en adios caratidados. PARIAS LIDIA BELIOS Sisucesonio, Coti N. 21-25277483-9 (2022), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo tos apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado. Dra. Jorgelina Yedro - Jueza; Dra. Margarita Savant - Secretaria. Vera, 13/06/23. Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don Fortunato Fernández, DNI N° 7.131.039, en autos caratulados: FERNANDEZ FORTUNATO s/Declaratoria de herederos; CUIJ № 21-25277895-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (S. Fe), 14 de Septiembre de 2.021. Dra. Beatriz Deiber Fabbro, secretaria. Sep. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREIRA RODOLFO GUILLERMO y otros c/BER-NARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ Nº 21-24203305-9) se ha ordenado notificar a Herminia Anita Bernardi y/o sus herederos y/o sucesores y/o ordenado notificar a Herminia Anita Bernardi y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente el siguiente decreto: Rafaela, 17 de Agosto de 2023. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el decreto de fecha 11/10/2022 (fs. 56), provéase: Por iniciada la presente demanda de Adquisición de dominio por Prescripción Adquisitiva, contra Herminia Anita Bernardi y lo contra sus herederos y/o sucesores y/o titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle San Martín y Sarmiento S/N de Egusquiza, Departamento Castellanos, partida inmobiliaria 081500-062606/0000-4, inscripto en el Registro General bajo el número 087792, Folio 03543, Tomo 312 Par, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe. Imprimasele a la misma, el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETÍN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al immueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber a la peticionante, que previo a proveer la citación y emplazamiento de la parte demandada, deberá denunciar en autos los domicilios de los mismos, o solicitar el diligenciamiento de las medidas necesarias a los fines de su individuali-

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24203977-4 - OJEDA MIGUEL ANGEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Ojeda, D.N.I. N° 5.698.009, con último domicilio en calle Mosconi N° 627 de Rafaela, fallecido en fecha 02/10/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. \$ 45

Set 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral Nº 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marín, en los autos caratulados: DIAZ MARÍA ELENA c/PRE-VENCION ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo; CUIJ N° 21-2369425-9, conforme ha sido ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI 13.957.281) (Ley № 24.557) por el término y bajo apercibimientos de Ley (Art 45 inc. 4 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFI-CIÁL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Julia Eguiazu, Prosecreta-

\$ 45 Set 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autocaratulados: "PINZANO HECTOR RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24204770-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PINZANO HECTOR RAMON (D.N.I. Nro. 6.264.892), con último domicillo en Tucumán Nro. 1029 de la localidad de Pilar – Prov. de Santa Fe, fallecido en fecha 3 de Abril de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. DRA. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria – DR. MATIAS RAÚL COLON – Juez.- Rafaela (Prov. de Santa Fe), 12/09/de 2023.-\$45 Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Distrito Nº 5 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GERLING, IGNACIO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202655-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de IGNACIO JUAN GERLING, L.E. Nº 5.786.495, y/o de APOLINARIA SCHEMBERGER, L.C. Nº 3.575.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Verónica Carignano, Abogada-Secretaria; Ana Laura Mendoza, Abogada-Jueza. - Rafaela, 12 de septiembre de 2023. \$45 Sep. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24205292-4 GIMENES RAMON DONATO S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de RAMON DONATO GIEMENES,D.N.I. 7.552.940, fallecido el 14/05/2023 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Lavalle N° 695 de la ciudad de Sunchales – Santa Fe - para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P.C.C. Fdo: Dra. Natalia Carinelli -Secretaria-. Rafaela, De septiembre de 2023.

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Agostina Silvestre y Dr. Guillermo A. Vales, Jueza; en autos: "MARTINEZ, SILVANA CORINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24204883-8"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña SILVANA CORINA MARTINEZ, LC 3.006.541, fallecida en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 23 de octubre del 2009 y domiciliada en zona rural de la localidad de Palacios, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Primer decreto de fecha 21/06/2023 firmado por la Dra. Agostina Silvestre Abogada – Secretaria y el Dr. Guillermo A. Vales Abogado – Juez.- Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 11 de septiembre de dos mil veintitres.-

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquisita (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ACUÑA JUAN ANGEL DNI 13561961 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ACUÑA JUAN ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030865-2 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr. FABIAN LORENZINI J/C .-secretaria Juez .- Reconquista, 11 de septiembre de 2023.-\$ 45 Sep. 12

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Santa Fe, 1 ° de sePtiembre de 2023

VISTOS: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptes distributados de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de tar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que fueron iniciados con dos en Secretaría correspondientes a expedientes que fueron inicíados con anterioridad al año 2019 y que no registran movimientos desde esa fecha. Se deja constancia de su destrucción por SISFE en cada expediente. Al advertirse que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental. Asimismo se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día tuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día

lunes 30.10.2023 inclusive. Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer, reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer, saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hrs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día hasta el día lunes 30.10.2023. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Dra. Maria Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvina Melchiori, secretaria 506104 Sep. 08 Sep. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLIS MARIANO GASTON s/Privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno; CUIJ N° 21-10744686-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de citar y emplazar al accionado Mariano Gastón Solis, conforme a los siguientes decretos: Santa Fe, 03 de Agosto de 2022. Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 CPCC). Conforme surge del sistema informático la iniciación de causa conexa por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y a los fines de evitar el dictado de sentencias contradicorias y unificar la dirección de los procedimientos iniciados por las partes. remítanse las presentes actuacion tico la iniciación de causa conexa por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 y a los fines de evitar el dictado de sentencias contradictorias y unificar la dirección de los procedimientos iniciados por las partes, remítanse las presentes actuaciones a dicho Tribunal sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Notifíquese. Firmado Dr. Cottet (Juez) Dra. Belavi (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Con los autos: CUMIN CAMILA SOLEDAD c/SOLEDAD, MARIANO GASTON s/Alimentos y litis expensas; (CUIJ Nº: 21-10569640-7) a la vista, se provee: Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de los presentes y que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Firme y consentido que fuere la designación del suscripto como Juez de Trámite en las presentes actuaciones, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Firmado Dr. Azlalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Téngase presente. Encontrándose firme y consentido el proveído de fecha 11/08/2022 (fs. 11), se provee escrito de demanda (cargo N° 24862 -fs. 5/8-): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta Demanda de privación de la responsabilidad parental y supresión del apellido paterno de Camila Soledad Cumin, en representación de su hija menor de edad Avril Esperanza Solis contra su progenitor, Mariano Gastón Solis, la que tramitará por el juicio sumario (art. 68 inc. 3 Ley N° 10.160). En consecuencia, cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifique empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Espenan. Notifiquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaría). Otro Decreto: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondi demás, atento al domicilio del demandado, siendo que sólicita Cedula Ley 22172 y por otro lado su diligenciamiento por Correo Argentino, cuando correspondería Oficio Ley 22172, aclare. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Téngase presente. No obstante las disposiciones de la Ley 2.2.172, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C y C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2023. Al punto 1) del Petitorio: Téngase presente lo manifestado. Al 2) Atento a lo solicitado, ofíciese a la Secretaría Electoral Nacional a los fines de determinar el domicilio real del demandado Mariano Gastón Solis. Autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento ría Electoral Nacional a los fines de determinar el domicilio real del demandado Mariano Gastón Solis. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Al 3) Agréguese la constancia acompañada. Notifiquese. Firmado Dra. Herz (Juez a/c), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado A los fines notificatorios líbrese Oficio ley 22.172, autorizándose al profesional propuesto a intervenir en el diligenciamiento. Notifiquese. Firmado D. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado por el Oficial Notificador Luciano Laurelli del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, líbrese nuevo oficio ley 22172 adjuntándose las conjas de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándose al profesional de la documental que fuere menester autorizándos de la documental que fuere de la documental que fuere de la documental que fuere de la documental del Poder Judicial de la Provincia de Chubut, librese nuevo oficio ley 221/2 adjuntándose las copias de la documental que fuere menester, autorizándose al profesional a intervenir en el diligenciamiento respectivo. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Agosto de 2023. Agréguese. Téngase presente. Con fines notificatorios, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorizase al profesional a intervenir el respectivo diligenciamiento. Notifíquese. Firmado Dr. Azvalinsky (Juez), Dra. Gioda (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Gioda (Secretaria). Santa Fe. 30 de agosto de 2023. Fe, 30 de agosto de 2023 \$ 800 506106

Sep. 08 Sep. 12

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Brown, Secretaría del Dr. Carlos Molinari, Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 1° Secretaria de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SANTA CRUZ AGUSTINA MAGALI c/SANTA CRUZ JORGE ALBERTO (H), SANTA CRUZ BETINA ROSA, SANTA CRUZ JOSE ANTONIO, SANTA CRUZ LUCAS MATEO Y/O SUCESORES DE JORGE ALBERTO SANTA CRUZ S/Impugnación de paternidad; (CUIJ N° 21-10750982-5), se notifica a las partes demandadas Santa Cruz Jorge Alberto (FI), Santa Cruz Betina Rosa, Santa Cruz José Antonio, Santa Cruz Lucas Mateo Y/O Sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz, que se ha promovido demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho

dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.), y en relación al decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresy en el carácter invocado; acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Téngase por promovida impugnación de reconocimiento de filiación extramatrimonial de Agustina Magali Santa Cruz contra Jorge Alberto Santa Cruz (h), Betina Rosa Santa Cruz, José Antonio Santa Cruz, Lucas Mateo Santa Cruz y/o sucesores de Jorge Alberto Santa Cruz a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifiquese mediante publicación de edictos (arts. 72, 73 y 597 del C.P.C.C.).Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Librese oficio por mail por Secretaría al Registro de Procesos Universales - Oficina de Procesos Sucesorios - a los fines que informe respecto de la iniciación de causa en relación a Jorge Alberto Santa Cruz. Notifíquese. FDO: Dr. Carlos Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza). 02 de agosto de 2023.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Virginia INGARAMO, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, en autos caratula-dos: "SDNAF C/ DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE S/ CONTROL DE LEGALIDAD - RESOLUCION DEFINITIVA CUIJ N° 21-26304205-8", se notifica por edicto a la Sra. DOVA CHICONI LUDMILA BERENICE DNI N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido, se ha ordenado lo siguiente: ESPERANZA, 18 de Agosto de 2023 Téngase a la TS Inés Gabriela COLMEGNA por presentada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Cumplimentese con lo establecido en el Art. 37 CPCC. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe (disposición administrativa N° 000076/2023 - cfr. fs. 11-14) respecto de la niña Olivia Madison DOVA CHICONI. Agréguese las fotocopias acompañadas. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de Responsabilidad Parental respecto a la progenitora y la propuesta sugerida referente a la tutela de la niña. Téngase presente la prueba ofrecida y la autorización concedidas a los fines de la procuración y retiro de actuaciones en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del art. 65 ley 12.967 (ref. por ley 13.237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Désele intervención a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Demarchi, Isquierdo, Gomez, Glaria y/o Martinuzzi. Notifiquese. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza) OTRO DECRETO: Esperanza, 28 de agosto de 2023. ... Al punto b) Notifiquese por Edictos a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del CPCC. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria) Dra. VIRGINIA INGARAMO (Jueza)". Esperanza, 30 de agosto de 2023. S/C 40632 Sep. 11 Sep. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, GRACIELA GUADALUPE s/ Quiebra (CUIJ: 21-02019497-6), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16/08/2023. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado. Publíquense edictos. Notifíquese. FDO DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI Secretario, DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN fue: Se hace conocer asimismo que se han regulado los honorarios profesionales.- BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 01 de septiembre de 2023 bre de 2023.

506223 Set. 11 Set. 15

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GEROMET, CARLOS LUIS S/ Quiebra" CUIJ 21-02019491-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber Proyecto de Distribución Final, habiéndose regulado honorarios al CPN José Ernesto Pedro en la suma de \$594.381,28 con más aportes de Ley 10%) y Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en la suma de \$54.381,28 con más aportes de Ley 13%. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 28 de Agosto de 2023. Al escrito cargo 9961: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publiquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Al escrito cargo 9963: Agréguese saldo bancario. Notifíquese..." Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario .Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 30 de Agosto de 2023. 2023.

Set. 11 Set. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ESPINDOLA, Mauricio Daniel s/Quiebra" (CUIJ: 21-02030677-4), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta.Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Agosto de 2023 Por contestada la vista por Caja Forense presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifiquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)". SANTA FE 1 de setiembre de 2023. S/C 506243 Set. 11 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02030507-7), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2023 De manifiesto el proyecto de distribución oportunamente presentado, por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe, 29 de agosto de 2023. Dra. Alina Prado.

506219 Set.11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Co-nercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CHACON, GE-Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CHACON, GERARDO RAMÓN, c/HEREDEROS DE SALVADOR SCHETTINI Y OTROS, s/Juicio Ejecutivo (LEY 13.151 ART. 21)" - Expte. N° CUIJ: 21-0199272-9, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Noviembre de 2022. Venidos los autos sucesorios de "Schettini, Salvador, s/Sucesorio" y previo a proveer lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del mencionado Sres. María Luisa Bettig, Egidio Gabriel Schettini y Alicia Guadalupe Schettini, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Públiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino de ley exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo aperciy exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese."- Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). 18/8/23.

\$ 50 506233 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2, Primera Secretaría, Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados: Expte. CUIJ 2115795023-9- CONTIN, Rubén Carlos c/ AVENDAÑO, Viviano Hilario s/ Apremios"; Santa Fe, 30 de Marzo de 2023"... en los términos del art. 73 del Código Prorinos, Santa Fe, 30 de Maizo de 2023 ... er nos terminos del art. 73 del Codigo Procesal Civil y Comercial, cítese y emplazase al Sr. Viviano Hilario Avendaño DNI 14.600.176-, a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley; a sus efectos publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.-Notifíquese.- Firmado: Dr. Javier Deud, Juez a/c.- Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.-Santa Fe, 11 de Mayo 2023.Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 506097 Set. 11 Set. 13

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIUDICE GONZALO NICOLAS s/Quiebras 21-26169110-5. Se ha resuelto: "SAN JAVIER, 11 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: "GIUDICE, Gonzalo Nicolás s/ Quiebras" (CUIJ 21-26169110-5) ..RESULTA:.CON-SIDERANDO.. RESULLVO: 1) Actualizar el parámetro fijado para la regulación de honorarios, consistente en un sueldo de Secretario de Primera de Instancia de la jurisdicción en la que tramita el proceso falencial, en la suma de \$655.673,44. Il) Actualizar los honorarios regulados al Síndico CPN Marcos Pedro BRUNO, en la suma de \$458.971,41 -equivalentes al 70 % del monto fijado en el apartado 1). Córrase vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. III) Actualizar los honorarios regulados al Dr. Bruno Manuel SELLART, en la suma de \$.196.702,03 equivalentes al 30 % del monto fijado en el apartado 1). Córrase vista a Caja Forense. IV) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. "Fdo Dra. Lilian Insauralde (Jueza) Dra. Silvina Demboryniski (Secretaria). Otro Decreto: "San Javier, 15 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3845/23 (fs. 164): 1) Agréguese Informe de Saldo Bancario actualizado, que acompaña. Téngase presente. II) PRE-VIO al libramiento de la Orden de Pago que interesa, deberá acompañar edictos (art. 218 LCQ), para su suscripción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido que sea, deberá acreditar el pago de la Tasa de Justicia, monto que será reintegrado conjuntamente con el pago de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE" Fdo. Dra. Laura María ALESSIO (Jueza) Dra. Silvina DEMBORYNISKI (Secretaria). Soc 506184 Set.11 Set.15 Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO Jueza a/c del Juzgado de Primera

Por disposición de la Dra. María Laura ALESSIO, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 con sede en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "VALDEZ JOSÉ FRANCISCO RAMÓN s/ Quiebras" (CUIJ 21-26170698-6), por resolución de fecha 28 de agosto de 2023 se ha resuelto: [...] 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de José Francisco Ramón VALDEZ, DNI Nº 21.599.8699 CUIL 24-21599869-6, de apellido materno Alvarez, argentino, mayor de edad, dependiente de la Municipalidad de San Javier, con domicilio en calle Bv. edad, dependiente de la Municipalidad de San Javier, con domicilio en calle Bv. Poeta Julio Migno 1535 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. [...]3) Ordenar al fallido y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de aquél. Intimar al deudor a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4. LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ) [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de rior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. . [... ". Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza; DEMBORYNISKI, Silvina Daniela - Secretaria. Set.11 Set.15 506173

En los autos caratulados IGLESIAS, LUISA ALEJANDRA s/ Quiebras" (CUIJ 21-En los autos caratulados IGLESIAS, LUISA ALEJANDRA s/ Quiebras" (CUIJ 21-26168921-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio en \$153.007,31.- y de los apoderados de la fallida Dr. Horacio F. Benavides y Adolfo Javier von Wartburg en \$65.574,56-. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; Dra. Lilian Insaurralde, JUEZA.

S/C 506224 Set. 11 Set. 15

Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Dra. María Laura ALESSIO, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 con sede en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CARREL MALVINA MARIA DE LOS MILAGROS s/Quiebras" (CUIJ 21-26170645-5), por resolución de fecha 28 de agosto de 2023 se ha resuelto: [...] 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de Malvina María de los Milagros CARREL, DNI N° 29.452.447, CUIL 2729452447-4, de apellido materno Ramos, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en Barrio Pizarro s/n de esta ciudad de San Javier. [...] 3) Ordenar a

la fallida y a terceros que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora a: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4, LCQ); b) que, en la documentación relacionada con su contabilidad (art. 88, inc. 4, LCQ); b) que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces, excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del punto 16) de la presente (art. 88, inc. 5, LCQ). [...] 9) Fijar hasta el día 10/11/2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 200 y 32 de la LCQ. [...]". Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza; DEMBORY-NISKI, Silvina Daniela - Secretaria.

S/C 506174 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier; se hace saber que en los autos caratulados: "IGLESIAS LUISA ALEJANDRA s/ Quiebras", CUIJ: 21-26168951-8, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 09 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 3658/23 (fs. 148): 1) agréguese conformidad del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas con los honorarios regulados al CPN José Octavio CIBILS, informe de saldo bancario actualizado, Formulario 324 de API y comprobante de pago de Tasa de Justicia, que acompaña. Téngase presente. II) De manifiesto el Proyecto de Distribución Final reformulado por la Sindicatura, que acompaña. Il Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) Pasen a consideración de la Actuaria, los edictos acompañados. IV) A lo diere. III) Pasen a consideración de la Actuaria, los edictos acompañados. IV) A lo solicitado en el apartado VI, estése al Auto de Cese de Incautación sobre los haberes de la fallida dictado en fecha 11/05/2023 (A° 106, F° 3781379, T° 12; fs. 124 y 125). NOTIFIQUESE." Firmado: Dra. Silvina DEMBORYNISKI -Secretaria-; Dra. Laura M. ALESSIO -Jueza a/c-. - San Javier 30 de Agosto de 2023. S/C 506226 Set. 11 Set. 15

En los autos caratulados: "MEDINA, CEFERINO AUDELINO s/ Quiebras CUIJ 21-26169500-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Ruscitti Pompeyo Javier y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 549.381,28.-, con más los aportes de ley y del apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 254.738,84.-, con más los aportes de ley. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Eirmado: Dra Silvia D. Demborogisti. SECRETARIA: Dra Lilian Insal. tos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, SECRETARIA; Dra. Lilian Insaurralde, JUEZA. San Javier, 31 de agosto de 2023.

S/C 506228 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sra. Jueza de 1º INSTANCIA DEL JUZGADO DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - VILLA OCAMPO Dra. María Isabel Arroyo, se hace saber que en los autos "VERON, JUAN MARCELO s/ Quiebra" 21-26321462hace saber que en los autos "VERON, JUAN MARCELO s/ Quiebra" 21-2632 1462-2, que se tramitan por ante el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo el cargo nro. 13269: Téngase presente. Proveyendo el cargo nro. 13394: Atento lo solicitado por la Sindicatura procédase a la reprogramación de las fechas dispuestas en el proveído de fecha 23.08.2023. Por ello: fíjase el día l2 de octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales, y el día 14 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Publíquense edictos por el término de ley. Proveyendo el cargo nro. 13450: Lo solicitado por Secretaría. Notifíquese. FDO: Dra. María Isabel Arroyo (JUEZA) Dra. Marta Migueletto (SECRETARIA). Acta aceptación síndico. En la ciudad de Villa Ocampo, a los 25 días del mes de abril de 2023, se presenta ante la Autoridad Judicial, el CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12 556 718. Matrícula N° 6622-1 Ley 8738. CPCE Santa Fe y dire que viene a acepse presenta ante la Autoridad Judicial, et CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT, DNI 12.556.718, Matrícula N° 6622- Ley 8738-CPCE Santa Fe, y dice que viene a aceptar el cargo de Síndico para el que fue designado en autos: "VERON JUAN MARCELO s/ quiebra" CUIJ 21-26321462-2 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, comprometiéndose a desempeñar conforme a derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle San Martín N° 1011 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, por la Carde de Villa Componentia de Santa Fe, por la Carde de Villa Componentia de Santa Fe, por la Carde de Villa Carde d dad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. FDO: Horacio Antonio Braidot (Sindico) Marta Migueletto, secretaria. 4 de septiembre.

S/C 506092 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 34 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: "VILLA OCAMPO, 01 de Agosto de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifiquese.", Autos: "SOTELO DORIS MABEL c/ SEGOVIA PAULA s/ Juicio Ordinario - Usucapión" CUIJ N° 21-23326812-4. Villa Ocampo (Santa Fe 24 de agosto de 2023. Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante.

506196 \$ 45 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del En los autos GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-02020141-7, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe se publica en el boletín oficial: Santa Fe, 10 de Agosto de 2023 Y vistos: estos autos caratulados GIMENEZ, MARIA ESTELA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ Nº 21-02020141-7 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, venidos para resolver la conclusión de la quiebra por falta de acreedores insinuantes, y, considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Maria Estela Giménez, DNI Nº 16.148.766 de apellido materno Vega, con los efectos del artículo 227 y 228 de la Ley Nº 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así dose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. Ordenar la publicación por dos

días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efec-tos. Registrese, hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). 25 de agosto de 2023.

506079 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OJEDA LUIS ALBERTO s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02041423-2 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe.., VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Luis Alberto Ojeda, DNI N° 36.052.133, con domicilio real en calle Cortado Arijon 1156 B° la Cuarta de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670,4e esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por Intimar al fallido pará que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ), 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 06 de Septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 13 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 15 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 04 de Marzo del 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, exedictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 31 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 506111 Set. 8 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02040166-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29/5/23, Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de JOSE LUIS SILVA, argentino, DNI N° 32.004.414, casado, mayor de edad, empleado en la Policia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en José Cibilis 2315 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent 2977 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Ofician de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo municaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficial de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/8/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en la luzaque. Comuníquese al Consein de Profesionales de Ciencias Fconómicas se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/10/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24. 522). 12- Fijar el día 20/10/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/11/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/2/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los orrmado por el art. 89 de la LCO. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofirante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 4/9/23. Habiendo resultado sorteado la síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos SILVA, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21para intervenir en aduos SiLVA, JOSE LOIS s/Solicitud propia quiebra, COIS Nº 21-02040166-1 desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. No-tifíquese. Fdo. Di Chiazza (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). S/C 506131 Sep. 08 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02040492-9 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil

y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Comercial de la 7º Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Sindica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinaro, con domicilio en calle Angel Casanello Nº 671, ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Vistos: los autos PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUJJ Nº 21-02040492-9), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Susana Beatriz Ponce, D.N.I. Nº 20.149.169, mayor de edad, empleada, apellido materno Demetria, domiciliada re-20.149.169, mayor de edad, empleada, apellido materno Demetria, domiciliada realmente en Grandolli 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 3194 oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 14 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Se informa que la Sindica designada es la CPN Marinaro Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinaro77@gmail.com. 04 de septiembre de 2023. Romina Freyre, secretaria. ria. S/C

506189 Sep. 08 Sep. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CRISTALDO, LORENA ANAHI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02041611-1), en fecha 31 de agosto de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lorena Anahí Cristaldo, DNI N° 36.627.912, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 8963, Barrio Esmeralda y con domicilio ad litem constituido en calle General López N° 2840, Piso 4, Oficina 14 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y napeles en poder de la deutora y terceros: probibir a los totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar estados y terceros, profilibri a los apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinente hasta el 03 de Noviembre de 2023. Secretaría, 31 de agosto de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaría.

S/C 506227 Sep. 08 Sen 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/08/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. LEONEL ADRIÁN NAVARRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.454.166, domiciliado realmente en calle Juan Diaz de Solis 3140, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Lev 24.522 en el plazo de lev. 3) Ordenar la prohiparta. a) que entregue a Sinticuo, dentro de las venificación indas de que aquei acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 121). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 30 de Agosto de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 06 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 19 de Febrero de 2024 para la presentación del los informes individuales; y el 15 de Abril de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifiquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA -SECRETARIA- DR. DIEGO RAÚL ALDAO -JUEZ-S/C 506041 Set. 6 Set. 12 506041 Set. 6 Set. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comer-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: MONZON, VANESA ELISABET s/Quiebra - CUIJ 21-26259672-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN JORGE, 27 de junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MONZON, VANESA ELISABET s/Quiebra - CUIJ: 21-26259672-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, y, venidos para resolver en relación al pedido de conclusión de la quiebra y; CONSIDERANDO: Que de las presentes actuaciones se desprende que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para la conclusión de la quiebra por pago total, esto es, haberse efectuado la distribución de los fondos, pagándose a los acreedores en la forma que dispone el provecto de distribución aprobado en autos v cubriéndose es, haberse electudado a distribución de los influos, pagaridose a los acreedores en la forma que dispone el proyecto de distribución aprobado en autos y cubriéndose los gastos y costas del proceso. Que la conclusión de la quiebra "acarrea la cesa-ción del estado de fallido y la cesación definitiva (sin posibilidad de reapertura) de todo procedimiento liquidativo. En todos sus aspectos, efectos y sentidos, la quie-bra termina" (cfr. Rouillon, Adolfo; Régimen de Concursos y Quiebras, Ley 24.522, 15a. Edición, Astrea, pág 332). Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Sindicatura y lo dispuesto por los arts. 228 Ss. y cc. de la Ley 24522; RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MONZON VANESA ELISABET, DNI: 25.982.706. A sus efectos, ofíciese a los organismos pertinentes, firme el presente. 20:302.700. A sus efectos, dificiese a los oligarismos perintentes, infine en presente. Asimismo, hacer lugar a la solicitud de levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la misma. Insértese. Agréguese copia. Notifiquese y oportunamente archívese. Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria - Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 31 de Agosto de 2023.

S/C 506217 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge - Dr. Daniel Marcelo Foso, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: SAN JORGE, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchesé, por cobro de la suma de U\$S 12.000.- con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., oficiese al Registro General de la Propiedad y trábese embargo sobre el imueble hipotecado en/ cantidas uficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$S 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorizase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifiquese. Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. nadas Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifiquese. Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiendo en este estado que se encontraba pendiente de proveer el escrito cargo N° 8935 de fecha 22/4/2022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publiquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Márchese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL cinco veces en cinco días, ... Octubre de 2022. Fdo Dr. Nicolás A. Pasero, Secretario.

\$63.54 505994 Set. 11 Set. 15

\$ 63,54 505994 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Co-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados, ROBLEDO NILDA CLARA C/TEBES IGNACIO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS 21-26265506-4 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge. - Se hace saber que el señor Juez, cita, emplaza a estar a derecho bajo apercibimiento de ley a los demandados JUAN ROBLEDO –IGNACIO TEBES y FERNANDO ROBLEDO y/o contra quienes resulten ser en su caso su/s heredero/s y/o sucesor/ es y/o contra quien/es resulte/n ser titular/es registral/es y/o propietario/s del inmueble de referencia., Identificado con las partidas Inmobiliarias Nº 121500-172827/0000-2 inscripción dominial al Tomo 061 Par, Folio 168 - Nº 23094- Año 1932 Registro de Propiedad de Santa Fe, ubicados en zona urbana del distrito de El Trébol. Publiquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el térmio de la levquense edictos en el boletín oficial y estrados del Juzgado por el término de la ley.-(Fdo) Dra. Maria Milagros de La Torre. Secretaria Dr. Daniel Zoso. Juez. \$ 33 506318 Sep. 07 Sep. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina Andrea Montero, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GRAMAGLIA MARIA LAURA c/GRAMAGLIA JULIO CESAR y Otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación, C.U.I.J. 21-23806189-7, cita a los sucesores del Sr. ALDO DARIO SALTO, DNI N° 12.042.372, fallecido 7, cita a los sucesoles del 31. ALDO DANTO SALTO, DANTA 12.2.72. Iniciona el 01/06/2021 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en calle Las Heras N° 1125, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Para que comparezcan a estar a derecho; por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL.- San Cristóbal, 30 de Agosto de 2023. Dra. Vanina A. Montero, Secretaria. \$45 506200 Set. 11 Set. 15

RAFAELA

JZUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "KRAUEL, LORENA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-24193383-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 13 de Julio de 2023 Agréguese. A los fines de una adecuado regulación de honorarios en autos se tiene en cuenta el activo al que hace referencia el propio Síndico en el Informe General – fs. 188/191, que un sela executar de securator de constitución de para la consti solo acreedor se presentaró a verificar y toda la actividad desplegada en las presentes actuaciones, se regulan los honorarios conforme a lo establecido por los arts. 267 y 271 de LCQ. La referida normativa determina las pautas para la regulación, la cual parte de tomar el monto del activo realizado, no pudiendo la misma en su totalidad ser inferior al 4%, ni a tres sueldos de secretario de primera instancia de la jurisdicción en que tramita el concurso, el que sea mayor, ni superior al 12% del activo realizado. De abí que para evitar una regulación infirma de porcentaise. del activo realizado. De ahí que, para evitar una regulación infíma – los porcentajes establecidos por la ley – ni elevada si tomamos los tres sueldos - siendo los mismos parámetros a tener presente al momento de la regulación - , conforme el art. 271 de LCQ, que faculta al juez a efectuar regulaciones de honorarios sin atender a los míimos fijados, teniendo en cuenta la naturaleza, la actividad desarrollada en autos, el valor de los bienes en juego, entre otros. Por los motivos hasta aquí expuestos, y teniendo en cuenta además de ello, el principio de proporcionalidad y la labor desarrollada en autos, se regulan los honorarios en la suma de \$509.467 (equivalente al 60% de un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80 % para la síndico CPN NELIDA LILIANA MOKDASY y el 20 %

en favor de la Dra. PATRICIA TROTTI. Formúlense los aportes de ley. Córrase vista a las cajas profesionales. Conforme criterio de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad sustentado en los autos: "BOSCHETO ELADIO JOSE F. S/ QUIEBRA - EXPTE. N° 825 - AÑO 2001" prócedase a la públicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Elévanse los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q.. Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecúe la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados precedentemente. Notifíquese.-" Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Verónica Carignano (Secretaria) (Secretaria)

506459

Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/CISNEROS MARCOS EZEQUIEL s/Apremios" CUIJ N° 21-16516031-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra CISNEROS MARCOS EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario. S/C 506062 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 21-16502063-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGASAL CESAR ALBERTO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

506061

Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/VILLALVA DIEGO RAMON s/Apremios, CUIJ Nº 21-16505854-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VILLALVA DIEGO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 2 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario. S/C 506063 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/GRANDE DANILO GERMAN s/Apremios" Expte, Nº 1522/2013 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra GRANDE DANILO GERMAN para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 8 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario. S/C 506065 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 605/2017 (21-16498456-4) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ JUAN PABLO s/Apremio, se cita por el NICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALVAREZ JUAN PABLO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Julio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506068 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 239/2014 (21-16479654-7) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSALES RUBEN DARÍO s/Apremio, se cita por el Presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Julio de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506066 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ ALEXIS ESTEFANIA s/Apremios, CUIJ N° PALIDAD DE RAFAELA C/SUAREZ ALEXIS ESTEFANIA S/Apremios, CUIJ N° 21-16521833-4, se hace saber al demandado/a, sr/Sra Suárez Alexis Estefanía para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Agosto de 2023. Dr. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 506069 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafeala, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/CLAROS EDITH BEATRIZ s/Apremios, CUIJ N° 21-16516028-9, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. CLAROS EDITH BEATRIZ, para que dentro del término de 8 (ocho) di as comparezca y oponga excepción le-gítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Agosto de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 506072 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16512911-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ IBAÑEZ ESTELA MARIA S/Apremio", se hace saber al demandado, Sra. ESTELA MARIA IBAÑEZ lo siguiente: "RAFAELA, 14 de Septiembre de 2020. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifiquese".- Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela 14 de Julio de 2023. S/C 506073 Set.11 Set.13

506073

Set.11 Set.13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ N° 21-16512833-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GONZALEZ MIGUEL EDUARDO s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr. MIGUEL EDUARDO GONZÁLEZ lo siguiente: "RAFAELA, 14 de Septiembre de 2020. (...) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (. . .) Notifiquese". Firmado Diego M. Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Julio de 2023. Gustavo Mié, Secretario. Gustavo Mié, Secretario. 506075

Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ ESCOBAR JENIFER ANDREA s/Apremios" CUIJ N° PALIDAD DE RAFAELA C/ ESCOBAR JENIFER ANDREA S/Apremios" CUIJ N° 21-16518222-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ESCOBAR JENIFER ANDREA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 14 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Julio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

506058

Set. 11 Set.13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ARCE BRIAN FABIAN s/Apremios" CUIJ Nº 21-16517183-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Arce Brian Fabián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 11 de Julio de 2023.

S/C 506056 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Ra-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ ARANDA GERMAN ALBERTO s/Apremios" CUIJ Nº 21-16515654-1, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aranda German Alberto, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 3 de Agosto de 2023. S/C 506055 Set.11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/ MORANTE LUIS IGNACIO s/Apremio" CUIJ Nº 21-16499284-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra MORANTE LUIS IGNACIO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Gustavo Mié, Secretario. Rafaela, 11 de Julio de 2023. S/C 506053 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/YACOB FERNANDO s/Apremios" CUIJ Nº 21-16510468-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra YACOB FERNANDO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié. (Secretario).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela. de 2023. faela, de 2023.

506084 S/C

Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICI-PALIDAD DE RAFAELA c/DEFAGOT MARIA LAURA s/Apremios" CUIL Nº 21-16518213-5 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra DEFAGOT MARIA LAURA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (.Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela 11 de Julio de 2023.

S/C

506059

Set. 11 Set. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2125024761-0, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Junio de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25024761-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1) Rehabilitar a RINA MARIA FRANZOI, argentina, mayor de edad, DNI N° 23.751.616, CUIL N° 2723751616-3, domiciliada en Calle 312 N° 429 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de RINA MARIA FRANZOI, DNI N° 23.751.616, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo: Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 16 de Junio 2023.

S/C 506210 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Juez a/c del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1era. Nom. de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: CHAVEZ MALVINA ARGENTINA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-25031014-2, se ha dictado la siguiente resolución: "Reconquista, 17 de Agosto de 2023. ... AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MALVINA ARGENTINA CHAVEZ, argentina, empleada, DNI: 29.525.352, CUIL 27-29525352-0, con domicilio real en calle San Martín nº 1643 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Mitre Nº 891 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inibiloción de la fallida para disponer de sus bienes. 3 ro. Hacer sadra al fallido registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 11 de Septiembre de 2023, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de Marzo del 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de Mayo de 2024 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsestir, vu veinte con centro de sus remuneraciones deducidos los des beres, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Notifiquen: empleados del Juzgado. - Fdo.: Dra. Paola Milazzo, Secretaria; Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez a/c. Reconquista, 28 de agosto 506207

Segunda Circunscripción

Set 11 Set 15

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR GUSTAVO ARIEL MONTEFERRENTE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación, de Rosario, autos: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/Otros s/Concurso Especial", CUIJ 21-02926022-9, Martillero Gustavo Ariel Monteferrante, (C.U.I.T. N° 20164913156), venderá en pública subasta, el día 05 de octubre de 2023 a las 11:00 hs., Juzgado Comunal de las Pequeñas Causas de Virginia, Provincia de Santa Fe, Circuito 50, sito en calle Av. San Martín S/N de la Localidad de Virginia, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente immueble: Virginia, Provincia de Santa Fe, la venta del 100% indiviso del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la Colonia de Mauá, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a saber: Las concesiones número treinta y seis (N° 36) y treinta y siete (N° 37) las que conjun-tamente unidas miden mil diecisiete metros diez centímetros de Norte a Sud, por seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, lo que encie-rra una superficie de SESENTA Y CINCO HECTAREAS, DIECISIETE AREAS, CERO SEIS CENTIÁREAS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y

CINCO CENTÍMETROS (65 hectáreas, 17 áreas, 06 centiáreas, 82 decímetros cuadrados y 5 centímetros): y linda: al Norte con la concesión número treinta y cinco; al Sud, camino de por medio y parte de la concesión treinta y ocho; al Este, con las ar sud, carrillo de por inecia y pare de la concesión tentra y ción, al Este, con las concesiones cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro; y al Oeste, con las concesiones veinticinco y veinticuatro. Descripción según título antecedente. De acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ulises P. Banchio e inscripto en el Departamento Topográfico bajo el N° 153.537, resulta la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicadas en la Colonia Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa suelo, ubicadas en la Colonia Maua, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, las que conforman una solo unidad agroeconómica no pudiendo ser transferidas en forma independiente y se individualizan como Lote 1 y 2. Lote Uno W forma una figura triangular, se compone de quinientos un metros ocho centímetros (501,08 mts.) al Norte, segmento AE desde el punto E parte hacia el Sur una hipotenusa quebrada formada por 3 tramos, el primero de ellos en ángulo de 62° 28' 23", mide ciento sesenta y dos metros siete centímetros (162,07 mts) segmento LE, desde el punto L continua en alguno de 164' 16' 2653, el segmento KL de cuatrocientos ochenta y dos metros cuatro centímetros (482,04 mts) y desde el punto K en ángulo de 179º 12' 25", sigue el segmento JK de ciento treinta y nueve metros treinta y tres centímetros (139,33 mts.); desde el punto J hacia el Norte en ángulo de 43° 57' 01" continúa el segmento JA que mide quinientos noventa y cuatro metros noventa continúa el segmento JA que mide quinientos noventa y cuatro metros noventa y cinco centímetros (594,95 mts) en su lado Oeste cerrando la figura en ángulo recto. Ocupa una superficie total de dieciséis hectáreas treinta y tres áreas veintiún centiáreas cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (16 Ha, 33 As, 21 Cas, 54 Dm2). Linda al Norte con camino público, al Oeste camino público de por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra y al Este y Sur con lote tres (3) destinado a canal secundario. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00055534/0003-1. Lote Dos (2), se compone de ciento diecisiete metros cuarenta y siete centímetros Dos (2), se compone de ciento diecisiete metros cuarenta y siete centímetros (117,47 mts) al Norte segmento FB, seiscientos cuarenta metros cincuenta centímetros (640,50 mts.) al Sur segmento CD, mil diecisiete metros cincuenta centímetros (1017,50 mts.) al Este segmento BC, el lado Oeste es quebrado partiendo del punto F hacia el Sur en alguno de 117º 31' 37", se halla el segmento FG de ciento setenta y cinco metros veinticinco centímetros (175,25 mts.), desde el punto G en ángulo de 195º 43' 34" continúa el segmento GH de cuatrocientos ochenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros (484,94 mts.), desde el punto H en ángulo de 180'4735" sigue el segmento HI de ciento sesenta metros veintiún centímetros (160,21 mts.) y desde el punto 1 en ángulo de 1360 2 ' 59" hacia el Sur cerrando la figura el segmento DI de trescientos noventa y dos metros con veintitrés centímetros (392,23 mts.). Ocupa una superficie de CUARENTA Y SIETE HECTAREAS VEINTIUN AREAS SETENTA Y TRES CENTIÁREAS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (47 Ha, 21 As, 73 Cas, 56 Dm2). Linda al Norte y al Sur con camino público, al Este en parte con propiedad de Eduardo C. Tardivo y en parte con propiedad de Maricel G. Sechi y otro y al Oeste en parte con Lote Tres (3) destinado METROS CUADRADOS (47 Ha, 21 As, 73 Cas, 56 Dm2). Linda al Norte y al Sur con camino público, al Este en parte con propiedad de Eduardo C. Tardivo y en parte con propiedad de Maricel G. Sechi y otro y al Oeste en parte con Lote Tres (3) destinado a canal secundario y en parte camino público por medio con propiedad de Carina S. G. de Meretti y otra. NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-02-00-055534/0001-3. Inscrito el dominio: Tomo 459 IMPAR, Folio 626, N 17467. Dito. Castellanos. Informa Registro General Santa Fe: Dominio consta a nombre del títular registral. Embargo: Aforo N° 206220, Definitivo, ingreso 05/07/2022, sin monto, por los autos que se ejecutan. Hipotecas: 1/ al Tomo 106, Folio 215, N° 30938, Monto \$700.000, fecha de traba 30/03/2012, Departamento Castellanos, Grado 01, Acreedor: B.N.A., Domicilio Alte Brown 38, San Vicente 2/ Al Tomo 118, Folio 944, N° 125849, Monto \$980.000, fecha de traba 13/11/2014, Departamento Castellanos, Grado 02, Acreedor B.N.A., Domicilio San Martín 1002, Ciudad de Gálvez. Inhibiciones: 1/ al Tomo 27, Letra IC, Folio 53, Aforo 3218 8 1, Sin Monto, fecha inscripción 28/03/2017, autos: Otro s/concurso preventivo, Juzgado de Distrito 180 Nominación de Rosario, Expte 21-02867257/2016. 2/ Al Tomo 29, Letra IC, Folio 354, aforo 245816, Sin Monto, fecha inscripción 05/09/2019, autos: Otro s/concurso preventivo hoy quiebra, Expte 2102867257-5, Juzgado de Distrito 180 Nominación de Rosario. Autos de Subasta: Rosario, 03 de agosto de 2023, Resolución N° 943. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/OTROS S/CONCURSO ESPECIAL" CUIJ.2 1 -02926022-9" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario. RESUELVO: Ordenar la venta en pública subasta del 100% INDIVISO LOTE 1 Y 2 CAMPO 65 HAS, 17 AS, 06 CAS, 82 DM2 Y 5 CM. SEGUN PLANO 153.537/2009, EN ZONA RURAL DE COLONIA MAUÁ. DATOS DE DOMINIO: TOMO 459 IMPAR, FOLIO 626, N°17467, DEPTO. CASTELLANOS. LOTE DNO (1): 16 HAS, 33 AS, 2 el art. 493 CPCC de Santa Fe el día 29 de agosto de 2023 a las 1 1hs. A tales fines, líbrese OFICIO LEY 22172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 161 DESOCU-PADO. Saldrá a la venta con la base de \$50.000.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base el 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos tasas y contribuciones que adquel el impueble son a cargo exclusivo del puestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos corespondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comi-sión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Para el caso de compra por terceros, fijase como condición que el adquiente designa en el acto del remate la identidad de la persona para la cual adquiere, quién deberá aceptar la compra en el término de cinco días. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adqui-rente que participó en el acto. Hágase saber que previo a todo trápite deberán riente que participó en el acto. Hágase saber que previo a todo trámite, deberán estar debidamente cumplimentados los informes previos de dominio que correspondan. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del pondan. El comprador del inmueble deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta a cuenta, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio. En cumplimiento de las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina "A" 5147 y "A" 5212, según circular N°79/11 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, para el caso que el saldo del precio de venta supere, la suma de. \$30.000,00.- no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguiente medios de pago transferencia bancaria, cheque certificado o cheque cancelatorio y a entera satis-

facción del martillero Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquiriente. El saldo de pre-cio deberá ser depositado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta: caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin per-juicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC Santa Fe, dejándose sin efecto la venta. El adquiriente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo CPCC Santa Fe. Ofíciese a los fines del art. 506 CPCC. Publíquense sus 2 pararal CPCC. Publiqueise edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall de Tribunales de Rosario, en el Diario El Forense y en el Juzgado Comunal de Virginia, por el término de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación de los edictos 24hs. antes de la subasta. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta recla-mación alguna por insuficiencia de ellos. Notifiquese por cédula. Todo con noticia macion alguna por insuficiencia de ellos. Notifiquese por cedula. Iodo con noticia previa a la sindicatura. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria) Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). OTRO MAS: "Resolución Nº 1038. Rosario, 22/08/2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c'Otros s/Concurso Especial, CUIJ. 21- 02926022-9 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario. RESUELVO: Téngase presente. A los mismos fines y condiciones que lo ordenado mediante auto N° 943 de fecha 3 de agosto de 2023. Eliza pura e facha de unha tenta para el dís E da exturba de 2023 e la 914 ha. fines y condiciones que lo ordenado mediante auto N° 943 de fecha 3 de agosto de 2023, fijase nueva fecha de subasta para el día 5 de octubre de 2023 a las 11 hs. A tales fines, librese OFICIO LEY 22.172 al Juzgado Comunal de Virginia, Santa Fe. A lo demás, estése a las condiciones dispuestas en la resolución referida. Notifiquese conjuntamente con el auto N° 943/23 de fs. 237. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Hágase saber que se fija como día de exhibición del inmueble el jueves 21 de setiembre de 2023 en el horario de 11.00 a 13.00 horas o coordinar con Martillero. Los edictos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo, Ley 24522 y en el Diario El Forense y se publicarán 3 veces en cinco días. Se informa Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, bajo cuenta N° 52477377, CBU 0650080103000524773777. Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 o 3416527058. Se hace saber a efectos legales. Secretaría. Rosario, 6 de Setiembre de 2023. Dra. Patricia A. Beade, Secretaría Subrogante.

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CINTIA SOI FDAD FERNANDEZ VOI PE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13º Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo del Dr. Lucas Menossi, se hace saber que en los autos caratulados: "TINEO, MARCOS ARTEMIO (DNI.Nº 22.698.666) c/ OTRO (DNI.Nº 23.914.483) s/ JUICIO EJECUTIVO", (CUIJ Nº 21-02904811-5), se ha dispuesto que la Martillera Cintia Soledad Fernández Volpe, Cuit Nº 23-33069909-4, venda en pública subasta el día 19 de septiembre de 2023 a las 14:00 horas ó el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el designado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº 1546, el 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta Provincia, en el loteo denominado "Tierra de Sueños III", el que de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Juliana D. Genovés, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el 177.161, del año 2.013, se designa como: LOTE SEICIENTOS SETENTA Y CINCO (675) de la MANZANA VEINTICUATRO (24), Sector B conforme al cual se encuentra ubicado sobre calle pública, entre dos calles públicas, a los 42 metros de la esquina de calle pública en dirección al Este; y mide: 12 metros de frente al Norte, por 30 metros de fondo; encerrando una superficie total de 360 metros cuadrados: lindando: por su frente al Norte, con calle pública; al Este, con metros cuadrados: lindando: por su frente al Norte, con calle pública; al Este, con lote 676; al Sud, con lote 693; y al Oeste, con lote 674; todos de la misma manzana y plano citados. Dominio inscripto en el Registro General Rosario en Folio Real bajo la matricula nº 15-12873, Dpto. San Lorenzo. Informa el Registro General Rosario. Que: I) el inmueble consta inscripto a nombre del demandado en la proporción del 50% indiviso de la Nuda Propiedad II) no registra anotada hipoteca pero si el siguiente embargo: a) Asiento 3. Presentación 51.672/26-02-2019, sobre partes indivisas sobre nuda propiedad, por U\$S 78.000. Rel As 1.1 R6, por orden de este Juzgado y para estos autos, (embargo provisorio por 180 días). B) Asiento 4 Presentación 208.866/01-08-2019 se transforma en inscripción definitiva. Relat. AS. 3 R 7. Cumplimenta con lo solicitado, Oficio 984 24/05/2019. III) no registra anotada inhibición sobre su titular. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble saldrá a la venta –en el estado de ocupa-ción en que se encuentra según constancia de autos (escrito cargo nº 6188/2023) con la base de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$28.860.000.-), y en caso de no haber ofertas por dicha base acto seguido se procederá a una segunda subasta con la base retasada en un 25% menos del precio anterior, es decir por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$21.645.000.-) y de reiterarse la falta de postores saldrá a la venta con una última base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión ala martillera, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compador de pra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá será abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si el adquirente no efectuare el pago deberá abonarse por el retraso intereses a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC. Si luego de intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Se deja constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147

del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$30.000.- En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Pre-vio a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el immueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acu-dir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones pre-vistas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble son a exclusivo cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas men-suras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a suras, regularización de pianos y/o medianerias en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. EXHIBICION: los días 15 y 18 de septiembre de 2023 durante los horarios de 10.00 a 12.30 horas. Se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados no admitióndos de los subasta reclamación alguna. por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. Informes a la martillera al Teléfono 341-2565848, por latta d'insulciencia de fiduos, informes à la mariniera ai releiono 34 1-250040, 341-6524806, 341-652080398. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 07 de Septiembre de 2023. Firmado Dr. Lucas Menossi, Secretario.\$ 1950 506404 Sep. 08 Sep. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR BLAS MARTIN FERRARI

Por disposición del Juzgado de lera instancia de distrito N° 7 civil, comercial y lala 2 da nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. GERARADO AM. MARZI, secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en los autos cara-tulados "FAZZINI ADRIAN JOSE c/ OTRO s/ DEMANDA EJECUTIVA" (EXPTE: N° 872/2020) CUIJ: 21-25859854-4, el martillero BLAS MARTIN FERRARI, CUIT N° 20-38849219-9, procederá a la venta en pública subasta el día 27 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. la que se llevará a cabo en el Hall de Ingreso de Tribunales sito en calle Carlos Casado 2060 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. De re-sultar feriado o inhábil el día designado para la subasta, por cualquier motivo vío inen calle Carlos Casado 2060 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. De resultar feriado o inhábil el día designado para la subasta, por cualquier motivo y/o imprevisto la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora, del siguiente immueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que mide 10 m. de frente por 30 m de fondo y linda; al NO con calle Güemes, al SE con Catalina Varanini de abb y otros, al NE con cónyuges Macchi, s/T hoy Enrique Ciminari, al SO con Miguel Moreno S/T hoy Nazareno Ramón Mateo, superficie total de 300 m2. Dominio inscripto a la Matricula N° 18-3898 - Departamento Caseros. El inmueble saldrá a la venta con una base de \$9.000.000.-, en caso de no haber postores saldrá a la venta con una retasa del 25 % de la primera, o sea la suma de \$6.750.000.-, y de persistir la falta de oferentes saldrá sin base, no admitiéndose posturas inferiores a \$ 100.000.- La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador, en el acto del remate, el 10% del precio en concepto de seña a cuenta del precio.- El saldo de la seña de berá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta que se abrirá para los presentes autos, a la orden de éste Juzgado al Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Casilda.- El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC.- El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta como comisión al Martillero actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el de venta como comisión al Martillero actuante o el honorario mínimo fijado por la Ley según corresponda, que se abonará en el mismo acto y en efectivo, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El inmueble sale a la venta en las condiciones de ocupación que surge del acta de constatación agregada en autos. Los impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador, así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerias, en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye entre otros que correspondar i impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 a cargo del comprador se incluye entre otros que correspondan el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F del Código Fiscal) y/o cualquier otro impuesto creado o a crearse.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo del comprador.- No se aceptan compras en comisión.- Previo a aproserán a cargo del comprador. No se aceptan compras en comision. Previo a pro-bación de subasta, ofíciese al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmue-ble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervez reunidos los requisitos correspondientes, mediante escritura pública con intervención del escribano que deberá proponer el adquirente. Informa el Registro General Rosario dominio inscripto en forma a nombre del demandado; y el siguiente Embargo: por \$USD 24.000 Relat. As. 1 r 6. Año 2020. Oficio 1.182/22-12-2021, resol. 2.084/13-12-2021. orden los presentes autos que se ejecutan; y las siguientes Inhibiciones: 1) aforo: 330829 - fecha de inscripción: 20/04/2018 - tomo:130 - letra I - folio: 1552 - monto: \$12.160,00 - EXPEDIENTE/AÑO: 745/2015 - CARA-TULA: "E.P.E. c/ Mattei, Gabriela Andrea s/ juicio ejecutivo - TRAMITADO EN: Juzgado de 13 Instancia de Distrito de Familia de Casilda - OFICIO/FECHA: 1410 - 17/08/2017; 2) AFORO: 189312 0 - FECHA DE INSCRIPCIO: 18/11/2020 - TOMO: 132 - LETRA: I - FOLIO: 2700 - MONTO: \$350.000,00 — EXPEDIENTE/AÑO: 2123291050/2020 — CARAFULA: Fazzini Adrián José C/ Echeverría Diego Anibal y otros S/ Aseguramiento de Bienes - TRAMITADO EN: Juzgado de Distrito de Ira. Nominación de Rosario (Santa Fe) - Oficio/Fecha: 730 - 17/11/2020. - Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Tablero del Juzgado. - El expediente deberá

ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. - Fijase el día 26 de septiembre de 2023, en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. para la exhibición del inmueble a subastar, bajo apercibimiento de ley. - Ofíciese a los Juzgados que hubieran ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta. - Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Por secretaría Dra. SANDRA S. GONZALEZ.\$ 1000 506448 Sep. 08 Sep. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR RICARDO R MOSERA

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL – Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 21-25955195-9 se ha resuelto mediante Resolución Nº 1071 de fecha 31/07/2023 lo siguiente: VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25955195-9 Juzg.1ra.Inst.Civil, Comerc. y Laboral - 1ra.Nom. Nº Cañada de Gòmez, Y VISTOS Y CONSIDERANDO:: Los presentes caratulados "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO -QUIEBRA INDIRECTA" WIIZ DIETER EVERATION S/CONCORSO PREVENTIVO -QUIEBRAINDIRECTA CUIJ 21-25955195-9, en los que la Sindicatura, propone procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se Iriondo, determinando luego las bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 928/929, los cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 203 y ccss. L.C.Q.; Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, que sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 205, F° 04 N° 100010 Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe en la forma propuesta por la Sindicatura, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE LICITACION CON GARANTIA Y MEJORAMIENTO DE OFERTA, glosado a fs. 928/929, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del día 25 de Septiembre de 2023, con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura intervipiente los con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura interviniente de 2023, con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura interviniente, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de Septiembre de 2023 a las 9.30 hs, en la Sala de audiencias de éste Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. sito en calle Balcarce y Maipú (3er Piso) de esta ciudad de Cañada de Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal, o por representación por mandato expreso por intermedio de abogado del foro, y en las que padrán mejararlas de conferio de abogado del foro, y en las que padrán mejararlas de conferio de abogado del foro, y en las que podrán mejorarlas de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publiquense los edictos de ley y dese

publicidad. Insértese y hágase saber. Dr Guillermo Coronel- Dra Julieta Gentile Se-cretario Juez—PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-LICITACION CON MEJO-RAS DE OFERTAS
DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y ad-judicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley

24.522.

1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS
Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base.

2- DETALLE Y PRECIO BASE
DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, planado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fraccion UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta linea parte otra en direccion al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta ultima linea parte otra en direccion al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un angulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte tado anterior un angulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta ultima parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un angulo de 90 grados; 80 minutos, 50 segundos, lindando con camino publico. Encerrando una Superficie total:

84 Hectareas; 00 areas, 70 centiareas; 97 dms ".- Inscripto el Domino al Tomo 205. Egito 4.

205- Folio 4-

N° 100.010.- Dpto. Iriondo Proporción 100% de la NUDA PROPIEDAD El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de U\$\$ 1.209.600.- (EQUIVA-LENTE A DOLARES MEP) (80%-Monto Tasación que se acompaña) -----3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN:

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACION:
Las propuestas de oferta se presentaran en el Juzgado de Primera Instancia de
Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.- Para que se
reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma:
a) Escrito firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña
sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta.
b) Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo:
Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ: 2125955195-9.-

Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERRA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre de Ofe-

rente:

c) En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de:
 Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identi-

dad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle – número - ciudad o localidad - provincia -Domicilio especial: domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se conpecial: domicilio especial constituido en la ciudad de Canada de Gomez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación Oferta indicando el monto en número y letras -Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta: Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" -Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente plica firmado en todas sus foias por constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.

para la licitación.-3.2- IRRECURRIBILIDAD DE LAS DECISIONES Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio.

3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta Nº 11457/06 a nombre de estos autos la suma de \$ 4.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.
Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio.

3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION
Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta 2 dias anterior a la Licita-

Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta 2 dias anterior a la Licita-ción las 12.45 horas dos días anterior a la licitación dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo cón indicación de día y hora. 3.5-APERTURA DE SOBRES

3.5-APERTURA DE SOBRES

Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el dia designado por el

Juzgado actuante a las 09;30 horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el

Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto.

Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora

tijada.

4- DEL PAGO SALDO DE PRECIO:
El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación.

Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para

los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que huises resultado segundo en la oferta o nuis computándose los plazos. de Sta. Fe) En el caso de darse este último supuesto se considerara adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio. - Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.

5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS

La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

RENTE:
a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal.

b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo

MECANICA DE LA MEJORA:

En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen

En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a

c/u con las condiciones que a continuación se expresan. 1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la pro-

puesta que tenga asignado el número de orden menor.

2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el

número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo
Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo
por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe.

3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en man-tener y mejorar la oferta

5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno

de los participantes. -6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de lay 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).-

En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO

El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el

(ley 7947) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, mas IVA si correspondiera.7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS
Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.- También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y /o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse
8- DEL ESTANO DEL BIEN

8- DEL ESTADO DEL BIEN El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.

9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION La posesión del bien se dará

al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a la fin. Los gastos que demanden la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente.

10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES:

a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente

 b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los
 Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.
 11- SUSPENSION O ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mimos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza

alguna. Informa Registro General -Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaraña) Belgrano N° 1201-Carcaraña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$\$ 134/730.- Acreedor: Riccomi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L I-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosarioi (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-

Autos: Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.- EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse los días 18 y 19 de SEPTIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martilleromoro@hotmail.com.- Firmado Dr Guillermo Coronel- 06 Septiembre de 2023

506282

Sep. 07 Sep. 13

ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg de. 1ra instancia distrito en lo civil y comercial N°2nom Cañada de Gomez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO s/EJECUCION HI-POTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151*0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Septiembre del 2023, a las 9:00hs,en las puertas del juzgado de Comunitario de las Pequeñas Causas Localidad de Monte de Oca sito en calle Sarmiento 138 de Monte de Oca ; el siguiente bien , UN(1) IN-MUEBLE EN CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N°1091(ESQUINA CALLE CORRIENTE) DE LA LOCALIDA DE MONTE DE OCA "Una fracción de terreno codo lo edificado clavado plantado y demás adherido al suelo situada en el puetodo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en el pue-blo de monte de oca, departamento Belgrano, Provincia de Santa FE, en la man-zana numero sesenta y siente del plano de dicho pueblo y esta designada como el lote "Dos D" ("2D") en el plano de subdivisión confeccionado por el ingeniero Da-niel R. Puppo en marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscripta en la dirección general de catastro de la ciudad de Rosario, bajo el numero ciento doce net K. Puppo en marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) e inscripta en la dirección general de catastro de la ciudad de Rosario , bajo el numero ciento doce mil ciento veinticuatro (112.124) el veintitrés de marzo del mismo año, encerrado una superficie total de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados(1.155m2) ... dominio inscripto al Tomo 138, Folio 382, Nro. 182.959 Depto. Belgrano. En propiedad del demandado en la porción 100% - - NO posee deuda de Tasa Urbana de la Comuna de Monte de Oca, NO posee deuda en la Coop. de Servicio telefónico, NO posee deuda en A.P.I. por estar comprendido dentro de los beneficio del art. 166 N del código fiscal ley N°3456 , y la siguiente HIPOTECA 1: tomo:696B, Folio:174 0, Numero: 355720 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH :No, PI:No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SU-PERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: Plazo legal: años:20 meses, días: desde 26/07/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MA-RENGO EDAGARDO ESTANILAO, DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 22.200, REAJUSTE:NO, FECHA DE INGRESO: 26/07/2016, INSCRIPCION: DE-FINITIVA, ESCRITURA:126 FECHA: 23/06/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 22.200. HIPOTECA 2: tomo:696B, Folio: 296 0, Numero: 393975 0, Departamento: 13 Belgrano , Dominio: PH:No, PI: No, TOMO 138, FOLIO: 382, NUMERO: 182959 , LOTE:2D, MANZANA: - SUPERFICIE:1155M2 , UNIDAD:-, PARCELA:-, PLANO:112124/1983. GRADO: 2 Plazo legal: años:35 meses, días: desde 01/12/2016, inembargabilidad :N, NOMBRE: MARENGO EDGARDO ESTANILAO,

DNI:6.180.090, MONEDA: DOLARES, MONTO: 14.400, REAJUSTE :NO, FECHA DE INGRESO: 01/12/2016, INSCRIPCION: DEFINITIVA, ESCRITURA:228, FECHA: 27/10/2016, ESCRIBANO: 231 VALDANO GRACIELA M., LOCALIDAD: LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECION: CALLE LAS PAREJAS, ACREEDOR: MATALIA ABEL DNI:12.050.578, DIRECION: CALLE 12 1153 LAS PAREJAS, MONTO DOLARES 14.400, OBSERVACIONES: CONSTA PRIMER GRADO AL TOMO 596 B FOLIA 174 NRO 355720.-Caratula: Juzgado de. Tra instancia distrito en lo civil y comercial Nº2 nom Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MATALIA ABEL LUIS c/MARENGO EDGARDO ESTANILAO S/EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ N°21-28988842-2, por este autos que se ejecutan. El inmueble se vende con una BASE de \$5.150.000 en caso de no existir postores, con un RETASA de 50% de la base ósea de \$2.575.000. la subasta se realizara al contado y mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión al Martillero actuante, que se abonará en el mismo acto, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. Teniendo en cuenta la Comunicación "A" 5147 del BCRA, para el caso de que el valor de compra exceda los \$30.000.¬ deberá el comprador depositar en el Banco Santa Fe Sucursal Cañada de Gómez-en cuenta judicial Nº197498 la suma que estime conveniente para la participación en la Subasta o presentarse al remate con cheque certificado o cancelatorio. El saldo de precio de compra deber ser depositado conveniente para la participación en la subsista o presentarse a remate con cheque certificado o cancelatorio. El saldo de precio de compra deber ser depositado judicialmente en la Cuenta Judicial a la orden De éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco (5) días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art.497 del CPCC. El adquiriente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o dose que tuego de la subasta no se adminian reclamaciones por insuliciencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de correspondiere. ponder. Para el caso de compra en comisión, el adquiriente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario de-finitivo. EXHIBICION 18 y 19/09/2023 de 10 a 11:30 hs en calle HIPOLITO YRIGO-YEN 1091(esquina Corriente)-. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o inasuficiencia del mismo. INFORME al martillero Armoa Christian domicilio a los efectos legales en calle olive 973 de la ciudad de Rosario tel.: 03471-15568482, de Septiembre de 2023. Dra. María Laura Aguaya (Juez) – Dr. Mariano J. Navarro (Secretario).-se firman cinco ejemplares.\$ 1700 506563 Sep. 11 Sep. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez Dr. Gabriel A. Carlini a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, hace saber que en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/Otro s/Ejecución Prendaria, CUIJ № 21-24614707-5, se ha dispuesto que la Martillera FABRINA MIRETTO RAMA Mat. 1715-M-166, proceda a vender en Subasta Pública el día jueves 28 de contiembre de 2023 a las 9:30 Marse, por la hall del difficie da Tribugoles eito en ramma mat. 175-M-106, proceda a vertider en Subasta Publica et dia jueves 20 de septiembre de 2023 a las 9:30 Horas, en el hall del edificio de Tribunales, sito en calle San Martín Nº 631 PB de esta ciudad de Venado Tuerto, el 100% de la UNIDAD PRENDADA Y EMBARGADA que más adelante se describe, el mismo saldrá a la Venta con la base de \$ 1.700.000 en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta con una Retasa del 20% menos es decir \$ 1.360.000, luego de ello y sin postores saldrá a la venta con una ultima retasa del 20% es decir \$ 1.088.000 y en la surventa do no existir intercados para la misma es declarga designa e subasta. el supuesto de no existir interesados por la misma se declarará desierta la subásta, haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Subastándose el siguiente bien: 100% AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 PUERTAS LS AM-DIR 1.4 N. AÑO 2012, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85107979, CHASIS MARCA CHEVROLET N 8AGSS1950CR147688, DOMINIO KVD-450. De titularidad Registral de ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL, DNI Nº 35 002 000. Sociidamente as informan las deudas y las grayámente de la para las deudas y las grayámentes de la para las deudas y las grayáment Nº 35.092.909. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectados a Subasta, a saber: La Municipalidad de Colón Informa a la fecha 11/07/2023 que registra deuda por Patentes de \$ 130.427,63. El sistema Informático de API Santa Fe no registra el Dominio, debido a que el mismo se encuentra Registrado en la Municipalidad de Colón Provincia de Buenos Aires. El Formulario 13 1 de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023, que no concentraren infracciones evidibles en la Municipalidad de Colón Provincia de Buenos Aires. El Formulario 13 1 de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023, que no Formulario 13 1 de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023, que no se encontraron infracciones exigibles en la Jurisdicciones consultadas. De la Verificación Automotor no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN 1ER. GRADO A FAVOR DE ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO de fecha 30/07/2018 reinscrita en fecha 28/06/2023 por un Monto de \$ 180.396 2) EMBARGO QUE SE EJECUTA de fecha 28/07/2022 por un Monto de \$ 180.396 1) EMBARGO QUE SE EJECUTA de fecha 28/07/2022 por un Monto de \$ 151.394 intereses por \$ 45.418, ordenado por el Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: ASOCIACION MUTUAL VEADO TUERTO C/ORTIZ LUCIANO EZEQUIEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria (CUIJ Nº 21-24614707-5). - Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las forme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que graven el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc.), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador. Que obran gloe IVAS correspondere, serán a cargo exclusivo deri nos comprador. Que obrar gio-sados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secre-taría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/ o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra, el cual una vez acreditado le otorgará la POSESION Y DISPONIBILIDAD DE LA UNIDAD ADQUIRIDA; con mas la comisión de Ley del

Martillero del 10 % todo a través de TRANSFERENCIA BANCARIA Y/O DEPOSITO A LA CUENTA JUDICIAL para estos autos. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del adquirente acompañándose la documentación que acredite tal carácter.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición de los interesados para su previa revisión los DOS DIAS HA-BILES PREVIOS a la subasta a coordinar con la Martillera Actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15672337). Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, de 2023. Fdo.: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. \$ 550 506212 Sep.

Sep. 11 Sep. 12

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Rosa Gonzalez, LC N° 7941.846 y Juan Carlos Molina, DNI Nº 7.071.931, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MOLINA JUAN CARLOS y Otra s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-00808750-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom., Rosario. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria. \$45 Set. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, de la ciudad de Rosario, ha ordenado citar, llamar y emplazar por edictos a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Radovani, Jorge Branco (DNI N° 6.036.390), para que lo acrediten durante los treinta días corridos. Autos: RADOVANI, JORGE BRANCO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02972734-1. Fdo. Dra. Virginia Arfeli (Prosecretaria). \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Fernando Quevedo, DNI 6.017.632, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUEVEDO JULIO FERNANDO s/Declaratoria de herederos; 21-02897292-7.

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 15 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Germán Ricardo Cipulli, DNI 20.175.071, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: CIPULLI GERMÁN RICARDO s/Declaratoria de herederos; 21-02911331-8. Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESQUIVEL, MARGARITA DNI 900.626, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESQUIVEL MARGARITA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-029711312-0). Fdo. Prosecretaria. Sin cargo, por patrocinio letrado de la Defensoría

Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefa Lo Menzo, L.C. Nº 5.568.314, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LO MENZO, JOSEFA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02971351-8). Fdo: Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario).

Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amelia Pascualina Rochetti (DNI) 3.026.052), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: ROCHETTI, AMELIA PASCUALINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ № 21-02972907-4). Fdo. Dra. María Delfina Pívidori, Prosecretaria. Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RAFAEL COLACRAI, DNI 6,076,705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLACRAI, ROBERTO RAFAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 3" CUIJ 21-02971850-1". Fdo. DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOJICA EMILIO DNI 13.504.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos cara-tulados: ""MOJICA, EMILIO S/ SUCESORIO – CUIJ 21-02969946-9 2". \$ 45 Sep. 12 tulados: \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8 va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Luna, DNI

6.040.659, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "LUNA HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971852-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAZAN CLORINDA DELIA D.N.I. 5.556.494 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAZAN, CLORINDA DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 12" (CUIJ N°21-02969897-7). Rosario, de Septiembre de 2023. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CRISTOBAL RAGUZA (D.N.I. DNI 6.051.413), por un día para que lo acrediten dentro delos treinta días. Autos caratulados: "RAGUZA, ANTONIO CRISTOBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" (CUIJ 21-02969071-2) de trámite por ante la Ofician de ProcesosSucesorios.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de-Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que secon-sideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE SALVADORVERZI, D.N.I. 11.448.596, por un día, para que lo acrediten, dentro de los treintadías. Autos caratulados: "VERZI, JORGE SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02972252-5).

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rubén Alberto Petrali, DNI 6.016.588, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Petrali, Rubén Alberto s/sucesorio", CUIJ 21-02972743-8.

\$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA NIETO (D.N.I. 581.859), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIETO FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0297160-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$45

Sep. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA MARTA MUSUMECCE (D.N.I. 1.766.610), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "MUSUMECCE, MARÍA MARTA S DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971877-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PRIMINA MARIA GIAIME (DNI 5.560.952) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto caratulados: "GIAIME, PRIMINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 2", Cuij 21-02972134-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA PALPACELLI, LC 5.517.549 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "PALPACELLI SANTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973021-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA BRAC (D.N.I. 17.357.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRAC, MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij: 21-02972741-1.- Fdo. Prosecretaría

Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LAURA DE LAS MERCEDES VIDAL (D.N.I. N° 2.384.801) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VIDAL, LAURA DE LAS MERCEDES s/ SUCESORIO", Cuij 21-02972153-7. Fdo. Prosecretaría \$ 45

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ RAMÍREZ (DNI Nº 11.273.353) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMÍREZ, JOSE S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" CUIJ 21-02968047-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

Sep. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUISA VIRGINIA ARES (D.N.I. 5.569.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARES, LUISA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02972073-5) . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Sep. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA INES MERLI (D.N.I. 11.271.104) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERLI, MARTA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02972042-5 . Fdo. Prosecretaría \$45

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANTONIA LUCRECIA CORBO, D.N.I.: 5.531.474, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORBO, ANTONIA LUCRECIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02972666-0). Fdo. Firmado: PROSECRETARIA.-\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSTAGNO DANIEL FRANCISCO (DNI 12.111.794), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSTAGNO DANIEL FRANCISCOS/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21 02972298 3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: PROSECRETARIA.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consisario, se la dideriado cital a los hienes dejados por el causante REINALDO OMAR RONCHI (DNI 11.826.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RONCHI, REINALDO OMAR S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02967777-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO JUAN CARLOS (DNI 22.542.747), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GREGORIO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970045-9) de trámite por ante la Oficina de Proceses Sucardios. sos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, DAMIAN CESAR (D.N.I.16.218.627) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:" GOMEZ, DAMIÁN CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02971759-9). Fdo. Prosecretaría

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ALBERTO OJEDA (D.N.I 6.000.620) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, RAMON ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CY C 6 (CUIJ Nº 21-02972140-5). Fdo. Prosecretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FABIÁNA MANTIA (DNI 21.040.990) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANTIA, MARIA FABIANA S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02968629-4 Fdo:. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CONTRERAS ISABEL SATURNINA (D.N.I. 2.391.408) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTRERAS ISABEL SATURNINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02972393-9) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RESTAINO, CANDIDO (D.N.I. 6.000.139) y ATTARA, SUSANA MARIA (DNI 3.895.162), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESTAINO, CANDIDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" (CUIJ N° 21-02975/45.1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucescrios Elima 02972545-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ANUNCIADA MARINELLI (DNI 1.767.641), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MARINELLI, OLGA ANUNCIADA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02968315-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 12

Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA GIOIOSA DNI 93.535.783, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIOIOSA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02972798-5. Fdo. Prosecretaria \$45 Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Ro-

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL HECTOR DOMINGUEZ -DNI 10.779.103- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ DANIEL HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02972952-9) . Fdo.." Prosecretaría -

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DONATA COSTANTINI, DNI 93.634.764, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANTINI, DONATA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Cuij. Nº 21-02961965-1.-

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consisario, se na ordenado ciara a los hienes dejados por el causante DOMINGO HUGO PINCHETTI (DNI 6.008.021), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PINCHETTI, HUGO DOMINGO s/DECLARATO-RIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02955712-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios FDO: PROSECRETARIA

Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SULAN, VICTOR (LE 2.180.993) y TRUPS, LUISA (DNI 5.509.060), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SULAN, VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-0296647-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

Sep. 12

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelida Beatriz Paez D.N.I. 06.210.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Paez Nelida Beatriz S/ SUCESORIO" (CUJI N°21-20271938-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ CAPUZZI (LC 2.625.959) y JUAN CARLOS NORBERTO NANNINI (DNI 6.000.079) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CA-PUZZI, BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO - C Y C 6" CUIJ 21-02971333-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA. Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEAL SIXTO AUGUSTO DNI 5371540 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEAL, SIXTO AUGUSTO S/ SUCESORIO 21029659793. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICASIA SUNILDA GOMEZ (D.N.I. 2.371.330) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, NICASIA SUNILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02971756-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLONI RUBEN DARIO D.N.I. 6.044.390 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLONI RUBEN DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUI) N°21-02971199-9)

\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORTEZ ALFONSO

\$ 45

PATRICIO(D.N.I.6.059.202), por un día para quelo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTEZ, ALFONSO PATRICIO sobre DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971018-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGURA BEATRIZ NORMA, D.N.I. 5.269.765, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEGURA BEATRIZ NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02971349-6).

\$45.

Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX OJEDA (L.E. Nº 1.788.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "OJEDA FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – RECONSTRUCCION" EXPTE Nº 1140/2005 - CUIJ N° 21-01434598-9 Fdo. DR. SERGIO GONZALEZ – SECRETARIA. Rosario, 5 de Septiembre de 2023.-\$ 45 Sep. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MAZZONI DNI 12.324.276, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAZZONI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972045-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a 1os herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio Simeoni, DNI 6.075.640, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIMEONI JOSE ANTONIO s/Sucesorio; Expte. Nº 642/2022, 21-25862717-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria. \$45

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Héctor Cavazza, DNI 6.122.703, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta a Autos caratulados: CAVAZZA OSCAR HECTOR s/Sucesiones - Insc. Tardias – Sumarias - Volunt; Expte. N° 244/2023; 21-25863253-9. Fdo.: Dra. Sandra González, Secretaria

Secretaria \$ 45

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POUSA, JUAN CARLOS s/I.DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-26030067-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS POUSA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial \$45

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 6, 2º Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CALBET, ANTONIO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HERE-DEROS" CUIJ Nº 21-26030688-7 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALBET ANTONIO RUBEN (D.N.I Nº 6.184.493), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$45

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: RUCCI OSCAR ALBERTO s/Sucesiones - Insc. Tardías Sumarias - Volunt. CUIJ 21-25443501-2, que tramitan por ante Juzgado de 1ra.
 Instancia 2da. Nom. San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune, Secretaría Dra. Peretti, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Rucci Oscar Alberto, D.N.I. 6.183.198, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. San Lorenzo, Septiembre 2023.

\$45

Set. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE RAUL CARBALLO, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "CARBALLO JORGE RAUL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25443557-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles .- San Lorenzo, 08 de Septiembre de 2023. Secretaría de la Dra. MELISA V. PERETTI.

Sep. 12

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roberto Luis Marcelli y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: MARCELLI, ROBERTO LUIS S' SUCESORIO 21-25443370-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Melisa V Peretti Sep. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "GIMÉNEZ, OBDULIO RAUL S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-25658623-9, se cita a los herederos, acreedores o legatarios y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes OBDULIO RAUL GIMÉNEZ por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos.

Sep. 12

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ANDRADA JUAN CARLOS DNI Nº 23.298.584 para acreedores o legatarios de Don Andrada Juan Carlos Dini nº 23.296.384 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ANDRADA JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HERDEROS" CUIJ nº 21-24620780-9. SEPTIEMBRE 2023.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETA-RIO). \$ 45

Sep. 12

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Sala IV, dentro de los autos BOCARDO MARIA TERESA c/PALENA SARA DE BORNEMANN s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01636443-3 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 255. Rosario, 10 de agosto de 2023. Y vistos: Los presentes caratulados: BOCARDO MARIA TERESA c/PALENA SARA DE BORNEMANN s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 277/2021, CUIJ N° 21-01636443-3, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, como consecuencia del recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Oficio Dra. Mariana F. Alejandre a fs. 271 contra la Sentencia N° 2016 de fecha 08.10.2019 dictada por el a quo a fs. 263 y Ss., y demás constancias de autos. Y Considerando: El desistimiento del recurso formulado por la recurrente fs. 301 y ss. en los términos allí expresados y la conformidad de la contraria prestada a fs. 304, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Resuelve: Tener por desistida a la apelante del recurso de apelación interpuesto. El Juez Ariza habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, pri de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese y hágase saber. Juan J. Bentolila - Edgar J. Baracat - Ariel C. Ariza (art. 26, LOPJ). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 506164 Sep. 11 Sep. 13

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a Corsanot SRL (CUIT N° 30-70939238-3), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día 30-70939238-3), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 1 día contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados OLMEDO SINFORIANO c/CORSANOT SRL y otros s/Acc. trab.; CUIJ № 21-03523753-1 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Rosario, 25 de agosto de 2022. Atento lo manifestado y el domicilio denunciado en el informe que acompaña, y no pudiendo establecerse el domicilio real de Corsanot SRL, cítese y emplácese a la mencionada SRL mediante edictos, conforme lo prescripto por el art. 45 CPL, bajo apercibimientos de ley. Su publicación se hará en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días consecutivos; el término de esta carga vencerá, 3 días después de su última publicación. Dra. María Silvia Albertti (Jueza) - Dra. Valeria Soledad Barone (Secretaria). Dra. Sandra Palena, secretaria subrogante.

\$ 50 506188 Sep. 11 Sep. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: "DÍAZ DOMÍNGUEZ, DANIEL ALBERTO ANTONIO C/ASSIK, MARÍA MARTA S/DIVORCIO" Expte. CUIJ: 21-11355174-4, se ha ordenado

notificar a la Sra. María Marta Assik de la sentencia dictada en autos que se trascribe: "ROSARIO, 09/02/2023 N° 128 Y VISTOS....Y CONSIDERANDO.... RE-SUELVO 1) Declarar el divorcio de los cónyuges DANIEL ALBERTO ANTONIO DIAZ DOMINGUEZ, DNI N° 18.186.461, y MARIA MARTA ASSIK, DNI N° 21.829.391, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al dia 6 de diciembre de 2022. 3) Imponer costas por su orden. 4) Regular los honorarios del Dr. Danilo Andrés Boasso en la suma de pesos ciento treinta y ocho mil setecientos oncec/52/100 (\$138.711,52) (8 JUS). Notifique el interesado a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo: mesadeentradas@cajaforense.com. Los onorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta dos corridos (\$138.711,52) (8 JUS). Notifique el interesado a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correc: mesadeentradas@cajaforense.com. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la loy, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte on el procedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art. 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo país. Por tanto se admitirá la actualizac tanto se admitira la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STE-LLA MARI C/PIERRI PABLO FACUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte nº 268/2015) Auto nº 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta.- Insértese y hágase saber. Fdo.: DRA. SABINA MARGARITA SANSARRICO Jueza); DRA. ALEJANDRA WULESON(Secretaria". \$ 100 506589 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Secretaria), dentro de los autos caratulados PILLIEZ GOMEZ ALEJANDRO s/Acciones no nomencladas; CUIJ № 21-11400803-3, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 4 de Julio de 2023. Previo a resolver, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 CCCN, publíquense los edictos de ley una vez por mes, por el lapso de dos meses. Ofíciese al Registro General de la Propiedad y a la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNPA), a fin de que informen sobre la existencia o no de medidas precautorias a nombre de Alejandro Pilliez Gómez, DNI N° 46.039.483. Acompañe informe de autoridad policial competente respecto de la existencia de pedidos de captura y/o causas pendientes a su nombre; certificado pedido por el Registro Nacional de Reincidencia respecto de antecedentes penales; e informe del Registro de Procesos Universales respecto de antecedentes de procesos concursales y/o de quiebras a su nombre. Córrase vista a Asesoría letrada de Registro Civil y a la Fiscalía. Fdo. Dra. María José Campanella (Jueza), Dra. Julieta Biancardi (Secretaria). Dr. Sergio Luis Fuster, secretario. Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Familia de la 3ª Nominación de

Sergio Luis Fuster, secretario. \$ 50 506163 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Hugo Daniel Gómez, DNI Nº 17.668.462 lo siguiente: Nº 2517. Rosario 29/06/2023. Y Vistos:... Y considerando:... Resuelve: 1) Ratificar el cese de la medida excepcional de urgencia dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de Lara Belén Gómez, DNI Nº 47.841.964, hija de Roxana Andrea Gandini, DNI Nº 20.176.575 y de Hugo Daniel Gómez, DNI Nº 17.668.462, adoptado mediante Disposición 173/23. 2) Notifiquese a la D.P.D.N.A y F, a la Defensoría General interviniente y archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (Jueza). Autos: GOMEZ LARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967. Mariela Barberi, secretaria. S/C 506182 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Jueza. de trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 3ª Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a la Sra. Joana Gisela Maciel, titular del DNI Nº 34.393.220, para que comparezca en autos caratulados: DIAZ JOSEFA c/MACIEL JOANA GISELA s/Protección de personas; (CUIJ Nº 21-113834287), a hacer valer sus derechos en el término de tres días, bajo apercibimiento de ley. Dra. Maria José Diana, Jueza; Dra. Diana Chiementin, secretaria. \$ 50 506114 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, en autos: SAN-CHEZ, HORACIO ALFREDO y otros s/Adopción integrativa; (CUIJ N°: 21-11394652-8) por decreto de fecha 12.07.2023 se dispuso notificar la aclaratoria N° 1958 de fecha 27/06/23 a Henry Manuel Arana Cerna; la cual dicta en su parte resolutiva: ...Aclarar la resolución N° 4308 de fecha 15 de diciembre de 2022 en la parte resolutiva en el sentido que: 1) La niña será inscripta con el nombre de Micaela Cecilia Duarte Sánchez DNI N° 52.873.619. 2) Ordenar la inmovilización o bloqueo de la partida de nacimiento de la niña. Líbrese la correspondiente comunicación al Registro Civil respectivo acompañandose copia certificada de la presente aclaratoria. Insértese y hágase saber. Fóc Dra. Maria Cecilia Naveira, secretaria. Dr. Ricardo José Dutto, Juez. 05 de septiembre de 2023. Dra. Maria Sol Sedita, secretaria. \$ 50 506145 Sep. 11 Sep. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos GARCILAZO BLANCA MERCEDES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01234493-4 (265/2007) se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 8 de agosto de 2023. Previo a todo trámite, notifiquese al Sr. Defensor de Oficio la Resolución Nro. 3277/17. Asimismo acredite publicación de edictos en el Boletín Oficial del Acuerdo Nro. 115/15 emanado de la Sala II de la Excma. Cámara de

Apelaciones en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la profesional interviniente que al momento de la transferencia, deberán estar actualizados todos los informes previos, acompañando además libre deuda de API, Tasa General de Inmuebles y vios, acompanando ademas libre deuda de API, Tasa General de Inmuebles y Aguas. Por último, de conformidad a lo dispuesto por la Circular Nro. 36/23 emanada de la Excma. Corte Suprema de Justicia, córrase vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe a los fines de que informen respecto de la integración de los aportes de ley correspondiente a los presentes, enviándose los mails correspondientes por Secretaría. DRA. SABRINA ROCCI DR. FERNANDO A. MECOLI.

\$ 50 506588

Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "CHAVEZ, VICTOR DAVID S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-02970796-8 se hace saber que por resolución Nro. 705 de fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CHAVEZ, DNI Nº 16.064.046, con domicilio real en calle Balcarce Nº 4484, y con domicilio legal en calle Santiago Nº 1261, p. 6°, of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 837, Rosario 25/08/2023. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Fijar el día 11/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada VANINA MURO con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 28/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 28/06/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21/06/2024 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréquese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) – Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) Secretaría, 31 de agosto de 2023. Firmado: Dr. Hernán Aguzzi (Prosecretario)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo de vacante y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BEDOYA, ERICA LORENA s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº 21-02954747-2, mediante Resolución Nº 543 de fecha 01 de septiembre de 2023 se procedió a: (...) Ampliar la Resolución Nº 419 de fecha 14 de julio de 2023 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designada en autos como síndico el CPN Waldo Raúl Finos, quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle San Lorenzo Nº 1716 Piso 3 Oficina 1 de esta Ciudad, correo electrónico cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Horario de atención en oficina de lunes a viernes de 09.00 a 12.00 hs. y de 16.00 a 19.00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el BO-LETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 01/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnación si los la contestación del contestación del impugnación si los la contestación del contestación del contestación del contestaci pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el artículo 200 sexto párrafo de la L.C.Q. Fdo.: Dr. Mauro Bonato (Juez en Suplencia), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). 05 de septiembre de 2023.

506193 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, a cargo de vacante y Sepretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados MARIN MARIA INES s/Concurso preventivo - hoy quiebra; CUIJ Nº 21-02935397-9, mediante Resolución Nº 998 del 14 de diciembre de 2022 se declaró la quiebra indirecta de Marín Maria Inés, DNI Nº: 14.228.855, con domicilio real en calle Av. Ovidio Lagos Nº 283 1, piso 13, dpto. 04, torre 03; y legal en calle Pje. Dorado Nº 2226 de Rosario, ambos de la ciudad de Rosario; Asimismo, por resolución ampliatoria Nº de fecha 01 de septiembre de 2023 se procedió a: 1) Fijar el día 06 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 3) La Sindicatura deberá presentar el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2022 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2023 el informe individual y en fecha 17 de noviembre de 2023 el informe de 3 días. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia), Dra. Maria Sol Sedita (Secretaria). Sindica: C.P.N. Aldana Marcantoni, con domicilio Paraguay 777 9º Piso de Rosario. 05 de septiembre de 2023.

S/C 506194 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar secretaría de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELL'AMICO, SANDRA CARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02931398-6 se ha presentado en fecha 6 de julio de 2023 la readecuación del proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto en la oficina por el término de ley. Secretaria, 2023. Dra. Marianela Godoy, secretaria.

S/C So6213 Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos OSSOLA SA s/Conc. prev.- Hoy Quiebra; 21-0117076-2 (277/2007) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 17/05/23: Téngase presente lo manifiestado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Agréguense las constancias acompañadas. Ala regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución N° 214. Rosario, 17/05/23: (...) Resuelvo: regular los honorarios por los trabajos expresados, de los CPN Borgia Hugo Cristian, Morin Héctor y Ziadi Silvia Alejandra en la suma de \$ 1.239.839,40; y de los Dres. Lo Celso Gustavo, Araya Miguel Carlos Celestino y Stramazzo Oscar Walter en \$ 1.033.199.54, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 506125 Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario DI FLORIO MARIA FERNANDA c/BECKER GUSTAVO PEDRO s/Apremio Por Cobro De Honorarios; 21-02942203-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 17/08/23. Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 11704/23 y 11704/23 se provee: Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese con expresión de monto. Firmado Dra. Arreche (Secretaria). Se hace saber que la planilla asciende al monto de \$ 554.643,67. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria subroganto). gante). Rosario, 30/08/23

\$ 50 506108 Sep. 11 Sep. 13

Por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Nicolás Villanueva, Secretaría del Dra. Daniela Andrea Jaime, en los autos: ALZ SEMILLAS SA c/IZASA, DANIEL OSVALDO Y OTROS s/Medida previa ejecutivo; Expte. Nº 21-02927425-5 se ha dictado el siguiente decreto: Por presentados, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio ejecutivo. Emplácese a la parte demandada para que en el término no mayor de diez días comparezca a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.C.). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Firmado: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaría), Dra. Silvia A. Cicuto (Juez). Por lo expuesto se cita al Sr. Julio Cesar Humberto Barros para que en el plazo de diez días reconozca el contenido firma de la documentación reservada en Secretaría bajo apercibimiento de tenerla por autentica y por preparada la vía ejecutiva. 24 de mayo de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaría. Daniela Jaime, secretaria \$ 50

506120

Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, en os autos caratulados VALVASONI, LAUTARO c/GARCIA LILIANA ESTER s/Incumplimiento contractual; CUIJ № 21-02940717-4, se ha dictado los siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2023. No habiendo comparecido la Sra. Liliana Ester García a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando A. Mecoli; secretaria juez. secretaria, juez.

506118

Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos PRAM MIGUEL ANGEL s/Concurso preventivo; 21-011116765-6 (1524/2006) se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 29/05/2023: Téngase presente lo manifestado. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguense las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario, Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otro: Resolución Nº 255. Rosario, 29/05/2023. (...) Resuelvo: regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Afferdo Bozzi en la suma de \$ 619.611,40, en de su patrocinante Dra. María del Carmen Piolucci en la suma de \$ 413.074,27; y del Dr. Enrique Alberto Toma Alsina en \$ 442.579,57, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 506129 Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos MASSITTY BETTY GLADYS ISOLINA s/Acuer. preventivos extraj. y conc. preven.; 21-01099384-6 (271/1998) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 293. Rosario, 21/06/23: (...) Resuelvo: Declarar concluida la presente quiebra por avenimiento. Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema – Secretario subrogante; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

506127

Sep. 11 Sep. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe) la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a IB S.A. en su carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 160800-344232-023 1-3, por el término y bajo apercibimientos de ley: Rosario, 7 de febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021. Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SisFE, del Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SisFE. Si requieren firma clégrafa de Secretaría v/o. Juze/a el Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SisFE. sentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en linea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción primera vinculación. Ver instructivo: http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ ayuda%2028.9.21.pdf En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifiquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En consecuencia, queda/n Ud./s. debidamente notificado/a/s de lo ordenado en autos. Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) – Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria en suplencia). Rosario, 05 de Mayo de 2023. Publíquense edictos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Fdo. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/IB S.A. s/Apremios fiscales API; Expte. N° 21-13914082-3. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, agosto de 2023. Dra. Maria Elvira Longhi, secretaria. S/C 506103 Sep. 11 Sep. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los caratulados: AMARILLO BENÍTEZ, FABRICIO ARNALDO c/SUCESORES DE LUMIA LEONARDO GASPAR y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04200172-1-Expte. N° 742/2022, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 11 de julio de 2023. Cítese y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCCSF. Firmado Dr. Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Lumia Leonardo Gaspar para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Rosario, 01/08/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante. S/C 506165 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado notificar, por el término de ley, el siguiente decreto: Rosario, 29 de Diciembre de 2022. Cargo N° 17577/22: No habiendo comparecido la parte demandada COMPAÑÍA AGRÍGOLA SAN ANTONIO S.A. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada por edictos y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Hecho, líbrese oficio a los fines del sorteo de Defensor de oficio. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Autos caratulados: FIGURELLI, ROMINA PAOLA c/CIA AGRICOLA SAN ANTONIO S.A. s/Escrituración - CUIJ 21-02858725-9 - Expediente N° 395/2016. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 506162 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe comunica, que se cita de remate a PIZZOT S.R.L. (CUIT 33-70890173-9) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-330369-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme fuera ordenado: N° 8 Rosario, 3 de febrero de 2020.- Y VISTOS: Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia autorizada en autos. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Trábese embargo sobre los bienes libres de los codemandados, por la suma de \$ 4.470.893,58, con más la suma de \$ 1.341.268,07, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas futuras. Desígnase Oficiales de Justicia Ad-Hoc (Art.78 Código Fiscal), a los referidos, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Al punto 5), oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquese por cédula. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 21 de abril de 2023. Agréquese. Téngase presente. Notifiquese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BOtina Faure (Prosecretaria). Rosario, 21 de abril de 2023. Agréguese. Téngase presente. Notifíquese a la demandada mediante la publicación de edictos en el BO-LETIN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMI-NISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PIZZOT S.R.L. y Otros s/Apremios Fiscales A.P.I. 21-02926563-9.- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, Agosto de 2023. S/C 506102 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ JOAQUIN VALENTIN c/GORBAN BEATRIZ ADRIANA s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-01553105-0 se ha dictado lo siguiente: Tomo: 129 Folio: 150 Resolución: 1206: "Rosario, 14 de Noviembre de 2022. ANTECEDENTES... Y FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "un lote de terreno ubicado en la intersección de las calles Las Bordonas y Coronel Díaz de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe según plano N° 49589/67 de mensura inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se designa como LOTE UNO (1) de la Manzana N° 62 (antes 18 A) y mide 12 metros de contra frente al Norte, linda con lote 6-; 12 metros de frente al Sud, linda con calle Coronel Díaz; 24 metros de fondo, linda al Este con lote 2; y 24 metros de fondo, linda al Oeste con calle Las Bordonas; encerrando una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 m2)" inscripto al T° 425 A, F° 97 y N° 1567481; declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del imueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. 4) Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez) - Dra. Valera Beltramone (Prosecretaria). Rosario, 24 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

En autos: ALBORNOZ, LEONARDO c/ABALO, MANUEL ANTONIO s/Juicios Sumarios, CUIJ 21-12637486-8 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 5 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 30 de Junio de 2023: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por de-

recho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio sumario. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Ofíciese a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis, respecto del inmueble objeto de autos (Art. 1905 CCCN), librándose los despachos pertinentes. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria - Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez. \$ 50 506160 Set. 11 Set. 13

BECHARA BALADI, NESTOR EDGARDO c/BURUCULLU, JOSE LUIS y Otros s/Juicio Ejecutivo 21-01281866-9, por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 03 de Julio de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Asimismo y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a los herederos de Burucullu José Luis y de Moreira Elea Clampetina y en caso de concerse el demicilio potifíquese por cédula. reira Elsa Clementina y en caso de conocerse el domicilio notifiquese por cédula.

Dra. Susana Gueiler, Jueza; Dra. Patricia Beade, Secretaria. Dra. Melisa A. Lobay,

Prosecretaria. Rosario, 10 de Agosto de 2023.

\$ 50 506158 Set. 11 Set. 13

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 12da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), en autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/MASTRANGELO, OSCAR ANDRES s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 21-02864856-9, ha dispuesto notificar al Sr. Oscar Andrés Mastrangelo titular del DNI N° 32.565.836, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 25 de Octubre de 2022. Advirtiendo que los presentes tramitan en rebeldía, se revoca parcialmente el decreto del 03/10/2022 en la parte que reza "Notifíquese por cédula." A la regulación de honorarios, notifíquese por edictos conforme solicita y constancias de autos. Asimismo, advirtiendo la posible existencia de montos embargados, acompañe movimientos bancarios a los fines de no imputar al demandado el retardo en el cobro. En su caso, de existir, deberá adecuarse planilla. Fdo: Dra. Carolina V. Agüero – Prosecretaria. Otro decreto: Rosario, 14 de Junio de 2023. Téngase presente. Fdo:: Dra. Carolina V. Agüero – Prosecretaria. La Resolución Nro. 675: Rosario, 03/08/2022. Y VISTOS y CONSIDERANDO: Estas autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/MASTRANGELO, OSCAR ANDRES s/Juicio Ejecutivo, venidos a despacho a los fines de regular honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en el presente proceso.- RESUELVO: Regular los honorarios de Alejandro Marcelo Suárez en 1 jus (equivalente a la suma de \$12.505,73.-)- (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JuS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad JuS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA PARA ADELANTO EN CUENTA CORR brogante. \$ 100 506147 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Rosario y en autos: CICCONI, FABIAN ALBERTO c/ZABALA, DENIS URIEL s/Juicio Ejecutivo, C.U.I.J. N° 21-02967650-7. Se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 298 - Rosario, 30.03.2023. Y VISTOS: Los presentes caratulados; RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder que se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menoros agrégueses a autos las constancias que acompaña. colegial acompañada. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona, agréguense a autos las constancias que acompaña y resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese al demandado, a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo peticionado, trábese embargo en proporción de ley (Decreto 484/87) sobre las remuneraciones que el demandado Zabala Denis Uriel perciba de: "LILIANA S.R.L.", hasta cubrir la suma solicitada de \$856.130. - con más la suma de \$256.839. - estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, y previa acreditación en autos de la apertura de la cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario S.A. (Sucursal 80) y a la orden de este Juzgado, líbrense los despachos pertinentes, con transcripción del auto que ordena la medida y del CBU de la cuenta mencionada. Se hace constar que la presente se efectúa a pedido del Dría.. Merayo Agustín, quedando el/la mismo/a y/o quien estela designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Rosario, 11 de Agosto de 2023. Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Dr. Mauro R. Bonato, Juez. Rosario, 11 de Agosto de 2023.

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario se ha ordenado notificar al demandado Caballero José Federico, D.N.I. N° 23.936.499, CUIT N° 20-23936499-4 de su declaración de rebeldía y la prosecución del juicio sin su representación, Autos Caratulados: LA SEGUNDA CLSG c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Cobro de pesos; Expte. N° 1000/2021. Ello conforme el siguiente decreto: Rosario, 10 de Abril de 2023. Agréguese. Informando verbalmente la Actuario que el demandado José Federico Caballero no ha comparecido a estar a derecho, descretos probatos y procisios al visión sin su proposentación. Netificarso por edic decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Ana Belén Cura (Secretaria), Dra. Cecilia Camaño (Jueza). 25/04/23 Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria. \$ 50 506187 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SU-PERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/DIFUSORAINTEGRAL DE FORMATOS AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio; Expte. CUIJ Nº 21-13928248-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: Rosario, 04 de agosto de 2023. A los escritos cargo Nº 11238/23, 11431/23 y 11432/23, se provee: Por parte, domiciliada y por iniciada demandad de apremio autónomo (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 4521 473 sig y cc del C.P.C.C.). Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ª ed. revisada - 2016; Tomo II; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecuci que mediante Comunicación D, requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoeje2sec2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. a Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que No registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con lo requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente en lace: https://www.bcra.gob.ar/BCRAy/Vos/Oficios_judiciales.asp. Oficiese a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de septiembre de 2022. Publicación sin cargo.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se cita y emplaza al Sr. Eugenio Carmen Lamanna y/o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: FIORE, MARIA CRISTINA y otros c. LAMANNA, EUGENIO CARMEN s. Usucapión; CUIJ Nº 21-00752273-5. Dr. Arturo Audano, secretario cretario.

506088 \$ 50 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Barraza, Marcelo Alejandro, DNI N° 36.369.782, lo declarado en autos: N° 307 Rosario 08/06/2023, Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, (juzgado vacante) Secretaría a cargo de la Dra. Maria Sol Sedita, notifica al Sr. Coco, Ignacio Salvador, DNI N° 39.617.595, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966148-8): Rosario, 24/02/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por Secretaria. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 14/02/2023 (fs. 12) se provee el escrito cargo N° 540/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder acompañada que se agrega a estos obrados y deberá certificar. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa contra Ignacio Salvador Coco, la que tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Citese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$146.950,12 con más la de \$44.085,04 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Y reponga el sellado de ley. Denúnciese en autos correo electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas para la eff. del CPCCSE es tenderán par producidos el positiva o protestar. returns notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos

jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las de-pendencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por en atios la techa de constitución en mora se en consequencia. Notiniquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrono encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: Rosario, 16/06/2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligenciar. Citese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez en suplencia), Dra. Maria Sol Sedita (Sec.). 30 de junio de 2023.

S/C 506046 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. Maria Silvia Beduino, notifica al Sr. Hernandez, Juan Carlos, DNI N° 36.506.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0259.240-0). N° 1295. Rosario, 29/09/2022. Visto y considerando: ... Resuelvo: Tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguense las constancias acompañadas, las cuales deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Citese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -TELECOM- en la siguiente proporción: el 10% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 99.019,97, con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Maria Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Jara, Isidoro Salvador D.N.I. N° 5.401.621 lo declarado en autos: CFN S.A. c/JARA, ISIDORO SALVADOR S/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02889210-9: Tomo: 98 Folio: 476 Resolución: 367. Visto... Y considerando:... Fallo: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra Isidoro Salvador siderando:... Fallo: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra Isidoro Salvador Jara hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más in-tereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art. 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honoracios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). 16 de junio de 2023. \$ 50 506050 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Aquino, Angela Miguela, DNI Nº 22.077.070, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AQUINO, ANGELA Mi-GUELA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02948472-1): Nº 366 Rosario, 08/05/2023. Fallo: I) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Aquino, Angela Miguela hasta tanto el actor CFN SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 39/100 (\$ 52.475,39) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder Debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando - Si es el caso- los montos abonados por la demandada. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Sec. subrogante).

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. TRACZUK, LEAN-DRO MAURICIO, DNI N° 31.230.427, lo declarado en autos: CFN S. A. c/TRACZUK, LEAN-DRO MAURICIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 2102934269-2): N° 369 "Rosario, 08/05/2023. FALLO: 1) Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto al monto de los moratorios y punitorios fijados. II) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TRACZUK, LEANDRO MÁURICIO hasta tanto el actor CFN S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con 68/100 (\$ 45962,68.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.VA. en el supuesto de corresponder debiendo la actora practicar planilla adecuando el monto mencionado con más los intereses mencionados y restando-si es el casolos montos abonados por la demandada. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.). 3) Regular los honorarios del profesional, oporamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Sec. Subr.).

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MARTINEZ, JUAN, DNI N° 30.112.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JUAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-12618591-7): Rosario, 24/05/2023. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifiquese por cédula haciendo saber el monto al que asciende la misma. Firmado: Dr. Hemán Aguzzi (Prosecretario). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la plani-

lla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 208.879.49.-). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario

506054 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ANDRADA, ROXAN BEATRIZ, DNI N° 33.01 1.473, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ANDRADA, ROXAN BEATRIZ s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02910953-9): Rosario, 24/02/2023. Se deja constancia que en el día-de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Poyan Bastriz Andrada no ha comparacido a esta ca derecho declárasela mandada Roxan Beatriz Andrada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifiquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 22 de Mayo de 2023. \$50 506057 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Lacuadra, Haydeé Noemí, DNI N° 16.795.501, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LACUADRA, HAYDEÉ NOEMI s/Ejecutiva (CUIJ N° 21-02915754-2): Rosario, 03/05/2023. Se ha declarado la rebeldía del demandado CANTEROS MAURICIO, DNI N° Conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Maulion, Secretaria.

506060 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. SOSA, LUCAS GABRIEL (DNI N° 40.704.955) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SOSA, LUCAS GABRIEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13897928-5): Rosario, 28 de Marzo de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIÓN ES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct202 1.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Se %20Autoconsulta%20-%20T0%20oct202 1.pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$50 506064 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Martínez, Viviana Mailen (DNI N° 40.552.583) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINEZ, VIVIANA MAILEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13897915-3): Rosario, 27 de Marzo de 2023 Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRE-SENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93 N ICAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20T0%200ct2O2 1 .pdf - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 50 506067 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. GÁRCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ (DNI N° 25.079.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13909812-6): Nro.: 568 Rosario, 27 de abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA ORLANDO, LORENA BEATRIZ hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.485,21 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 21/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— Il-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT - 272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.349,26 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 lnc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) - Dra. Mariana P. Martínez – (Jueza 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario)

506071 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. CERVINO, ANA-LIA BIBIANA EDITH (DNI N° 28.760.861) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CERVINO, ANALIA BIBIANA EDITH s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877481-0): Rosario, 23 de Marzo de 2023. Agréguese la cédula en copia/edicto acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto " 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACION ES%20ELECTR%C3%93 NICAS/Pautas%20 PEE%20a%20traves %20Autoconsulta%20-%20T0%20oct202 1 .pdf - Dra. Silvina Lopez Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Martínez (Juez). \$ 50 506074 Set. 11 Set. 13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Villalba, Juan Carlos, DNI N° 14.704.789, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALBA, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02959243-5): Rosario, fecha 06/06/2023. Cargo 6380. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.-... Dra. Marianela Godoy - Secretario - Dra. Mónica Klebcar Juez.

Set. 11 Set. 13 506077

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanuevaa, notifica al Sr. Quinteros, Nahuel Aram, DNI Nº 37.335.5921 lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS, NA-HUEL ARAM s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-029655819): Nº 120 Rosario, Fecha 24/02/2023. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábese embargo en proporción de ley sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Rosario Designio SAS hasta cubrir la suma de \$ 178.612,63. Con más la de \$ 53.583,60. Estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el desrecno de defensa en caso de no encontrar al requerdo debera preguntar a los habitantes del domicilio, o en caso de no encontrar a nadie a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandada. Insértese y ha ase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. 10 de julio de 2023.

\$ 50 506076 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Loza, Carlos Maria, DNI Nº 24.980.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOZA, CARLOS MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02961343-2): Rosario, Fecha 27/06/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamento potificado y vegido el transporto potificado y vegido el transporto. debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo prosiga ei juiolo : Alberto Ruiz, Juez. 506078

Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. Goméz, Diego Alberto, DNI Nº 39.859.644, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-029187352): Rosario, Fecha 23/06/2023. Nº 293 Y vistos... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez. 10 de julio de 2023.

\$ 50 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Maria Del Carmen, DNI Nº 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo; (CUIJ Nº 21-02919971-7): Rosario, 26 de Junio de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 05/07/23. \$ 50 506081 Sep. 11 Sep. 13

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2º Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Grovas Miraval, Camilo Alberto (DNI Nº 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ Nº 21-13916207-9: Rosario, 05 de Junio de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 07 de julio de

506082 Sep. 11 Sep. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial № 15 de Arroyo Seco provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGROQUIMICA URANGA S.R.L. c/CONDE ALBERTO - SUCESORES s/Apremios — Circuito; CUIJ № 21-22767851-5, se ha dispuesto iniciar Juicio apremio con intimación de pago con citación de remate al demandado para que dentro del término de tres (3) días oponga excepciones legitimas bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución sin mas trámite. Asi también mediante proveído de fecha 13/02/2023 se amplia proveído de fecha 24/08/2023, que intimación al pago y citación de remate se formulan por U\$S 3.551,26 y \$ 85763.07 honorarios segunda instancia mas 13% aportes, cítese y emplace por edictos a sucesores y/o herederos del demandado Sr. Alberto Conde para que en el plazo de tres días oponga excepción legitima. Secretaria, 03 de agosto de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Rodolfo J. Baldani (en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos: MIÑO, SERGIO

MARCELO Y MIÑO, SILVIO EDUARDO c/CALDERON Y ARIAS, JOSEFA s/Pres-MARCELO Y MINO, SILVIO EDUARDO c/CALDERON Y ARIAS, JOSEFA s/Prescripción adquisitiva; C.U.I.J. Nº 21-23193806-8, se ha dictado la siguiente Resolución: Nº 368 T° 23 F° 357. Las Rosas 14/07/2023 Y Vistos: ... De los que resulta: ... Y considerado: ... Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando la existencia de posesión veinteañal quieta, pacífica y animus domini del inmueble designado como Lote d, el cual se encuentra ubicado en calle Las Tres Lagunas, entre Maipú y San Lorenzo, con frente al sur, a los 34,55 metros de esta última hacia el oeste, de la ciudad de Las Rosas, Departamento Be/grano, conforme el plano de mensura y la memoria respectiva, confeccionados al efecto por la Agr. Marcelo Adrián Jara e inscripto en el S.C.I.T. el 20/10/20 con el N° 232617 Belgrano, por parte de los actores. 2) Disponer la anotación registral de la propiedad a nom-Marcelo Adrian Jara e Inscripto en el S.C.I.1. el 20/10/20 con el N 23/2617 Belgrano, por parte de los actores. 2) Disponer la anotación registral de la propiedad a nombre de los señores Sergio Marcelo Miño y Silvio Eduardo Miño. 3) Imponer las costas a la parte actora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oscar A. Estelrich (Secretario), Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en suplencia). Las Rosas, 04/09/2023. \$ 165 So6247 Sep. 11 Sep. 15

Por del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo C. M. Quaglia -Juez-, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados BECHIR NESTOR ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 02962267-9), por resolución N° 769 de fecha 14/08/23 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Néstor Antonio Bechir, DNI N° 29.907.794 con domicilio real en calle García González 2080 de Villa Gobernador Gálvez y legal en calle San Lorenzo 1716 Piso 3 Oficinas 1 y 2 de la ciudad de Rosario... 3) Ordenar anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los Registros correspondientes, oficiándose; 4) Intimar al fallido para que en el término de 24hs. entregue al síndico la documentación relacionada con su actividad; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces oficiándose a las instituciones respectivas a fin de que cesen los descuentos automáticos que se estuvieren realizando sobre los haberes del mismo... y por auto ampliatorio Nro 836 de fecha 30/08/2023 se ha dispuesto: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico el CPN Lucente Guillermo Fernando, quién aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle Balcarce 1589 Piso 8 de la ciudad de Rosario, horario de atención todos los días hábiles judiciales de 08:00 a 14:00 hs. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art.89 de la ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fijar el día 16/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos.; Publíquense edictos sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria. ame, prosecretaria.
505893 Sep. 07 Sep. 13 Dra. Valeria Beltrame,

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 257. Rosario, 29/05/2023: (...) 1º) Declarando en estado do suiebra de Civil Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ENRIQUEZ, SILVANA LUCRECIA s/Solicitud propia quiebra; 21-02968742-8 (209/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 257. Rosario, 29/05/2023: (...) 1º) Declarando en estado de quiebra de Silvana Lucrecia Enríquez, DNI Nº 31.676.718 con domicilio real en calle Av. Circunvalación 2761 Monoblock 31/2 PB Dpto. E de la ciudad de Rosario, y domicilio legal en calle San Lorenzo 1716 piso 3 of. 1 y 2 de Rosario. 2º) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3º) Intímese a la fallida y el los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a poneros a disposición de la Sindicatura. 4º) Intímese a la deudora para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5º) Prohibese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6º) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7º) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Officiese a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8º) Procurase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postergase el sorteo de martillero a la presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanardomicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 31/15/23. Officiese a sus efectos por correo electrónico. 11°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12º) Librense los despachos que

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: THAVEZ, VICTOR DAVID s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02970796-8 se hace saber que por resolución Nro. 705 de fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CUIVEZ DAVID. fecha 01/08/2023 se ha declarado abierto el CONCURSO PREVENTIVO de VICTOR DAVID CHAVEZ, DNI Nº 16.064.046, con domicilio real en calle Balcarce Nº 44849 y con domicilio legal en calle Santiago Nº 1261, p. 6º, of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 837, Rosario 2 VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 11/10/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada VANINA MURO con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 28/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 16/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 28/06/2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21/06/2024 a las 9:00 horas, ,o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaría, 31 de agosto de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. prosecretario.

\$ 200 505983 Set. 7 Set. 13 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados: "AUTOPARTES RUTA 33 SRL s/Pedido de Quiebra por Acreedor" (Expte. N° 135/2023 - CUIJ N° 21-25863047-2) mediante auto Nro. 1551 de fecha 25 de Agosto de 2023, se ha declarado la QUIEBRA de AUTOPARTES RUTA 33 S.R.L. CUIT N° 33-71538208-9, con domicilio en calle Bv. Colon N° 2551 de sidded de Carilda Decadraca Carola Revision de Secto En Es TES RUTA 33 S.R.L. CUIT N° 33-71538208-9, con domicilio en calle Bv. Colon N° 2551 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Secretaría: Dra. Sandra González.-Casilda. Casilda.

505917 Set. 7 Set. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos cade la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: "ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha, 26 de Abril de 2021 lo siguiente: "Cañada de Gómez, 26 de Abril de 2021.......Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido el demandado decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin dársele representación. Notifiquese". Fdo. DR. GUILLERMO R. CORONEL, DRA. JULIETA CENTIL EL JULIO 30 de Agosto de 2023. GENTILE (Juez).30 de Agosto de 2023. \$ 33 505784 Set. Set. 7 Set. 13

En los autos caratulados: Lasagna, Adrián David s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ N° 21-26030182-6, (DEMANDA DE DECLARACION DE FALLECIMIENTO PRE-SUNTO - Ley 14.394), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ra. Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al señor LISI-FICO LASAGNA, italiano, nacido el 25/09/1873, en Gonzaga, Provincia de Mantua, Región de Lombardía, República Italiana, visto por última vez en Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en 1909 y le grafarios, para que comparezcan a hacer valer sus deserderos, acreedores v/o legafarios, para que comparezcan a hacer valer sus deserderos. herederos, acreedores y/o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus de-rechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante seis meses, con-forme las formalidades normadas en el art. 25 de la Ley 14.394. Cañada de Gómez, 1 de Septiembre de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario. \$ 315 506090 Set. 11 Set. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sra. Marcelo Angel Fredes (DNI 23.799.864) por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a desenba bajo appricipiante de seguiros el trápito como corresponda. Todo ello dos recho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/FREDES MARCELO ANGEL s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-25983911-1). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, 15 de marzo de 2023. Dra. Silvina Judith Galassi, Prosecretaria. S/C 506101 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Canada de Gomez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a JOSE BUCCOLINI S.A. CUIT Nº 30708360909, en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos Nº 921-754825-1, por el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse li trámite como corresponda. Cañada de Gómez, 07 de Febrero de 2022. Al escrito cargo Nº 699/22, se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el caracter de la contracte de la cargo N° 699/22, se provee: Por presentado, con domicillo constituido y en el caracter que invoca a tenor del instrumento que en copia acompaña y se agrega a fs. 1/3. Glósense la boleta colegial y la liquidación de deuda que adjunta. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra JOSE BUCCOLINI S.A., CUIT N° 30708360909 con domicilio denunciado en calle Flotron N° 1347 de la ciudad de Armstrong (SF). Cítese de remate al demandado con la prevención de que si no opone excepción le Cítese de remate al demandado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte días se llevará adelante la ejecución por la suma reclamada de \$ 360.179,09, más los intereses correspondientes y las costas. Librese despacho de intimación de pago y embargo por la suma antes consignada con más la de \$ 108.053,72, presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita a fs. 03 vta. y de acuerdo al Art. 134º del C.F., desígnase Oficiales de Justicia Ad-Hoc a los Dres. Christian Leandro Dulong y/o Martín Andrés Gonella, quienes deberán comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo y deberán proceder en cuanto a las notificaciones de acuerdo a lo normado por el Código de Procedimientos de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los fines pertiinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cértando de la porta de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cérta de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cérta de la demanda y de liquidaciones. saber a los fines pertinentes que se observan en este expediente copias de la demanda y de liquidaciones. Martes y Viernes para notificaciones. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Jueza) Dr. Mariano Navarro, (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/JOSÉ BUCCOLINI S.A. s/Apremios Fiscales API, (CUIJ 21-26027555-8). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez. Publicación sin cargo por cinco (5) días (art. 132 Código Fiscal S.F.). Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

506100 Set. 11 Set. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a JORGE OMAR PATRICELLI (CUIT 20-14529229-9) en su carácter de titular de la Partida de impuesto Inmobiliario 130300-179153-0010-8, por el término y bajo apercibimientos de ley conforme al siguiente decreto: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2022 Agréguese la boleta colegial acompañada. Proveyendo escrito inicial Cargo N° 24999/22: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del Poder General que en copias debidamente certificadas se acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal contra Patricelli Jorge Omar con domicilio en calle Avda. 18 N° 1164 de la ciudad de Las Parejas, Pcia de Santa Fe. Agréguense las constancias acompañadas. Cítese de remate al accionado con la prevención de as constancias acompaniadas. Citese de remate al accionado con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días se llevará adelante la ejecución por la suma de Pesos Ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 175.394,94) con más la suma de Pesos Treinta y cinco mil setenta y ocho con ochenta centavos (\$ 35.078,80) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, lí-35.078,80) estimada provisoriamente para intereses y costas. Como se solicita, librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes de la parte demandada suficiente hasta cubrir la suma reclamada más la estimada provisoriamente para intereses y costas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo Coronel (Secretario). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PATRICELLI JORGE OMAR s/Apremios Fiscales API - Expte. N° 21-26027688-0. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Cañada de Gómez, Agosto de 2022. Guillermo R. Coronel, Secretario. S/C 506099 Set. 11 Set. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Cañada de Gómez, la Secretaria que suscribe notifica a ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario 141002-185698-0012-8 que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 932. Cañada de Gómez, 7 de Setiembre de 2022. Y VISTOS: Los caratulados ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-22981317-7. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra ESTABLECIMIENTO DELSEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES (CUIT 30-50937293-0) hasta que la parte actora, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 16.393,76 más los intereses señalados en los considerandos precedentes. Costas a la vencida (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto la actora practique planilla de capital e intereses. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Sergio W. Verdura - Juez. - Dra. Corma Inés Rabaseda - Secretaria. Publíqueses sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Cañada de Gómez, Setiembre de 2022. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria. Gómez, la Secretaria que suscribe notifica a ESTABLECIMIENTOS DELSEL SCA

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados MARCONE ROBERTO EDGARDO Y OTROS c/SERAFIN ALICIA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ Nº 21-25612443-9, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 11.08.2023. Agréguense constancias acompañadas. Atento el fallecimiento denunciado de Mirta Aquino, ya los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Secretaria del Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, 31/08/2023.

\$ 33 506250 Sep. 11 Sep. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raul Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro